



CRONISTA LEGISLATIVO

Secretaría
de Asuntos
Parlamentarios

**CRÓNICAS LEGISLATIVAS
MEXIQUENSES
DE LA LIX LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
(Compilación de Artículos)**

Septiembre 2015–Abril 2017

Jorge Reyes Pastrana



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

**Crónicas Legislativas Mexiquenses de la LIX Legislatura del Estado de México
(Compilación de Artículos) Septiembre 2015-Abril 2017**

Jorge Reyes Pastrana

Edición Electrónica, 2017

Toluca de Lerdo, Estado de México, Estados Unidos Mexicanos

© Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México
Mariano Riva Palacio 100, colonia Centro, C.P. 50000, Toluca de Lerdo, Estado de
México

© Jorge Reyes Pastrana

CRÉDITOS

Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez

Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LIX Legislatura

Mtro. Javier Domínguez Morales

Secretario de Asuntos Parlamentarios

Lic. Jorge Reyes Pastrana

Cronista Legislativo

Pr. Ángel Chopín Cortés

Corrección de Estilo

C. Guillermina Burgos García

Apoyo Secretarial

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta obra, siempre y cuando no se omitan los créditos correspondientes a su autoría y edición

Contenido

Presentación	10
1. Instalación de la LIX Legislatura del Estado de México (Crónica Legislativa del 17 de septiembre de 2015)	11
2. Iniciativa de Ley para la Protección Integral del Ejercicio Periodístico (I) (Plaza Hidalgo del 23 de septiembre de 2015)	13
3. Apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 24 de septiembre de 2015)	15
4. Iniciativa de Ley para la Protección Integral del Ejercicio Periodístico (II) (Plaza Hidalgo del 30 de septiembre de 2015)	18
5. Segunda y Tercera Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 1 de octubre de 2015)	20
6. Iniciativa para crear el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (Plaza Hidalgo del 7 de octubre de 2015)	22
7. Cuarta Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 8 de octubre de 2015)	25
8. Iniciativa para Implementar el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción (Plaza Hidalgo del 14 de octubre de 2015)	27
9. Quinta y Sexta Sesiones Deliberantes del Primer Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 15 de octubre de 2015)	29
10. Ley que Crea el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (Plaza Hidalgo del 21 de octubre de 2015)	31
11. Séptima Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 22 de octubre de 2015)	34
12. Iniciativa para Modernizar al Poder Legislativo (I) (Plaza Hidalgo del 28 de octubre de 2015)	36
13. Octava Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 29 de octubre de 2015)	38
14. Iniciativa para Modernizar al Poder Legislativo (II) (Plaza Hidalgo del 4 de noviembre de 2015)	40

15. Novena Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 5 de noviembre de 2015)	42
16. Iniciativa para Modernizar al Poder Legislativo (III) (Plaza Hidalgo del 11 de noviembre de 2015)	45
17. Décima Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 12 de noviembre de 2015)	47
18. Iniciativa para Modernizar al Poder Legislativo (IV) (Plaza Hidalgo del 18 de noviembre de 2015)	49
19. Décima Primera Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 24 de noviembre de 2015)	52
20. Ecatepec de Morelos: Cinco Veces Recinto Itinerante del Poder Legislativo (Plaza Hidalgo del 24 de noviembre de 2015)	54
21. Décima Segunda Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 26 de noviembre de 2015)	57
22. Decretos tendientes a instaurar el Gobierno Digital (I) (Plaza Hidalgo del 2 de diciembre de 2015)	59
23. Décima Tercera Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 3 de diciembre de 2015)	61
24. Decretos tendientes a instaurar el Gobierno Digital (II) (Plaza Hidalgo del 9 de diciembre de 2015)	63
25. Décima Cuarta Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 11 de diciembre de 2015)	65
26. Decretos tendientes a instaurar el Gobierno Digital (III) (Plaza Hidalgo del 16 de diciembre de 2015)	67
27. Décima Quinta Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 17 de diciembre de 2015)	69
28. Decretos tendientes a instaurar el Gobierno Digital (IV) (Plaza Hidalgo del 7 de enero de 2016)	71

29. Décima Sexta Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 8 de enero de 2016)	74
30. Últimas Sesiones del Primer Periodo Ordinario de Sesiones de la LIX Legislatura (Crónica Legislativa del 14 de enero de 2016)	76
31. Primeras Sesiones de la Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso (Crónica Legislativa del 21 de enero de 2016)	78
32. Reformas a la Ley de Movilidad (Crónica Legislativa del 29 de enero de 2016)	79
33. Tercera Sesión de la Diputación Permanente (Crónica Legislativa del 4 de febrero de 2016)	82
34. Toma de Protesta de la Directiva de la Asociación de Cronistas Municipales (Crónica Legislativa del 11 de febrero de 2016)	84
35. Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 18 de febrero de 2016)	87
36. Ley para Combatir la Obesidad (I) (Crónica Legislativa del 24 de febrero de 2016)	89
37. Ley para Combatir la Obesidad (II) (Crónica Legislativa del 3 de marzo de 2016)	91
38. Última Sesión de la Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso (Crónica Legislativa del 10 de marzo de 2016)	93
39. Primeras Sesiones del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 17 de marzo de 2016)	95
40. Segunda Sesión Deliberante del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 31 de marzo de 2016)	97
41. Tercera Sesión Deliberante del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 7 de abril de 2016)	99
42. Cuarta Sesión Deliberante del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 14 de abril de 2016)	101
43. Quinta Sesión Deliberante del Segundo Periodo Ordinario	103

de Sesiones (Crónica Legislativa del 21 de abril de 2016).	
44. Reunión Plenaria del Día del Cronista Mexiquense (Crónica Legislativa del 28 de abril de 2016)	105
45. Sexta Sesión Deliberante del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 5 de mayo de 2016)	108
46. Última Sesión Deliberante del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 12 de mayo de 2016)	110
47. Segunda Sesión de la Diputación Permanente del Segundo Periodo de Receso (Crónica Legislativa del 19 de mayo de 2016)	112
48. Tercera Sesión de la Diputación Permanente del Segundo Periodo de Receso (Crónica Legislativa del 26 de mayo de 2016)	114
49. Creación de la Fiscalía General de Justicia (Crónica Legislativa del 2 de junio de 2016)	116
50. Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones de la LIX Legislatura (1) (Crónica Legislativa del 9 de junio de 2016)	119
51. Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones de la LIX Legislatura (2) (Crónica Legislativa del 15 de junio de 2016)	121
52. Cuarta y Quinta Sesiones de la Diputación Permanente de la LIX Legislatura (Crónica Legislativa del 23 de junio de 2016)	124
53. El Estado de México, su Primera Capital y Segregación Territorial (1824-1827) (Crónica Legislativa del 1 de julio de 2016)	126
54. Texcoco, Primera Capital Constitucional del Estado de México (1827) (Crónica Legislativa del 7 de julio de 2016)	128
55. San Agustín de las Cuevas/Tlalpan, Capital Provisional del Estado de México (1827-1830) (Crónica Legislativa del 17 de julio de 2016)	129
56. Sexta Sesión de la Diputación Permanente (Crónica Legislativa del 29 de julio de 2016)	131
57. Sesiones de Apertura del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 6 de agosto de 2016)	134
58. Segunda Sesión Deliberante del Tercer Periodo Ordinario de	136

Sesiones (1) (Crónica Legislativa del 11 de agosto de 2016)	
59. Segunda Sesión Deliberante del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones (2) (Crónica Legislativa del 18 de agosto de 2016)	138
60. Tercera Sesión Deliberante del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 25 de agosto de 2016)	140
61. Sesión de Clausura del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 1 de septiembre de 2016)	141
62. Últimas Sesiones de la Diputación Permanente (Crónica Legislativa del 8 de septiembre de 2016)	143
63. Sesiones del 5 de Septiembre (Crónica Legislativa del 15 de septiembre de 2016)	145
64. Segunda Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 22 de septiembre de 2016)	146
65. Tercera Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 29 de septiembre de 2016)	148
66. Cuarta Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 6 de octubre de 2016)	150
67. Quinta Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 13 de octubre de 2016)	151
68. Sexta Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 20 de octubre de 2016)	153
69. Séptima Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 27 de octubre de 2016)	155
70. Octava Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 3 de noviembre de 2016)	157
71. Sesiones del 27 de Octubre (Crónica Legislativa del 10 de noviembre de 2016)	158
72. Décima Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 17 de noviembre de 2016)	160
73. Décima Primera Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 24 de noviembre de 2016)	162
74. Décima Segunda Sesión Deliberante del Primer Periodo	164

Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 1 de diciembre de 2016)	
75. Décima Tercera Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 8 de diciembre de 2016)	166
76. Décima Cuarta Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 15 de diciembre de 2016)	167
77. Décima Quinta Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 15 de diciembre de 2016)	169
78. Décima Sexta Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 5 de enero de 2017)	171
79. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917 (Crónica Legislativa del 12 de enero de 2017)	173
80. Segunda Sesión de la Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso (Crónica Legislativa del 19 de enero de 2017)	174
81. Proposición para Asignarle Nombres a las Calles de la Ciudad de Toluca (Crónica Legislativa del 26 de enero de 2017)	176
82. Tercera Sesión de la Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso (Crónica Legislativa del 2 de febrero de 2017)	178
83. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 (Crónica Legislativa del 9 de febrero de 2017)	179
84. Últimas Sesiones de la Diputación Permanente y Legislatura (Crónica Legislativa del 16 de febrero de 2017)	181
85. Iniciativa del Siglo XIX para Crear los Municipios de Cacalomacán y Ozumbilla (Crónica Legislativa del 23 de febrero de 2017)	183
86. Quinta Sesión de la Diputación Permanente (Crónica	184

Legislativa del 2 de marzo de 2017)	
87. Apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 9 de marzo de 2017)	186
88. Segunda Sesión Deliberante de la Legislatura (Crónica Legislativa del 17 de marzo de 2017)	188
89. Tercera Sesión Deliberante del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 23 de marzo de 2017)	190
90. Cuarta Sesión Deliberante del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones (Crónica Legislativa del 30 de marzo de 2017)	192
91. Toluca, Segunda Capital Constitucional del Estado de México (1830-1835) (Crónica Legislativa del 6 de abril de 2017)	193
92. Instalación del Congreso Constituyente Mexiquense de 1917 (I) (Crónica Legislativa del 20 de abril de 2017)	195
93. Instalación del Congreso Constituyente Mexiquense de 1917 (II) (Crónica Legislativa del 27 de abril de 2017)	197

Presentación

El Cronista Legislativo del Poder Legislativo del Estado de México, con el propósito de dar a conocer a la sociedad lo más relevante tratado en cada una de las sesiones públicas, tanto del Pleno de la de la LIX Legislatura como de la Diputación Permanente, integró notas periodísticas, las cuales en su gran mayoría constituyen un resumen de las crónicas que al efecto elabora, en cumplimiento de sus atribuciones. Cuando los espacios periodísticos están disponibles por estar al día la difusión de los puntos tratados en cada sesión, se publican notas periodísticas de carácter histórico, así como las referentes a las disposiciones legales que representen un interés relevante para los mexiquenses.

Finalmente, se indica que en este libro se agrupan los artículos periodísticos en forma cronológica, tal como fueron difundidas en los periódicos que se señalan en el pie de página de cada una de ellas, en donde también se incluye la fecha del periódico y su página. Estos artículos se publicaron en la columna “Crónica Legislativa del periódico “El Sol de Toluca”, y “Plaza Hidalgo” del periódico “Nuestro Mundo”, que dejó de circular en el mes de diciembre de 2015.

1. Instalación de la LIX Legislatura del Estado de México¹

El 4 de septiembre la Diputación Permanente de la LVIII Legislatura instaló la LIX Legislatura del Estado de México con 75 diputados, de los cuales 34 correspondieron al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, bajo la coordinación del diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez; doce al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, bajo la coordinación del diputado Juan Zepeda Hernández; once al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, bajo la coordinación del diputado Sergio Mendiola Sánchez; seis al Grupo Parlamentario del Partido Morena, bajo la coordinación del diputado José Francisco Vázquez Rodríguez; tres al Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, bajo la coordinación del diputado Jacobo David Cheja Alfaro; tres al Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, bajo la coordinación del diputado Mario Salcedo Hernández; dos al Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, bajo la coordinación del diputado Carlos Sánchez Sánchez; dos al Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, bajo la coordinación del diputado Aquiles Cortés López, y dos al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, bajo la coordinación del diputado Aquiles Cortés López.

Los 45 diputados que integran la LVIII Legislatura de acuerdo con el principio de mayoría relativa son: Raymundo Edgar Martínez Carbajal (PRI. Distrito I: Toluca), Jorge Omar Velázquez Ruiz (PRI. Distrito II: Toluca), Jesús Antonio Becerril Gasca (PRI. Distrito III: Temoaya), Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca (PRI. Distrito IV: Lerma), Lizeth Marlene Sandoval Colindres (PRI. Distrito V: Tenango del Valle), Diego Eric Moreno Valle (PRI. Distrito VI: Tianguistenco), Tanya Rellstab Carreto (PRI. Distrito VII: Tenancingo), Cruz Juvenal Roa Sánchez (PRI. Distrito VIII: Sultepec), Manuel Anthony Domínguez Vargas (PRI. Distrito IX: Tejupilco), María Mercedes Colín Guadarrama (PRI. Distrito X: Valle de Bravo), Arturo Piña García (PRD. Distrito XI: Santo Tomás), Eduardo Zarzosa Sánchez (PRI. Distrito XII: El Oro), Rafael Osornio Sánchez (PRI. Distrito XIII: Atlacomulco), Miguel Sámano Peralta (PRI. Distrito XIV: Jilotepec), Leticia Mejía García (PRI. Distrito XV: Ixtlahuaca), Nelyda Mociños Jiménez (PAN. Distrito XVI: Atizapán de Zaragoza), Jesús Pablo Peralta García (PRI. Distrito XVII: Huixquilucan), Alberto Díaz Trujillo (PAN. Distrito XVIII: Tlalnepantla), Francisco Javier Fernández Clamont (PRI.

¹ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 17 de septiembre de 2015. (Página 12A).

Distrito XIX: Cuautitlán), Abel Neftalí Domínguez Azuz (PRI. Distrito XX: Zumpango), Brenda María Izontli Alvarado Sánchez (PRI. Distrito XXI: Ecatepec), José Isidro Moreno Árcega (PRI. Distrito XXII: Ecatepec), José Francisco Vázquez Rodríguez (Morena. Distrito XXIII: Texcoco), Martha Angélica Bernardino Rojas (PRD. Distrito XXIV: Nezahualcóyotl), Aracely Casasola Salazar (PRD. Distrito XXV: Nezahualcóyotl), Juana Bonilla Jaime (PRD. Distrito XXVI: Nezahualcóyotl), Leticia Calderón Ramírez (PRI. Distrito XXVII: Chalco), Ivette Topete García (PRI. Distrito XVIII: Amecameca), Irazema González Martínez Olivares (PRI. Distrito XXIX: Naucalpan), Víctor Hugo Gálvez Astorga (PAN. Distrito XXX: Naucalpan), Fernando González Mejía (PRI. Distrito XXXI: La Paz), Jorge Eleazar Centeno Ortiz (PRD. Distrito XXXII: Nezahualcóyotl), Sue Ellen Bernal Bolnik (PRI. Distrito XXXIII: Ecatepec), Edgar Ignacio Beltrán García (PRI. Distrito XXXIV: Ixtapan de la Sal), Laura Barrera Fortoul (PRI. Distrito XXXV: Metepec), María de Lourdes Montiel Paredes (PRI. Distrito XXXVI: Villa del Carbón), Perla Guadalupe Monroy Miranda (PRI. Distrito XXXVII: Tlalnepantla), Carolina Berenice Guevara Maupome (PRI. Distrito XXXVIII: Coacalco), Roberto Sánchez Campos (PRI. Distrito XXXIX: Otumba), César Reynaldo Navarro de Alba (PRI. Distrito XL: Ixtapaluca), Víctor Manuel Bautista López (PRD. Distrito XLI: Nezahualcóyotl), Inocencio Chávez Reséndiz (PRI. Distrito XLII: Ecatepec), Raymundo Guzmán Corroviñas (PAN. Distrito XLIII: Cuautitlán Izcalli), Marisol Díaz Pérez (PRI. Distrito XLIV: Nicolás Romero), y Josefina Aidé Flores Delgado (PRI. Distrito XLV: Zinacantepec).

Los 30 diputados que integran la LVIII Legislatura por el principio de representación proporcional por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática son: Juan Manuel Zepeda Hernández, José Antonio López Lozano, Bertha Padilla Chacón, Jesús Sánchez Isidoro, Javier Salinas Narváez, y Yomali Mondragón Arredondo; por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Sergio Mendiola Sánchez, Gerardo Pliego Santana, Areli Hernández Martínez, Raymundo Garza Vilchis, Anuar Roberto Azar Figueroa, Alejandro Olvera Entzana, y María Fernanda Rivera Sánchez; por el Grupo Parlamentario del Partido Morena: Abel Valle Castillo, Vladimir Hernández Villegas, Mirian Sánchez Monsalvo, Beatriz Medina Rangel, y Marco Antonio Ramírez Ramírez; por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano: Jacobo David Cheja Alfaro, Miguel Ángel Xolalpa Molina, y Patricia Elisa Durán Reveles; por el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social: María Pozos Parrado, Rubén Hernández Magaña, y Mario Salcedo Gonzál; por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

Francisco de Paula Agundis Arias, y Tassio Benjamín Ramírez Hernández; por el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza: Aquiles Cortés López, y María Pérez López, y por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo: Carlos Sánchez Sánchez, y Óscar Vergara Gómez.

Los diputados electos en aquella ocasión designaron a la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, integrada por el diputado Arturo Piña García (PRD), como Presidente; como vicepresidentas para el primer mes de la Legislatura, las diputadas Tanya Rellstab Carreto (PRI) y Areli Hernández Martínez (PAN), y como secretarios para el mismo periodo los diputados: Patricia Elisa Durán Reveles (Movimiento Ciudadano), María Pérez López (Nueva Alianza), y Óscar Vergara Gómez (PT).

Después que el diputado Enrique Mendoza Velázquez (PRI), en su carácter de Presidente de la Diputación Permanente, efectuara un pronunciamiento alusivo a dicha ocasión, el Presidente electo de la Legislatura rindió su protesta de ley como diputado, para en seguida tomarles la protesta de ley a los 73 diputados presentes y, por consiguiente, efectuar la declaratoria formal de instalación de la LIX Legislatura del Estado de México.

2. Iniciativa de Ley para la Protección Integral del Ejercicio Periodístico (I)²

En la sesión deliberante de la LIX Legislatura efectuada el pasado 17 de septiembre, se acordó que la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, dé trámite a la iniciativa de decreto que el 13 de diciembre de 2012, presentó a la LVIII Legislatura el gobernador del Estado, Eruviel Ávila Villegas, por la que se expide la Ley para la Protección Integral del Ejercicio Periodístico del Estado de México, la cual consta de capítulos referentes a las disposiciones generales, al secreto profesional, a la cláusula de conciencia, al libre y preferente acceso a las fuentes de información, a los derechos de autor y de firma, al derecho a la seguridad, a la capacitación y a las sanciones.

En el capítulo referente a las disposiciones generales, se establece que esta ley tiene por objeto “garantizar y tutelar el libre ejercicio de la actividad periodística, de la libertad del derecho a la información y la libertad de criterio y opinión al informar”; indicándose que

² Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “Nuestro Mundo” del 23 de septiembre de 2105. (Página 4).

para tal efecto, “el Estado garantizará a los medios de información el ejercicio pleno de las libertades para el acceso a las fuentes informativas y a los gobernados el derecho a recibir información veraz e imparcial, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios”.

Después de precisarse los conceptos de periodista, colaborador periodístico, libertad de expresión y libertad de información, se indica que esta ley reconoce como derechos específicos inherentes a la naturaleza de la actividad de los periodistas el secreto profesional, la cláusula de conciencia, el libre y preferente acceso a las fuentes informativas y los derechos de autor y de firma”; indicándose que “para la eficaz operación y cumplimiento de la presente ley, el Gobierno del Estado podrá celebrar convenios de colaboración y coordinación con las dependencias, instituciones u organizaciones federales, estatales o municipales, así como con las empresas periodísticas o propietarios de los medios de comunicación que operan en el Estado de México”.

En el capítulo referente al secreto profesional, se indica que “el periodista, y en su caso, el colaborador periodístico, tienen el derecho jurídico y el deber ético de mantener el secreto de identidad de las fuentes que le hayan facilitado información bajo condición, expresa o tácita, de reserva, y en conciencia hayan contrastado y/o documentado la información dirigida al público”; que “las personas que por razón de relación profesional con el periodista o el colaborador periodístico tengan acceso al conocimiento de la fuente de información serán protegidas en igualdad de circunstancias por este ordenamiento, como si se tratara de éstos”; que “los demás miembros involucrados en el proceso informativo están obligados, asimismo, a preservar el secreto profesional de sus compañeros, absteniéndose de revelar la identidad de las fuentes de información utilizadas por los otros”, y que “el derecho al secreto profesional asiste a todo comunicador involucrado en el proceso informativo que hubiera podido conocer indirectamente la identidad de la fuente reservada”.

Se indica que el secreto profesional establecido en esta ley comprende: “que el periodista o el colaborador periodístico no sea citado para que comparezca como testigo en los procesos jurisdiccionales del orden penal, civil, administrativo o en cualquier otro seguido en forma de juicio, que sean competencia y/o jurisdicción estatal, con el propósito de revelar sus fuentes de información o ampliar la información consignada en la nota,

artículo, crónica o reportaje periodístico, o en su defecto, si es citado a declarar en una investigación o en algún procedimiento judicial, podrá invocar su derecho al secreto profesional, y negarse en consecuencia, a identificar sus fuentes de información”; “que el periodista o el colaborador periodístico no sea requerido por las autoridades judiciales o administrativas, que sean competencia y/o jurisdicción estatal, para informar sobre los datos y hechos de contexto que por cualquier razón no hayan sido publicados o difundidos, pero que sean parte de la investigación periodística”; “que las notas de apuntes, equipo de grabación y de cómputo, directorios, registros telefónicos, así como los archivos personales y profesionales, soportes electrónicos y digitales, que pudieran llevar a la identificación de la o las fuentes de información del periodista o del colaborador periodístico, no sean objeto de inspección ni aseguramiento por autoridades administrativas o jurisdiccionales que sean competencia estatal, para ese fin, y no constituirán elemento de delito”, y “que el periodista o el colaborador periodístico no sea sujeto a inspección de sus datos personales relacionados con su quehacer periodístico, por autoridades administrativas o jurisdiccionales que sean competencia estatal, con el propósito de obtener la identificación de la o las fuentes de información”.

En el capítulo referente a la cláusula de conciencia, se indica que éste “es un derecho de los periodistas y colaboradores periodísticos, que tiene por objeto garantizar la independencia en el desempeño de su función profesional, salvaguardar la libertad ideológica, el derecho de opinión y la ética profesional del periodista, condiciones específicas que le permiten concebir la libertad de expresión y, que a la vez, es un elemento constitutivo del derecho a la información, en que se configura una garantía para su ejercicio efectivo”.

3. Apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones³

El día sábado 5 de septiembre, se efectuó la sesión solemne de apertura del primer periodo ordinario de sesiones de la LIX Legislatura, la cual inició con la protesta de ley de la diputada Juana Bonilla Jaime (PRD), para que una vez vez que se declarara un receso para conducir al interior del recinto legislativo al doctor Eruviel Ávila Villegas, gobernador constitucional del Estado y al magistrado doctor Sergio Javier Medina Peñaloza,

³ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 24 de septiembre de 2015. (Página 6A).

presidente del Tribunal Superior de Justicia, se entonara del Himno Nacional Mexicano. Enseguida, el presidente de la Legislatura, diputado Arturo Piña García (PRD), efectuó la declaratoria de apertura del primer periodo ordinario de sesiones y les concedió la palabra a diputados representantes de los nueve grupos parlamentarios.

El diputado Francisco de Paula Agundis Arias (Verde), indicó que “la colaboración entre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, son fundamentales, para cimentar un Estado de México dinámico, plural y activo, que se consolidará a través del abandono de las viejas prácticas excluyentes”.

El diputado Aquiles Cortés López (Nueva Alianza), señaló que “los grupos parlamentarios y los ciudadanos deben saber que, en el marco de nuestro compromiso institucional, está nuestra apuesta en el debate, la discusión y la propuesta con altura de miras, que nos permita convertir a la esfera pública en el espacio en que los individuos intercambien puntos de vista, para configurar, entre todos opiniones, propuestas y alternativas”.

El diputado Carlos Sánchez Sánchez (PT), señaló que su grupo parlamentario “refrenda su vocación de servicio con la sociedad mexiquense, y sus diputados procuraremos responder a las crecientes necesidades de la sociedad, para que encuentre en ellos la voluntad y capacidad de coadyuvar a construir una sociedad más equitativa, con igualdad de oportunidades y condiciones, tanto para las mujeres como los hombres mexiquenses”.

El diputado Mario Salcedo González (Encuentro Social), indicó que los diputados de su grupo parlamentario se integran a la LIX Legislatura “en un marco de respeto, con el firme propósito de lograr consensos, que nos permitan impulsar transformaciones con nuestros actos de gobierno, defendiendo la dignidad de la persona, el respeto a los derechos humanos y fomentado la confianza en las instituciones”.

El diputado Jacobo David Cheja Alfaro (Movimiento Ciudadano), precisó que “representamos a un movimiento ocupado en el diagnóstico de los problemas públicos, la construcción de agendas y plataformas legislativas, la ejecución de acciones, que a través de leyes y programas, puedan modificar o poner fin a aquellas situaciones que más aquejan a nuestras comunidades”.

El diputado Abel Valle Castillo (Morena), señaló que “para evitar que el Poder Ejecutivo se convierta en poder absoluto, pugnaremos por un gobierno honesto y eficaz, pues el ejercicio de gobernar requiere de transparencia, sobre todo en la administración de los recursos que son del pueblo”.

El diputado Sergio Mendiola Sánchez (PAN), indicó que “el pueblo de nuestra entidad quiere que las cosas cambien, demanda honradez en el gobierno, eficacia en el manejo de los recursos públicos, transparencia en el ejercicio del poder, y que las fuerzas políticas lleguen a consensos en beneficio de la comunidad”.

El diputado Juan Manuel Zepeda Hernández (PRD), señaló que su grupo parlamentario “se pronuncia por fortalecer el desarrollo democrático, legislando en favor de una mayor participación de los ciudadanos en los asuntos del Estado, en el reconocimiento legal de la revocación del mandato y en hacer viables las distintas formas de participación ciudadana, como el plebiscito y el referéndum”.

El diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez (PRI), indicó que como coordinador de la bancada priista, “quiero expresar a mis compañeros diputados de todos los partidos, que nos conduciremos en todo momento con respeto y auténtico espíritu republicano, para juntos llegar a los consensos que necesita nuestro amado Estado de México”.

Al hacer uso de la Tribuna el gobernador Eruviel Ávila Villegas, les indicó a los diputados locales, que “desde este momento, instruyo al secretario general de Gobierno y a todo mi equipo de trabajo, para que estén permanentemente atentos a sus demandas, atentos a sus críticas, atentos a sus propuestas, atentos para construir el diálogo que sea necesario, por el bien de nuestro querido Estado de México”.

Al concluir la sesión solemne con la entonación del Himno del Estado de México, se efectuó la primera sesión deliberante, en la cual se tomó conocimiento del comunicado sobre la integración de los grupos parlamentarios de la LIX Legislatura y del informe de actividades realizadas por la Diputación Permanente del noveno periodo de receso de la LVIII Legislatura. De igual manera, se aprobó el decreto por el que se integró la Junta de Coordinación Política, con el diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez (PRI), como presidente; los diputados Juan Manuel Zepeda Hernández (PRD), y Sergio Mendiola Sánchez (PAN),

como vicepresidentes; el diputado José Francisco Vázquez Rodríguez (Morena), como secretario, y como vocales los diputados: Jacobo David Cheja Alfaro (Movimiento Ciudadano), Mario Salcedo González (Encuentro Social), Francisco Agundis Arias (Verde), Carlos Sánchez Sánchez (PT), y Aquiles Cortés López (Nueva Alianza).

Una vez que los referidos diputados rindieron su protesta de ley, el diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez (PRI), al efectuar un pronunciamiento alusivo a dicha ocasión, les indicó a sus compañeras y compañeros diputados, que “juntos avanzaremos con una sola visión y un solo propósito: defender las causas justas que mueven al Estado de México, el lugar donde la pluralidad y la unidad son nuestra indestructible fortaleza”.

4. Iniciativa de Ley para la Protección Integral del Ejercicio Periodístico (II)⁴

En alcance al artículo de la semana anterior, señalaré que la iniciativa de decreto por la que se expide la “Ley para la Protección Integral del Ejercicio Periodístico del Estado de México”, en su capítulo referente al libre y preferente acceso a las fuentes de información, señala que “el periodista tendrá acceso a los registros, expedientes administrativos y demás información pública de las autoridades públicas estatales, que pueda contener datos de relevancia pública”; que “las autoridades del Estado facilitarán este acceso a la información pública, tomando las precauciones necesarias para garantizar la información reservada y la confidencial”; que “el periodista tendrá acceso a todos los actos de interés público que se desarrollen en el seno de organismos públicos municipales y estatales, a excepción de aquéllos que se señalen con el carácter de privados”; que “el periodista podrá acceder a los eventos de carácter público estatal que se desarrollen por personas físicas o jurídica colectivas privadas, siempre y cuando exista el consentimiento expreso de éstas”; que “podrán difundirse sin cargo alguno, imágenes y resúmenes audiovisuales de espectáculos, acontecimientos y otros actos públicos”; que “se facilitará el acceso a los periodistas y colaboradores periodísticos debidamente acreditados a todos los edificios e instalaciones públicas, salvo que por cuestiones de horario o seguridad, la autoridad competente determine lo contrario”, y que “no podrá impedirse la toma de imágenes de estos lugares, salvo que así se disponga por razones de seguridad, defensa del Estado o conservación y preservación de aquéllos que constituyan patrimonio histórico estatal”.

⁴ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Plaza Hidalgo” del periódico “Nuestro Mundo” del 30 de septiembre de 2015. (Página 4).

En el capítulo referente a los derechos de autor y de firma, se señala que los periodistas y colaboradores periodísticos, “son autores en cuanto a la forma de expresión se refiere, de sus textos originales y de las noticias, reportaje y trabajos”, por lo que “tienen los derechos patrimoniales y morales que el derecho vigente en la materia de propiedad intelectual reconoce a los autores”; que éstos autores “tienen el derecho de identificar sus trabajos con su nombre o seudónimo profesional, lo que en términos de la ley de la materia, debe ser respetado, y retirar dicha identificación cuando el trabajo sea modificado de su forma original”, y que “cuando se reproduzcan total o parcialmente materiales periodísticos de otros medios de comunicación, sea porque éstos hayan sido vendidos o cedidos o porque fueron utilizados como fuente de información, se debe identificar plenamente el medio de donde es tomada dicha información, lo mismo que su autor”.

En el capítulo referente al derecho a la seguridad, se indica que “en caso de amenazas o presunto riesgo, los periodistas podrán solicitar a las autoridades correspondientes, previa denuncia, la protección de su persona, familia y bienes, y el Estado tendrá la obligación de atender en forma inmediata las denuncias presentadas e implementar las acciones necesarias para garantizar la seguridad del denunciante”; que “cuando un periodista sea privado de la vida por el ejercicio de su profesión, en acciones de alto riesgo, el familiar que acredite mejor derecho, recibirá un apoyo económico por mil doscientos salarios mínimos vigentes en el área geográfica donde residió los últimos seis meses de vida, el cual deberá ser cubierto por el Ejecutivo Estatal”; que “en caso de secuestro, privación de la libertad o cualquier otra conducta que atente contra la vida, integridad o la libertad de los periodistas, el Estado deberá intensificar acciones que lleven a la pronta extinción de la agresión sufrida por el periodista; siendo su obligación dar seguimiento a este tipo de casos e informar públicamente del resultado de la investigación, excepto en casos de privación de la libertad o secuestro, en que los familiares del periodista agredido se oponga a esto”, y que “en caso de agresión, atentado, privación de la libertad o secuestro, que dejen alguna secuela, los periodistas gozarán de los beneficios del sistema estatal de salud que les garantizará el propio Estado”.

En el capítulo referente a la capacitación, se indica que “la Secretaría del Trabajo y la Coordinación General de Comunicación Social del Estado, podrán celebrar conjuntamente con los patrones, empleadores que son propietarios o administradores de las empresas periodísticas o de medios de comunicación que operen en la Entidad, los convenios que

sean necesarios para la capacitación para el trabajo, a través de cursos, seminarios y talleres, en las diferentes instancias educativas públicas y privadas del Estado, y que “la Secretaría del Trabajo, a través del área correspondiente, vigilará el cumplimiento de las normas relativas a la capacitación y adiestramiento de los periodistas”.

En el capítulo referente a las sanciones, se indica que “el Ministerio Público o la autoridad judicial del fuero común, no podrán, en ningún caso, citar a los periodistas ni a los colaboradores periodísticos, como testigos, con el propósito de que revelen sus fuentes de información”; que “el servidor público que contravenga lo dispuesto en esta ley, será sancionado de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y por el Código Penal del Estado de México”, y que “los periodistas y colaboradores periodísticos sólo revelarán la identidad de la fuente de información cuando así lo permitan las disposiciones legales correspondientes”.

5. Segunda y Tercera Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones⁵

El 10 de septiembre se efectuó la segunda sesión deliberante del primer periodo ordinario de sesiones de la LIX Legislatura, en la cual se informó que la Junta de Coordinación Política procedería a la sustanciación del procedimiento para la integración del Consejo Consultivo de Valoración Salarial del Poder Legislativo. De igual manera, se aprobó el acuerdo por el que se nombró a los integrantes de las comisiones legislativas y de los comités permanentes de este órgano legislativo.

En la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, se nombró como su presidente al diputado Raymundo Edgar Martínez Carbajal (PRI); en la de Legislación y Administración Municipal, al diputado Tassio Benjamín Ramírez Hernández (Verde); en la de Procuración y Administración de Justicia, al diputado Víctor Hugo Gálvez Astorga (PAN); en la de Planeación y Gasto Público, al diputado Rafael Osornio Sánchez (PRI); en la de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, al diputado Óscar Vergara Gómez (PT); en la de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la diputada María Pérez López (Nueva Alianza); en la de Desarrollo Urbano, a la diputada Bertha Padilla Chacón (PRD); en la de Planificación Demográfica, al diputado Marco Antonio Ramírez Ramírez (Morena); en la

⁵ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 1 de octubre de 2015. (Página 6A).

de Desarrollo Agropecuario y Forestal, al diputado Edgar Ignacio Beltrán García (PRI); en la de Protección Ambiental, al diputado Gerardo Pliego Santana (PAN); en la de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, al diputado Jorge Eleazar Centeno Ortiz (PRD); en la de Comunicaciones y Transportes, al diputado Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca (PRI); en la de Derechos Humanos, a la diputada Brenda María Alvarado Sánchez (PRI); en la de Salud, Asistencia y Bienestar Social, al diputado Jesús Sánchez Isidoro (PRD); en la de Seguridad Pública y Tránsito, al diputado José Antonio López Lozano (PRD), en la Electoral y de Desarrollo Democrático, al diputado Jorge Omar Velázquez Ruiz (PRI); en la de Patrimonio Estatal y Municipal, al diputado José Isidro Moreno Árcega (PRI); en la de Desarrollo Turístico y Artesanal, a la diputada Laura Barrera Fortoul (PRI); en la de Asuntos Metropolitanos, al diputado Jesús Pablo Peralta García (PRI); en la de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, al diputado Anuar Roberto Azar Figueroa (PAN); en la de Asuntos Indígenas, al diputado Raymundo Garza Vilchis (PAN); en la de Protección Civil, al diputado Abel Valle Castillo (Morena); en la para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, a la diputada María Pozos Parrado (Encuentro Social); en la de Desarrollo y Apoyo Social, al diputado Miguel Sámano Peralta (PRI); en la de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, al diputado Francisco Javier Fernández Clamont (PRI); en la para la Igualdad de Género, a la diputada María Mercedes Colín Guadarrama (PRI); en la de Seguimiento de la Operación de Proyectos para la Prestación de Servicios, a la diputada Tanya Rellstab Carreto (PRI); en la de la Juventud y el Deporte, al diputado Manuel Anthony Domínguez Vargas (PRI); en la de Finanzas Públicas, al diputado Javier Salinas Narváez (PRD); en la de Recursos Hidráulicos, a la diputada Irazema González Martínez Olivares (PRI); en la de Apoyo y Atención al Migrante, al diputado Alejandro Olvera Entzana (PAN); en la de Participación Ciudadana, a la diputada Patricia Elisa Durán Reveles (Movimiento Ciudadano); en la de Asuntos Internacionales, al diputado Víctor Manuel Bautista López (PRD), y en la de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, a la diputada María Fernanda Rivera Sánchez (PAN). En el Comité Permanente de Administración, se nombró como su presidente al diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez (PRI); en el de Estudios Legislativos, a la diputada Nélyda Mociños Jiménez (PAN); en el de Comunicación Social, a la diputada Mirian Sánchez Monsalvo (Morena); en el de Vigilancia de la Contraloría, al diputado Arturo Piña García (PRD), en el de Editorial y de Biblioteca, a la diputada Yomali Mondragón Arredondo (PRD).

El día jueves 17 de septiembre se efectuó la tercera sesión deliberante, en la cual se aprobó el acuerdo por el que se encomendó a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, sustanciar el procedimiento para elegir a un consejero de extracción indígena y a dos consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos.

Se tomó conocimiento de las iniciativas de decreto que formuló el Titular del Estado, por la que se autoriza la desincorporación del patrimonio del municipio de Atlacomulco de un inmueble, con el propósito de donarlo a la Cruz Roja Mexicana, para la construcción de sus instalaciones; y por las que se aprueban los convenios para la precisión y reconocimiento de límites territoriales celebrados por los ayuntamientos de Tenango del Valle y Villa Guerrero, y por los ayuntamientos de Calimaya y Tianguistenco.

Se acordó retomar el análisis de las iniciativas de decreto presentadas a la LVIII Legislatura, por la que se expide la Ley para la Protección Integral del Ejercicio Periodístico del Estado de México; por la que se reforma la Constitución Política, para que el gobernador pueda “optar en cualquier momento por un gobierno de coalición; por la que se reforman el Código Administrativo y la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos, para que cuenten con la certificación de confianza los servidores públicos que tienen bajo su responsabilidad la residencia y supervisión de obras públicas y la revisión de precios unitarios, alzados y mixtos, y por la que se reforma el Código Civil, para “reconocer la figura del matrimonio entre personas del mismo sexo”.

Finalmente, se tomó conocimiento del comunicado que formuló el secretario General de Gobierno, por el que informó que la LIX Legislatura recibiría el 23 de septiembre el IV Informe de Resultados del Gobernador Eruviel Ávila Villegas; así como del pronunciamiento que efectuó el diputado Vladimir Hernández Villegas (Morena), para precisar el uso adecuado del logotipo de su partido.

6. Iniciativa para crear el Régimen Estatal de Protección Social en Salud⁶

En la sesión de la LIX Legislatura efectuada el día jueves 24 de septiembre del año en curso, se presentó la iniciativa de decreto que formuló el Titular del Ejecutivo del Estado,

⁶ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Plaza Hidalgo” del periódico “Nuestro Mundo” del 7 de octubre de 2015. (Página 4).

por la que se expide la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado, denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud", la cual consta de capítulos referentes a las disposiciones generales, a la organización del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, a su Junta de Gobierno, a su Director General, a su patrimonio y a su personal.

En el capítulo primero se indica que "se crea el organismo público descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS), con personalidad jurídica, patrimonio propio proveniente de recursos federales, sectorizado a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México, con domicilio en el Municipio de Metepec, Estado de México" (artículo 1); que este organismo "tiene por objeto garantizar las acciones de protección social en salud, mediante el financiamiento y la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de la prestación de los servicios de salud para los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, realizando su actividad de manera independiente de la prestación de servicios de salud (artículo 2).

En el artículo 4 se indica que el REPSS, además de las atribuciones establecidas en la Ley General y el Reglamento, tendrá las de "administrar y supervisar el ejercicio de los recursos financieros establecidos por la Ley General de Salud para las entidades federativas en materia de protección social en salud, apegándose a los criterios generales que en materia de supervisión emita la Secretaría a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud"; "realizar acciones en materia de promoción, para la incorporación y afiliación de beneficiarios al Sistema de Protección Social en Salud"; "integrar, administrar y actualizar el padrón de beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, así como realizar la afiliación, y verificar la vigencia de los derechos de los beneficiarios"; "financiar, coordinar y verificar de forma eficiente, oportuna y sistemática, la prestación integral de los servicios de salud a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, a cargo de los establecimientos incorporados para la atención médica incorporados a dicho Sistema, en la que se incluyan los medicamentos y demás insumos necesarios"; "gestionar el pago a los establecimientos incorporados al Sistema de Protección Social en Salud en los términos del Reglamento"; "reintegrar los recursos en numerario de carácter federal, que no haya ejercido o comprobado su destino, hacia los fines específicos para los que fueron transferidos o entregados, en términos de la Ley General de Salud"; "rendir cuentas de los recursos que reciba, en términos de la Ley General, el Reglamento y demás disposiciones aplicables para la

operación del Sistema de Protección Social en Salud en la Entidad”; “entregar la información que las autoridades federales o locales competentes le soliciten de los recursos que reciban, así como sobre su ejercicio”; “elaborar y presentar para su aprobación al órgano de gobierno, las subcontrataciones de servicios con terceros”, y “las demás que le confiera la Junta de Gobierno y la normatividad en la materia”.

En el capítulo segundo se indica que la organización general del Régimen Estatal de Protección Social en Salud estará conformada por la Junta de Gobierno y la Dirección General, que para el cumplimiento de sus atribuciones, “se auxiliará de los servidores públicos adscritos a este organismo, conforme a la estructura administrativa que establezcan coordinadamente la Federación y el Gobierno del Estado de México”, y que su organización y funcionamiento, “se regirá por el Reglamento Interno y el Manual General de Organización aprobados por la Junta de Gobierno” (artículo 5).

En el capítulo tercero se indica que la Junta de Gobierno es la máxima autoridad de este organismo “y se integrará de conformidad con la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México por: I. Un Presidente, quien será el Secretario de Salud del Gobierno del Estado de México. II. Un Secretario Técnico, quien será el Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud. III. Un Comisario, quien será el representante de la Secretaría de la Contraloría. IV. Cuatro vocales, quienes serán representantes de: a. La Secretaría de Finanzas. b. La Secretaría de Desarrollo Social. c. La Secretaría de Desarrollo Económico. d. Un representante de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud. V. Tendrá como invitado permanente a un representante de la Secretaría de Salud Federal” (artículo 6).

En el artículo 7 se indica que “la Junta de Gobierno tendrá, además de las establecidas en la Ley General de Salud y el Reglamento General de Salud en materia de Protección Social en Salud, las facultades siguientes: I. Aprobar el programa anual de adquisiciones de bienes y servicios. II. Autorizar la subcontratación con terceros. III. Aprobar, acorde con los fines del Sistema de Protección Social en Salud, el uso y destino de los recursos que por concepto de intereses haya generado la cuota social y la aportación solidaria federal, una vez transferidos en términos de la Ley General de Salud. IV. Aprobar el uso de los recursos que reciba el REPSS por concepto de compensación económica, acorde con el destino previsto en el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección

Social en Salud. V. Aprobar, para el inicio de operaciones, la estructura orgánica, el Reglamento Interior, los manuales de organización y procedimientos y demás disposiciones aplicables internas del REPSS. VI. Las demás que se deriven de este Decreto y otras disposiciones aplicables".

7. Cuarta Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones⁷

El día jueves 24 de septiembre del año en curso, se efectuó la cuarta sesión deliberante del primer periodo ordinario de sesiones de la LIX Legislatura, en la cual se aprobaron los acuerdos, por el que se ratificó al maestro Javier Domínguez Morales, en el cargo de Secretario de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo; por el que se ratificó al maestro Victorino Barrios Dávalos, en el cargo de Contralor del Poder Legislativo, y por el que solicitó la anuencia al Titular del Ejecutivo del Estado, para que el Secretario General de Gobierno, maestro José Sergio Manzur Quiroga, concurra a sesión de la Legislatura en Pleno, el día 8 de octubre del 2015, a las 16 horas.

Se presentaron las iniciativas de decreto que formuló el Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se expide la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado, denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud", y por la que se reforman el Código Administrativo y el Código Penal, con el propósito de que no sea punible la comercialización y transporte de árboles de navidad obtenidos de plantaciones forestales autorizadas legalmente o registradas ante la autoridad forestal.

La diputada Juana Bonilla Jaime (PRD), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforman la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo, con el propósito de crear "la Comisión Legislativa denominada para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes en relación a los feminicidios registrados en el Estado de México".

El diputado Alberto Díaz Trujillo (PAN), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforman la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo, con el propósito de crear la Comisión Legislativa de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

⁷ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna "Crónica Legislativa" del periódico "El Sol de Toluca" del 8 de octubre de 2015. (Página 6A).

El diputado Raymundo Guzmán Corroviñas (PAN), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma la Constitución Política del Estado, con el propósito de implementar el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, como “la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos”.

Se tomó conocimiento del punto de acuerdo que formuló la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el que el Senado de la República exhorta respetuosamente a las legislaturas de cada entidad federativa, para que armonicen sus contenidos en materia civil y familiar con la Ley General de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, con la finalidad de regular las figuras de acogimiento residencial, adopción internacional, familia de acogida y familia de acogimiento pre-adoptivo, atendiendo a su orden jurídico local.

Se tomó conocimiento de los oficios, por el que el Titular del Ejecutivo del Estado adjuntó el cuarto informe de gobierno acerca del estado que guarda la administración pública de la entidad, y por el que el Auditor Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Fernando Valente Baz Ferreira, entrega a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, los informes de los resultados del análisis de las cuentas públicas del estado y municipios correspondientes al ejercicio fiscal 2014.

Finalmente, se tomó conocimiento de los pronunciamientos efectuados por el diputado Vladimir Hernández Villegas (Morena), con motivo de la elección de la Directiva del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, y de la diputada Leticia Mejía García (PRI), con motivo de la integración de la Confederación Parlamentaria de las Américas, en donde ella informó que el pasado 11 de septiembre fue designada como su Secretaria Ejecutiva, en tanto que su compañero diputado Aquiles Cortés López (Nueva Alianza), como su Tesorero.

8. Iniciativa para Implementar el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción⁸

En la sesión de la LIX Legislatura efectuada el día jueves 24 de septiembre del año en curso, el diputado Raymundo Guzmán Corroviñas (PAN), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de implementar el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, como “la instancia de coordinación entre las autoridades de los ordenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos” (artículo 88).

Se indica que “el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares de la Contraloría del Poder Legislativo; del Órgano Superior de Fiscalización; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la Secretaría de la Función Pública; por el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México del Estado de México; el Presidente del organismo garante (de la transparencia) que establece la fracción VIII del artículo 5 de esta Constitución; así como por el Presidente del Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia y por los miembros del Comité de Participación Ciudadana. De entre ellos y por mayoría designarán a su presidente” (artículo 88 Bis).

“El Comité de Participación Ciudadana del Sistema deberá integrarse por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y serán designados por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes de la Legislatura, cumplidos los requisitos que establezca la ley” (artículo 88 Ter).

“El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, es el órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propios, que está dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. El Tribunal tendrá a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local, municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a

⁸ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Plaza Hidalgo” del periódico “Nuestro Mundo” del 14 de septiembre de 2015. (Página 4).

los servidores públicos del ámbito local y municipal por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los organismos públicos locales o municipales” (artículo 88 Quater).

“La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, es el órgano competente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, con autonomía operativa, técnica y de gestión, encargada de la investigación de los delitos y del ejercicio de la acción penal ante los tribunales, en contra de servidores públicos o particulares, por hechos u omisiones previstos en la legislación penal como corrupción” (artículo 88 Quinquies).

Se indica que “las leyes determinarán los casos y las circunstancias en los que se deba sancionar penalmente por causa de enriquecimiento ilícito a los servidores públicos que durante el tiempo de su encargo, o por motivos del mismo, por sí o por interpósita persona, aumenten su patrimonio, adquieran bienes o se conduzcan como dueños sobre ellos, cuya procedencia lícita no pudiesen justificar. La legislación penal sancionará con el decomiso y con la privación de la propiedad de dichos bienes, además de las otras penas o sanciones que correspondan”.

“Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con la gravedad de la conducta, los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. La ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones” (artículo 131).

9. Quinta y Sexta Sesiones Deliberantes del Primer Periodo Ordinario de Sesiones⁹

El día jueves 1 de octubre del año en curso, se efectuó la quinta sesión deliberante del primer periodo ordinario de sesiones de la LIX Legislatura, en la cual se aprobó el decreto por el que se designaron como consejeros propietarios del Consejo Consultivo de Valoración Salarial del Poder Legislativo, al maestro Eladio Valero Rodríguez, al doctor Alejandro Barrera Villar, al maestro Alfonso Martínez Reyes, al maestro Alejandro Gumler Vieyra, a la contadora Laura Mora Mondragón, al profesor Carlos Cruz Castelán y al licenciado José Guillermo Cos Rodríguez; y como consejeros suplentes de dicho Consejo a los maestros: Emilia Mercedes Bravo Zárate, Yenit Martínez Garduño y Efraín Jaramillo Benhumea.

Se aprobó el decreto por el que se designaron como representantes propietarios del Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México, a los diputados: Rafael Osornio Sánchez (PRI), Martha Angélica Bernardino Rojas (PRD), María Fernanda Rivera Sánchez (PAN), Tassio Benjamín Ramírez Hernández (Verde), Marco Antonio Ramírez Ramírez (Morena), y Carlos Sánchez Sánchez (PT); y como representantes suplentes de dicho Consejo a los diputados: Aquiles Cortés López (Nueva Alianza), Jesús Sánchez Isidoro (PRD), Anuar Roberto Azar Figueroa (PAN), Rubén Hernández Magaña (Encuentro Social), Patricia Elsa Durán Reveles (Movimiento Ciudadano), y Óscar Vergara Gómez (PT).

Se aprobaron los acuerdos, por el que se solicitó al titular del Ejecutivo del Estado, la anuencia correspondiente, para que con motivo de la glosa del Cuarto Informe de Gobierno, concurren ante comisiones legislativas, el procurador general de Justicia y los secretarios de Desarrollo Social, de Infraestructura, de Desarrollo Agropecuario, de Finanzas y de Salud; y por el que se eligió como vicepresidentas de la Legislatura del segundo mes del primer periodo ordinario de sesiones, a las diputadas Brenda María Izontli Alvarado Sánchez (PRI), y Areli Hernández Martínez (PAN), y como secretarios de dicho órgano a los diputados: Beatriz Medina Rangel (Morena), Rubén Hernández Magaña (Encuentro Social), y Tassio Benjamín Ramírez Hernández (Verde).

⁹ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 15 de octubre de 2015. (Página 6A).

El diputado Javier Salinas Narváez (PRD), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma el Código Administrativo, con el propósito de establecer que “el servicio de estacionamiento público en los centros comerciales deberá ser gratuito para sus clientes”, que “los municipios no podrán autorizar tarifas para dicho servicio” y que “se exceptúa de lo anterior el servicio proporcionado a los usuarios que no adquieran bienes y servicios en el centro comercial y únicamente hagan uso del servicio de estacionamiento público”.

El diputado Gerardo Pliego Santana (PAN), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma la Constitución Política del Estado, con el propósito de establecer que en el Poder Judicial, “los titulares de los órganos jurisdiccionales, serán designados respetando el principio de paridad de género, entre mujeres y hombres”.

Se tomó conocimiento de los proyectos de tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2016 de los municipios de: Amatepec, Amanalco, Apaxco, Atizapán, Coatepec Harinas, Ixtapan del Oro, Jilotepec, Polotitlán, Temamatla, Tenango del Valle, Tequixquiac, Texcaltitlán, Villa Victoria y Xalatlaco, con el propósito de actualizar los valores que sirven para la determinación del cobro del Impuesto Predial.

Se presentaron los pronunciamientos de la diputada Laura Barrera Fortuol (PRI), con motivo de la declaración de pueblos mágicos en el Estado de México, y de la diputada Yomali Mondragón Arredondo (PRD), con motivo de la conmemoración del movimiento estudiantil de 1968.

El día jueves 8 de octubre, después de que se efectuó la sesión especial en la que compareció el Secretario General de Gobierno con motivo de la Glosa del Cuarto Informe de Gobierno, se realizó la sexta sesión deliberante, en la cual se aprobaron los decretos, por los que se designó a la licenciada Carolina Santos Segundo, consejera de extracción indígena del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y a la maestra Miroslava Carrillo Martínez y al ingeniero Marco Antonio Macín Leyva, como consejeros ciudadanos de dicho Consejo, los cuales posteriormente rindieron su protesta de ley ante el Pleno.

Se aprobó el acuerdo por el que se designó como prosecretario de la Comisión Legislativa de Asuntos Indígenas, al diputado Rubén Hernández Magaña (Encuentro Social), y como

presidente de la Comisión Legislativa para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, al diputado Mario Salcedo González (Encuentro Social).

Se presentó la iniciativa de decreto que formuló el titular del Ejecutivo del Estado, por la que se designan a la maestra Blanca Dannaly Argumedo Guerra, a la licenciada Alma Delia Aguilar González y al licenciado Jorge Torres Rodríguez, como magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Finalmente, se tomó conocimiento de los proyectos de tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2016 de los municipios de Aculco, Atenco, Axapusco, Chalco, Chapa de Mota, Huehuetoca, Huixquilucan, Ixtapaluca, Ecatepec de Morelos, El Oro, Jiquipilco, Naucalpan de Juárez, Ozumba, Temascalcingo, Teotihuacán, Texcaltitlán, Texcalyacac, Timilpan, Tultepec, San Simón de Guerrero, Villa de Allende y Villa del Carbón.

10. Ley que Crea el Régimen Estatal de Protección Social en Salud¹⁰

En la sesión de la Legislatura efectuada el 15 de octubre, se aprobó el decreto por el que se expidió la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud", la cual consta de capítulos referentes a las disposiciones generales, a la organización del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, a su Junta de Gobierno, a su Director General, a su patrimonio y a su personal.

En el capítulo primero se precisa que "se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPS), con personalidad jurídica, patrimonio propio proveniente de recursos federales y estatales, sectorizado a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México, con domicilio en el Municipio de Metepec" (art. 1); que este organismo "tiene por objeto garantizar las acciones de protección social en salud, mediante el financiamiento y la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de la prestación de los servicios de salud para los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, realizando su actividad de manera independiente de la prestación de servicios de salud" (art. 2).

¹⁰ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna "Plaza Hidalgo" del periódico "Nuestro Mundo" del 21 de octubre de 2015. (Página 4).

En el artículo 4 se indica que este organismo tendrá como atribuciones, las de “administrar y supervisar el ejercicio de los recursos financieros establecidos por la Ley General de Salud para las entidades federativas en materia de protección social en salud, apeguándose a los criterios generales que en materia de supervisión emita la Secretaría (de Salud del Gobierno del Estado) a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud”; “realizar acciones en materia de promoción, para la incorporación y afiliación de beneficiarios al Sistema de Protección Social en Salud”; “integrar, administrar y actualizar el padrón de beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, así como realizar la afiliación, y verificar la vigencia de los derechos de los beneficiarios”; “financiar, coordinar y verificar de forma eficiente, oportuna y sistemática, la prestación integral de los servicios de salud a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, a cargo de los establecimientos incorporados para la atención médica incorporados a dicho Sistema, en la que se incluyan los medicamentos y demás insumos necesarios”; “gestionar el pago a los establecimientos incorporados al Sistema de Protección Social en Salud en los términos del Reglamento”; “reintegrar los recursos en numerario de carácter federal, que no haya ejercido o comprobado su destino, hacia los fines específicos para los que fueron transferidos o entregados”; “rendir cuentas de los recursos que reciba, en términos de la Ley General, el Reglamento y demás disposiciones aplicables para la operación del Sistema de Protección Social en Salud en la Entidad”; “entregar la información que las autoridades federales o locales competentes le soliciten de los recursos que reciban, así como sobre su ejercicio”, “elaborar y presentar para su aprobación al órgano de gobierno, las subcontrataciones de servicios con terceros”, y “las demás que le confiera la Junta de Gobierno y la normatividad en la materia”.

En el capítulo segundo se señala que la organización general del Régimen Estatal de Protección Social en Salud estará conformada por la Junta de Gobierno y la Dirección General, que para el cumplimiento de sus atribuciones, “se auxiliará de los servidores públicos adscritos a este organismo, conforme a la estructura administrativa que establezcan coordinadamente la Federación y el Gobierno del Estado de México”, y que su organización y funcionamiento, “se regirá por el Reglamento Interno y el Manual General de Organización aprobados por la Junta de Gobierno” (art. 5).

En el capítulo tercero se afirma que la Junta de Gobierno será la máxima autoridad y se integrará por un Presidente, quien será el Secretario de Salud del Gobierno del Estado de

México; un Secretario Técnico, quien será el Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud; un Comisario, quien será el representante de la Secretaría de la Contraloría, por cuatro vocales, que serán representantes de las secretarías de Finanzas, de Desarrollo Social y de Desarrollo Económico y de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y por un invitado permanente, quien será un representante de la Secretaría de Salud Federal (art. 6).

En el artículo 7 se indica que la Junta de Gobierno tendrá entre sus atribuciones, las de “aprobar el programa anual de adquisiciones de bienes y servicios”; “autorizar la subcontratación con terceros”; “aprobar, acorde con los fines del Sistema de Protección Social en Salud, el uso y destino de los recursos que por concepto de intereses haya generado la cuota social y la aportación solidaria federal, una vez transferidos en términos de la Ley General de Salud”; “aprobar el uso de los recursos que reciba el REPSS por concepto de compensación económica, acorde con el destino previsto en el Reglamento”; “aprobar, para el inicio de operaciones, la estructura orgánica, Reglamento Interior, los manuales de organización y procedimientos y demás disposiciones internas del REPSS”, y “las demás que se deriven de este decreto y otras disposiciones aplicables”.

En el capítulo cuarto se precisa que “el Director General del REPSS será designado y removido libremente por el Titular del Ejecutivo Estatal a propuesta del Secretario de Salud del Estado de México” (art. 11); en el capítulo quinto se indica “los recursos para el financiamiento y operación del REPSS serán los que se prevén dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación y que le aporte a través de los convenios específicos que apliquen en la materia y, en su caso, los que el Estado le destine” (art. 13), y en el capítulo quinto se afirma que “las relaciones laborales entre el REPSS y sus trabajadores se regirán por el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y estarán incorporados al régimen de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios” (art. 14).

11. Séptima Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones¹¹

El día jueves 15 de octubre del año en curso, se efectuó la séptima sesión deliberante del primer periodo ordinario de sesiones de la LIX Legislatura, en la cual se aprobaron los decretos por los que se designaron representantes propietarios y suplentes de la Legislatura, para integrar el Consejo de Premiación de la "Presea Estado de México"; por el que se designaron representantes propietarios y suplentes de la Legislatura para integrar cada uno de los jurados calificadores de las preseas Al Mérito Cívico "Isidro Fabela Alfaro", A la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad "Gustavo Baz Prada", A la Administración Pública "Adolfo López Mateos", Al Mérito en la Preservación del Ambiente "José Mariano Mociño Suárez Lozada", A la Defensa de los Derechos Humanos "José María Morelos y Pavón" y Al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas "León Guzmán"; por el que se expide la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud", y por los que se designaron a la maestra Blanca Dannaly Argumedo Guerra, a la licenciada Alma Delia Aguilar González y al licenciado Jorge Torres Rodríguez, como magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el término de diez años. Los magistrados antes señalados rindieron su protesta de ley ante el Pleno.

Se aprobó el acuerdo por el que se concedió "licencia temporal al C. Jesús Sánchez Isidoro (PRD), para separarse del cargo de diputado de la LIX Legislatura, por el periodo comprendido del 16 de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2015".

Se tomó conocimiento de la iniciativas de decreto que formuló el Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se reforma el Código Civil, con el propósito de establecer que "la prestadora de servicios electrónicos no brindará directamente el servicio privado de transporte; por la que se reforma la Ley para la Mejora Regulatoria, con el propósito de instituir los comités internos de mejora regulatoria y las comisiones temáticas de mejora regulatoria; por la que se adiciona un capítulo al Código Administrativo, con el propósito de "establecer la competencia de la Secretaría de la Contraloría y de los órganos de control interno para sancionar a los particulares que participen en los procedimientos de licitación pública, y por la que se reforma la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y

¹¹ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna "Crónica Legislativa" del periódico "El Sol de Toluca" del 22 de octubre de 2015. (Página 7A).

Adolescentes, con el propósito de garantizar los procedimientos sobre la prevención, atención, protección y restitución integral de los derechos de los menores de edad.

Se presentaron las iniciativas de decreto del diputado Arturo Piña García (PRD), por la que se reforma la Ley Orgánica Municipal, con el propósito de que los ayuntamientos presenten a la Legislatura las documentales públicas, para que les autorice enajenar y dar en arrendamiento, usufructo o comodato los bienes del municipio; del diputado José Antonio López Lozano (PRD), por la que se reforma la Ley de Educación, con el propósito de establecer el derecho de los alumnos inscritos en las escuelas públicas de nivel básico, a recibir gratuitamente un paquete de útiles escolares al inicio de cada ciclo escolar, de la diputada Nélyda Mociños Jiménez (PAN), por la que se reforman la Ley Orgánica del Poder Legislativo con su Reglamento y el Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos, con el propósito de “contar con una normatividad interna simplificada, dinámica, moderna, útil, precisa y acorde a la realidad de las exigencias ciudadanas, y de la diputada María Fernanda Rivera Sánchez (PAN), por la que se reforma la Ley Orgánica Municipal, con el propósito de ampliar las facultades de los ayuntamientos de los municipios que formen parte de alguna zona metropolitana.

Se tomó conocimiento de los proyectos de tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2016 de 75 municipios, y de los puntos de acuerdo que formuló la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el que se exhorta a los congresos de las entidades federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a incorporar o perfeccionar en la legislación local, la obligación de contar con medidas de accesibilidad e inclusión en espacios públicos a favor de las personas con discapacidad”, y por el que se exhorta a los congresos locales de los 31 estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que eliminen de las legislaciones locales, toda aquella expresión denigratoria, utilizada para referirse a las personas con discapacidad”.

Finalmente, el diputado Miguel Sámano Peralta (PRI), al efectuar un pronunciamiento con motivo del Día Mundial de la Alimentación y del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, señaló entre otros aspectos, que “pobreza y hambre son dos temas que van ligados, porque representan una barrera al desarrollo integral de la sociedad; y desafortunadamente, el hambre es la mayor manifestación de la pobreza”.

12. Iniciativa para Modernizar al Poder Legislativo (I)¹²

En la sesión de la Legislatura efectuada el 15 de octubre, la diputada Nélyda Mociños Jiménez (PAN), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforman la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México, la cual a su decir, tiene el propósito de “contar con una normatividad interna simplificada, dinámica, moderna, útil, precisa y sobre todo, acorde a la realidad de las exigencias ciudadanas”.

La reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo por objeto incluir el término Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (art. 2), y de precisar que la Legislatura además de conocer, resolverá “los casos de responsabilidad en que incurran los servidores públicos que gocen de fuero” (art. 10); que “la Comisión Instaladora (de la Legislatura) tomará protesta a más tardar el 4 de septiembre del año de renovación de la Legislatura a los diputados electos” (art. 17); que “los diputados entrarán en el ejercicio de su encargo inmediatamente después de rendir la protesta de ley correspondiente” (art. 22), y que “el diputado que no asista a reunión de comisión o comités y reúna más de tres faltas consecutivas sin justificación alguna, será dado de baja del comité o comisión que se trate, previa notificación a la Junta de Coordinación Política y mediante la aprobación de la Asamblea” (art. 27).

En el artículo 28 se amplían los derechos de los diputados, al establecerse que éstos deberán “presentar iniciativas ante la Legislatura e intervenir en las discusiones y votaciones de los mismos conforme a lo establecido en el Reglamento”; “participar en las sesiones de la Asamblea, en los trabajos, deliberaciones, debates, comparecencias y, en general, en los procedimientos previstos en este ordenamiento”; “proponer al Pleno de la Asamblea iniciativas al Congreso de la Unión”; “presentar denuncias”; “representar a la Legislatura en los foros, consultas y reuniones nacionales o internacionales para los que sean designados por el Pleno, las comisiones o comités”, y “evaluar y dar seguimiento a las obras, acciones y programas de la administración pública estatal”.

¹² Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Plaza Hidalgo” del periódico “Nuestro Mundo” del 28 de octubre de 2015. (Página 4).

En el artículo 29 se establecen como obligaciones de los diputados, las de “asistir con puntualidad y participar en las reuniones, juntas, sesiones de la Legislatura y de sus órganos cuando formen parte de alguno de ellos, así como difundir las leyes que emanen del Poder Legislativo, durante su gestión a los habitantes del Estado de México”; observar y cumplir la Constitución del país, la Constitución del Estado y las demás disposiciones; “avisar por escrito al presidente cuando por causa justificada no puedan asistir a las sesiones o reuniones de trabajo de las comisiones o comités a los que pertenezcan, así como dar aviso cuando no puedan permanecer en las mismas”; “rendir un informe anual ante los ciudadanos del Estado acerca de sus actividades legislativas y de las gestiones realizadas”; “garantizar la atención de sus representados en oficinas de atención ciudadana”; “orientar a los habitantes del Estado de México acerca de los medios jurídicos y administrativos tendientes a hacer efectivos sus derechos individuales o sociales” y “excusarse de conocer asuntos cuando exista conflicto de interés”.

En el artículo 42 se indica que “la conformación de la Directiva será propuesta por la Junta de Coordinación Política y puesta a consideración de la Asamblea, mediante votación secreta”, y que “la Directiva de la Legislatura será electa para todo el periodo ordinario de sesiones”. Con ello se propone abrogar el párrafo que indica, que “cada mes en la fecha en que se hubieren abierto las sesiones iniciarán su gestión los vicepresidentes y los secretarios, para lo cual deberán ser elegidos dentro de los siete días anteriores, o bien, en la primera sesión del mes en que deban fungir” (art. 43).

En el artículo 52 se precisa que “la Diputación Permanente se integrará por un presidente, un vicepresidente, un secretario y seis miembros más, con sus respectivos suplentes”, y que “la elección de la Diputación Permanente se ratificará por la Asamblea a propuesta de la Junta de Coordinación Política”. En el texto vigente de este artículo, se indica que “para cubrir las faltas de los titulares se elegirán cinco suplentes”.

En cuanto a la Junta de Coordinación Política, se indica que “al inicio de la Legislatura, la toma de protesta de la Junta de Coordinación Política, se realizará ante el presidente de la Legislatura” (art. 60); que “el cargo de presidente será ocupado alternadamente por los coordinadores de los tres grupos parlamentarios con mayor representación en la Legislatura y su encargo durará un año”; que “en ningún caso podrá ser del mismo grupo parlamentario el que presida la Legislatura”, y que “no podrá ser ocupado por el

coordinador del grupo parlamentario que haya ejercido el cargo con anterioridad en la Legislatura que corresponda” (art. 61).

Se propone establecer el artículo 62 Ter, a efecto de transferir al mismo lo dispuesto en el artículo 62 Bis, referente a las reglas a las que deberá sujetarse la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, la cual a decir de dicho artículo, “se integrará con los miembros de la Junta de Coordinación Política y el presidente y un secretario de la Directiva, con la finalidad de desarrollar ordenadamente el trabajo de la Legislatura”.

13. Octava Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones¹³

El día jueves 22 de octubre del año en curso, se efectuó la octava sesión deliberante del primer periodo ordinario de sesiones de la LIX Legislatura, en la cual rindió su protesta de ley el diputado suplente Osvaldo Estrada Dorantes (PRD. Representación Proporcional), para cubrir la vacante que dejó temporalmente el diputado Jesús Sánchez Isidoro.

Se aprobó el decreto por el que se ratificó la participación del Estado de México en el “Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa”, y por el que se reformó el Código Financiero del Estado de México y Municipios, con el propósito de establecer que “la autorización referida (a los ingresos y/o el derecho a las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado) no resultará aplicable respecto de aquellos ingresos cuya afectación y/o desafectación no esté sujeta a la aprobación por parte de la Legislatura en términos de la legislación federal aplicable”.

Se aprobó el acuerdo por el que en la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales se designó como miembro a la diputada Juana Bonilla Jaime (PRD), y por el que se designó al diputado Osvaldo Estrada Dorantes (PRD), como miembro en la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, como presidente en la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social y como prosecretario en la Comisión Legislativa para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

¹³ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Plaza Hidalgo” del periódico “Nuestro Mundo” del 29 de octubre de 2015. (Página 6A).

Se tomó conocimiento de la iniciativa de decreto que formuló el Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se expiden la Ley de la Gestión Pública Digital para el Estado de México y Municipios y la Ley del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, por la que se abrogan la Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México y el Libro Décimo Quinto denominado "Del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México" del Código Administrativo del Estado de México y por la que para implementar el sistema de gobierno electrónico se reforman la Constitución Política, el Código Administrativo, el Código Civil, el Código Penal, el Código de Procedimientos Administrativos, el Código de Procedimientos Civiles, la Ley de Documentos Administrativos e Históricos, la Ley de Fomento Económico, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos, la Ley de Protección de Datos Personales, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley del Agua, la Ley del Notariado, la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Ley Orgánica Municipal, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto de la Función Registral y la Ley Registral.

Se tomó conocimiento de la iniciativa de decreto que formuló el Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se reforma la Ley Orgánica Municipal, con el propósito de que el Secretario del Ayuntamiento, el Director de Obras Públicas o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente y el Director de Desarrollo Económico o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, cuenten con la certificación de competencia laboral expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicien sus funciones.

El diputado Raymundo Garza Vilchis (PAN), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma la Ley Orgánica Municipal, con el propósito de que la convocatoria que emitan los cabildos de los municipios con población indígena para elegir un representante ante el Ayuntamiento, se expida "entre el segundo domingo de marzo y el 30 de ese mes del año inmediato siguiente a la elección del Ayuntamiento, en la forma y términos que éste determine y aprobada por el Cabildo; tendrá que publicarse, con su respectiva traducción, en los lugares más visibles y concurridos por los indígenas".

La diputada María Pérez López (Nueva Alianza), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma la Ley Orgánica Municipal, con el propósito de que los ayuntamientos cuenten con la Comisión Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Finalmente, se tomó conocimiento de los proyectos de tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2016 de los municipios de Atlacomulco, Capulhuac, Chimalhuacán, Lerma, Luvianos, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Tecámac, Teoloyucan y Xonacatlán.

14. Iniciativa para Modernizar al Poder Legislativo (II)¹⁴

En alcance al artículo publicado la semana anterior, señalaré que en la iniciativa de decreto que presentó la diputada Nélyda Mociños Jiménez (PAN), se propone establecer en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que “cada grupo parlamentario se integrará por lo menos con dos diputados y solo podrá haber uno por cada partido político que cuente con diputados en la Legislatura” (art. 67 Ter); que previo a la sesión de instalación de la Legislatura, cada grupo parlamentario entregará al secretario de Asuntos Parlamentarios el “acta en la que conste la decisión de sus miembros de constituirse en grupo, con especificación del nombre del mismo y lista de sus integrantes”, y el “nombre del diputado que haya sido acreditado por la dirigencia de su partido como coordinador del grupo parlamentario y los nombres de quienes desempeñen otras actividades directivas”; que “el coordinador será representante legal del grupo y podrá delegar el poder a quien considere pertinente (art. 67 Quáter); que “el secretario de Asuntos Parlamentarios hará publicar los documentos constitutivos de los grupos parlamentarios en la Gaceta del Gobierno” (art. 67 Quinquies); que “el coordinador propondrá a la Junta de Coordinación Política el nombre de los diputados de su grupo parlamentario que integrarán las comisiones legislativas y comités y promoverá los entendimientos necesarios para la elección de los integrantes de la Directiva, participando con voz y voto en la Junta de Coordinación Política y, cuando ésta sea erigida en conferencia para la dirección y programación de los trabajos legislativos (art. 67 Sexies); que “durante el ejercicio de la Legislatura, cada coordinador del grupo parlamentario comunicará a la Directiva las modificaciones que ocurran en la

¹⁴ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “Nuestro Mundo” del 4 de noviembre de 2015. (Página 4).

integración de su grupo”; (art. 67 Septies); que “los grupos parlamentarios proporcionarán información, asesoría y preparación de los elementos necesarios para articular el trabajo parlamentario de sus miembros” (art. 67 Octies); que “de conformidad con la representación y proporcionalidad de cada grupo parlamentario, la Junta de Coordinación Política acordará la asignación de recursos y locales adecuados a cada uno de ellos” (art. 67 Nonies); que “todas las prerrogativas que no sean dietas serán acordadas y ejercidas a través del grupo parlamentario” (art. 67 Dicies); que “el presupuesto anual de los grupos parlamentarios se incorporará a la cuenta pública del Poder Legislativo, para su acreditación administrativa” (art. 67 Undecies), y que “los diputados que no se inscriban o dejen de pertenecer a un grupo parlamentario sin integrarse a otro existente, serán considerados como diputados sin partido (art. 67 Duodecies).

En el artículo 69 se sustituye la votación económica por la votación nominal, para que la Asamblea apruebe la integración de las comisiones legislativas. Se propone que la Comisión Legislativa para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad se denomine de “Atención a Grupos Vulnerables”, que la Comisión Legislativa de Asuntos Internacionales adquiera el nombre de “Relaciones Internacionales”, y que se instituya la Comisión Legislativa de “Reglamentos y Prácticas Parlamentarias”.

En el artículo 72 Bis se propone que las comisiones y comités de la Legislatura se instalen “dentro de los primeros quince días del mes de octubre del Primer Periodo Ordinario de cada Legislatura” y no a más tardar el 5 de noviembre del referido periodo. De igual manera, se sustituye el informe trimestral que deberán entregar las comisiones y comités a la Directiva y Junta de Coordinación Política, por “un informe semestral y un informe final de sus actividades realizadas”.

Se propone abrogar como atribución del Comité de Estudios Legislativos, la de “proponer al Comité Editorial y de Biblioteca la inserción de trabajos y artículos que fomenten el estudio del derecho parlamentario” (art. 76 B).

En cuanto a las iniciativas de ley o decreto, se adicionan dos párrafos al artículo 79, para indicar que “el derecho de iniciativa comprende también el derecho a retirarla, éste lo podrá ejercer sólo el autor, desde el momento de su admisión y hasta antes de que la

comisión o comisiones a las que se haya turnado acuerden un dictamen o antes de que concluya el plazo para dictaminar”, y que “las iniciativas a nombre de (un) grupo, podrán retirarse por el coordinador del mismo”.

Se indica que “toda iniciativa que cumpla con los elementos establecidos en este artículo, será turnada a la Conferencia para la Programación del Trabajo Legislativo para su inclusión en el orden del día” (art. 81); que “las comisiones legislativas deberán emitir el dictamen que proponga aprobar o deshechar la iniciativa, en un plazo no mayor a 45 días para todo tipo de iniciativas y de 90 días para reformas o adiciones a la Constitución, (que) el plazo podrá extenderse hasta otro plazo igual como única prórroga, ya sea en sus términos o con modificaciones, o bien rechazarla, pero no podrá dispensarse en ningún caso su dictamen” (art. 84), y que “cuando algún servidor público del Poder Legislativo tuviere interés personal, en cualquier asunto que se remita para examen o trámite, deberá excusarse de intervenir o decidir en el asunto, comunicándolo inmediatamente al superior jerárquico” (art. 96).

Finalmente, se indica que “la Legislatura implementará el Sistema de Servicio Profesional de Carrera, que consiste en un procedimiento administrativo de selección y capacitación de personal, que garantiza el ingreso y desarrollo, promoción y permanencia de los servidores públicos del Poder Legislativo que formen parte de este sistema, basado en la experiencia y preparación académica comprobable y la evaluación periódica, calificación de sus funciones, así como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con el fin de impulsar la profesionalización del personal legislativo, en beneficio de los mexiquenses y de la propia institución” (art. 96 Bis).

15. Novena Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones¹⁵

El día jueves 29 de octubre del año en curso, se efectuó la novena sesión deliberante del primer periodo ordinario de sesiones de la LIX Legislatura, en la cual se tomó conocimiento del comunicado que formuló el gobernador Eruviel Ávila Villegas, por el que informó que los días 30 y 31 de octubre asistiría a la ciudad de Springs, Colorado, Estados Unidos, para participar en la Primera Cumbre de Gobernadores y Premieres de

¹⁵ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 5 de noviembre de 2015. (Página 6A).

América del Norte 2015, en su calidad de Presidente de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), en donde se abordarían temas orientados a elevar el nivel de competitividad regional, a través del desarrollo económico, innovación, infraestructura, educación y tecnología.

Se aprobó el decreto por el que se reformó la Ley para la Mejora Regulatoria, con el propósito de instituir los comités internos de mejora regulatoria y las comisiones temáticas de mejora regulatoria, de actualizar la denominación de las secretarías del Gobierno del Estado que intervienen en los procesos de mejora regulatoria y de adicionar “al síndico municipal y a los titulares de las diferentes áreas del ayuntamiento, como integrantes de las comisiones de mejora regulatoria municipales y las comisiones temáticas de mejora regulatoria, que en coordinación con el Instituto Hacendario del Estado de México promueven la participación de los municipios en propuestas de mejora”.

Se aprobó el decreto por el que se reformó el Código Civil, con el propósito de establecer que “la prestadora de servicios electrónicos no será responsable por el incumplimiento del contrato electrónico de transporte privado de personas por lo que se refiere al transporte en sí. Sin embargo, en caso de que el proveedor privado de transporte no cuente con un seguro vigente que cubra lo relativo a la responsabilidad civil, la prestadora de servicios electrónicos será obligada solidaria y responderá únicamente en los términos que establece la legislación aplicable, hasta por el monto de la cobertura del seguro que debió haber contratado el proveedor privado del transporte para tal riesgo”.

Se aprobó el decreto por el que se reformó el Código Administrativo y la Ley de Responsabilidades, con el propósito de regular el procedimiento de evaluación de confianza de los responsables del seguimiento de la obra pública y de establecer la competencia de la Secretaría de la Contraloría y de los órganos de control interno, para sancionar a los particulares que participen en procedimientos de licitación pública en su carácter de licitantes o contratistas.

Se aprobaron los decretos por los que se ratificaron los convenios para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, celebrados entre los ayuntamientos de Tenango del Valle y Villa Guerrero, y Calimaya y Tianguistenco.

Se aprobó el decreto por el que se reformó la Ley Orgánica Municipal, con el propósito de establecer que entre el segundo domingo de marzo y el 30 de ese mes del año inmediato siguiente a la elección del ayuntamiento, “en los municipios con población indígena, el cabildo emitirá una convocatoria con la finalidad de invitar a las comunidades indígenas a elegir, de acuerdo con su sistema de normas internas, procedimientos, tradiciones, usos y costumbres, un representante ante el ayuntamiento”. Dicha convocatoria “tendrá que publicarse, con su respectiva traducción, en los lugares más visibles y concurridos por los indígenas”.

Se aprobó el decreto por el que se designaron representantes de la Legislatura para integrar la Asamblea General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México. Como propietarios fueron designados los diputados: Jesús Pablo Peralta García (PRI), Martha Angélica Bernardino Rojas (PRD), María Fernanda Rivera Sánchez (PAN), y Marco Antonio Ramírez Ramírez (Morena), y como suplentes los diputados: Patricia Elisa Durán Reveles (Movimiento Ciudadano), Rubén Hernández Magaña (Encuentro Social), María Pérez López (Nueva Alianza), y Óscar Vergara Gómez (PT).

Se aprobó el acuerdo por el que se eligió a las diputadas Ivette Topete García (PRI), y Areli Hernández Martínez (PAN), vicepresidentas de la Mesa Directiva a fungir durante el tercer mes del primer periodo ordinario de sesiones de la Legislatura, y como secretarías para fungir en dicho periodo a los diputados: Miguel Ángel Xolalpa Molina (Movimiento Ciudadano), Óscar Vergara Gómez (PT), y María Pérez López (Nueva Alianza).

El diputado Alberto Díaz Trujillo (PAN), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma la Constitución Política, con el propósito de crear la Fiscalía General del Estado de México, en sustitución de la Procuraduría General de Justicia, como organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión.

El diputado Arturo Piña García (PRD), presentó su proposición de punto de acuerdo, por la que la Legislatura exhorta “a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de que establezca con instituciones públicas o privadas, la aplicación de exámenes de control de confianza a los empleados bancarios”.

La diputada Juana Bonilla Jaime (PRD), presentó su proposición de punto de acuerdo, por la que la Legislatura exhorta a los consejeros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, “para que adopten medidas administrativas y financieras de austeridad, tendentes a lograr ahorros importantes en el mantenimiento del Instituto de referencia y que se vean reflejados en su propuesta de Presupuesto para el año 2016, renunciando a cualquier compensación como lo es el bono bimestral permanente y exhortándolos a que ejerzan los recursos apegados a derecho de forma austera y eficiente”.

16. Iniciativa para Modernizar al Poder Legislativo (III)¹⁶

En alcance a los artículos publicados las dos últimas semanas, señalaré que en la iniciativa de decreto que presentó el 15 de octubre la diputada Nélyda Mociños Jiménez (PAN), se propone reformar el Reglamento del Poder Legislativo, con el propósito de hacerlo acorde con las reformas que propuso a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, como las que a continuación se señalan:

En cuanto a la junta de instalación de la Legislatura, se propone establecer que “los diputados electos que hayan recibido su constancia de mayoría y validez, así como los diputados electos que figuren en la constancia de asignación proporcional, se reunirán en el Salón de Sesiones el 4 de septiembre de ese año, a las 11:00 horas, con objeto de celebrar la sesión constitutiva de la Legislatura que iniciará sus funciones el 5 de septiembre” (art. 8). En dicha la junta “el presidente de la Comisión Instaladora exhortará a los diputados a que elijan de entre si, en votación secreta, a los integrantes de la directiva”, y a su vez posteriormente, dicho presidente “hará la declaratoria de quienes resultaron electos para integrar la directiva” (art. 9).

Se propone que la Comisión Legislativa para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad se denomine de “Atención a Grupos Vulnerables”, que la Comisión Legislativa de Asuntos Internacionales adquiera el nombre de “Relaciones Internacionales” y que se instituya la Comisión Legislativa de “Reglamentos y Prácticas Parlamentarias”, como la instancia que conocerá temas e iniciativas relacionados con “la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y su

¹⁶ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Plaza Hidalgo” del periódico “Nuestro Mundo” del 11 de noviembre de 2015. (Página 4).

Reglamento”; “los de organización y estructura del Poder Legislativo”; “preparar proyectos de ley o de decreto para adecuar las normas que rigen las actividades del Congreso del Estado de México”; “dictaminar las propuestas que se presenten en esta materia y en lo referente a las distinciones que se otorguen en nombre del Poder Legislativo, así como de resolver las consultas que en el mismo ámbito decidan plantearle los órganos de legisladores constituidos en virtud de este ordenamiento”; “impulsar y realizar los estudios que versen sobre disposiciones normativas, regímenes y prácticas parlamentarias”, y “los asuntos que se le asignen en la Legislatura, en la Diputación Permanente o en la Junta de Coordinación Política” (art. 13 Bis).

En cuanto a las reuniones de trabajo de las comisiones, se indica que estas “deberán acatar el formato previsto por el artículo 139 (del Reglamento) y excepcionalmente, podrán acordar otro formato” (art. 19), y que para el trámite de los asuntos de su competencia, “se reunirán al menos una vez al mes o cuantas veces sea necesario, mediante citatorio que hagan sus respectivos presidentes a sus integrantes” (art. 20).

Se indica que “los grupos parlamentarios podrán dirigir, por acuerdo del Pleno, peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos del erario público” (art. 32).

Se propone que la Legislatura sesione por lo menos dos veces por semana en los periodos ordinarios (art. 35) y que se limite el uso del tiempo para la presentación de los asuntos en el Pleno. La presentación de iniciativas que propongan la expedición de una nueva norma o la abrogación de una existente, se hará hasta por diez minutos; las iniciativas que propongan la derogación, reforma o modificación de una norma, se harán hasta por cinco minutos; los dictámenes se harán hasta por diez minutos, excepto cuando se trate de reformas constitucionales, en cuyo caso será hasta de quince minutos; los acuerdos calificados por el Pleno como de urgente u obvia resolución, se harán hasta por cinco minutos; la intervención de los legisladores para expresar su posición o la de su grupo parlamentario en torno a temas relevantes del debate político, se hará hasta por diez minutos para el presentante y cinco para los demás oradores, excepto cuando se enliste en el orden del día un solo tema, en cuyo caso el tiempo será hasta por diez

minutos para los oradores, y la presentación de las efemérides, se hará hasta por tres minutos (art. 42 Bis).

Se indica que si durante la presentación de una iniciativa el presentante no se encuentra en el Salón de Sesiones, la iniciativa será turnada a la comisión correspondiente (art. 42 Bis); que “las iniciativas que presenten los diputados o diputadas, suscritas por el grupo y su coordinador, se denominarán iniciativa a nombre de grupo” (art. 68), y que antes de su aprobación por la Asamblea, podrán incorporarse al proyecto de orden del día “los propuestos por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos”, y “los asuntos propuestos por los diputados que reúnan el carácter de urgente, debidamente justificado, mediante mayoría simple” (art. 52 Bis).

17. Décima Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones¹⁷

El día jueves 5 de noviembre del año en curso, se efectuó la décima sesión deliberante del primer periodo ordinario de sesiones de la LIX Legislatura, en la cual se aprobaron los decretos, por los que se autorizaron los informes de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal del año 2014 del gobierno, organismos auxiliares y órganos autónomos del Estado de México y de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2014 de los municipios, sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia, organismos públicos descentralizados para la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, institutos municipales de cultura física y deporte y del organismo público para el mantenimiento de vialidades.

Se aprobó el decreto por el que se autorizó la desincorporación del patrimonio del Municipio de Atlacomulco de un inmueble, con el propósito de donarlo a la Cruz Roja Mexicana, para la construcción de sus instalaciones.

Se aprobó el decreto por el que se reformó la Ley Orgánica Municipal, con el propósito de establecer que el secretario del ayuntamiento, el director de obras públicas y el director de desarrollo económico deben “contar con la certificación de competencia laboral expedida

¹⁷ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 12 de noviembre de 2015. (Página 4B).

por el Instituto Hacendario del Estado de México, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie sus funciones”.

Se aprobó la minuta proyecto de decreto por la que se reformó la Constitución Política, con el propósito de establecer que “toda persona tiene derecho al acceso a la gestión pública a través del uso de medios electrónicos”.

Se aprobó el decreto por el que se expidió la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios y la Ley del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, por la que con dichas expediciones se abrogaron la Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México y el Libro Décimo Quinto denominado "Del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México" del Código Administrativo del Estado de México, y por la que para implementar el sistema de gobierno electrónico se reformaron el Código Administrativo, el Código Civil, el Código Penal, el Código de Procedimientos Administrativos, el Código de Procedimientos Civiles, la Ley de Documentos Administrativos e Históricos, la Ley de Fomento Económico, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos, la Ley de Protección de Datos Personales, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley del Agua, la Ley del Notariado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Ley Orgánica Municipal, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto de la Función Registral y la Ley Registral.

Se presentaron las iniciativas de decreto que formuló el Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se reformó el Código Civil, con el propósito de que “se establezcan disposiciones que posibiliten que el nombre pueda ser modificado a través de un procedimiento administrativo ante la o el Oficial del Registro Civil, previa aprobación de un Consejo Dictaminador”, y por la que se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Huixquilucan de un lote, con el propósito de donarlo al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, para la construcción de un plantel.

La diputada Sue Ellen Bernal Bolnik (PRI), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con el propósito de cambiarle la

denominación a la Comisión Legislativa para la Protección e Integración de las Personas con Discapacidad por la de Comisión Legislativa para la Atención de Grupos Vulnerables.

La diputada Araceli Casasola Salazar (PRD), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma la Constitución Política, con el propósito de que la Legislatura tenga entre sus facultades y obligaciones, las de “recibir, revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas del Estado y de los municipios del año anterior.

La diputada María Fernanda Rivera Sánchez (PAN), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma la Constitución Política, con el propósito de reconocer entre otros aspectos, que el acceso a la información es un derecho humano, que en materia de violación a los derechos humanos no habrá reserva de información y de que la “información será gratuita, veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable y de fácil acceso”.

El diputado Tassio Benjamín Ramírez Hernández (Verde), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación, con el propósito de incrementar la sanción económica mínima a los particulares que incurran en conductas de discriminación.

Finalmente, el diputado Diego Eric Moreno Valle (PRI), al efectuar un pronunciamiento con motivo de la creación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, señaló que esta institución “ha sido el pilar para el desarrollo favorable de las naciones que buscan alternativas para erradicar la pobreza, lograr la enseñanza primaria universal, promover la igualdad de género y garantizar la sostenibilidad del medio ambiente”.

18. Iniciativa para Modernizar al Poder Legislativo (IV)¹⁸

En alcance a los artículos publicados las tres últimas semanas, señalaré que en la iniciativa de decreto que presentó el 15 de octubre la diputada Nélyda Mociños Jiménez (PAN), se propone reformar el Reglamento del Poder Legislativo, con el propósito de

¹⁸ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Plaza Hidalgo” del periódico “Nuestro Mundo” del 18 de noviembre de 2015. (Página 4).

establecer que “las iniciativas que presenten los diputados o diputadas, suscritas por el grupo y su coordinador, se denominarán iniciativa a nombre de grupo” (art. 68); que “todo asunto turnado a comisión (o a varias comisiones) deberá ser resuelto por ésta(s), dentro de un término máximo de cuarenta y cinco días, a partir de la recepción formal del asunto, con las salvedades que este reglamento establece”; que “los dictámenes salvo en casos de urgencia debidamente fundada, se entregarán de forma conjunta con la convocatoria a comisión y serán aprobatorios o desaprobatorios”; que “los proyectos de dictámenes, salvo en casos de urgencia debidamente fundada, se entregarán de forma conjunta con la convocatoria a comisión y serán aprobatorios o desaprobatorios”; que “en el caso de las iniciativas de reforma constitucional, la comisión o comisiones deberán resolverlas dentro de un término máximo de noventa días”; que “en el caso de minutas, al anunciar el turno, el Presidente dará noventa días como plazo a la comisión o comisiones correspondientes, a partir de la recepción formal del asunto, para que presente el dictamen correspondiente”; que “la comisión o comisiones tendrán como término para dictaminar las proposiciones, hasta el fin de cada periodo ordinario de sesiones”, y que “en todos los casos, salvo en los acuerdos, la comisión o comisiones podrán solicitar una prórroga de tiempo para dictaminar igual al tiempo establecido para la dictaminación de cada una” (art. 75).

Se propone que el voto particular sobre un dictamen deberá contener “una parte expositiva conformada por el fundamento jurídico del voto, los antecedentes que dan origen a éste y las consideraciones del o los promoventes para llegar a dicha determinación”; “una parte integrada por los resolutivos a los que han llegado el o los promoventes, ya sean estas normas o propuestas concretas”, y “las firmas de las diputadas o de los diputados que exponen el voto particular” (art. 79 Bis). Cuando en una votación económica no exista diferencia marcada y persista la duda después de contar los votos, los diputados podrán solicitar que se realice la votación de forma nominal (art. 112).

El artículo 125 se reforma, con el propósito de precisar aspectos referentes a los asuntos que deberá tramitarse ante la Comisión de Instrucción y Dictamen, como son la revisión de la solicitud, a efecto de determinar si la misma se encuentra debidamente fundada y motivada y si contiene el ofrecimiento de las pruebas”; que “una vez instaurado el procedimiento, la Comisión contará con un plazo de cinco días para realizar la notificación personal de dicha instauración al Ayuntamiento o a los miembros a quienes se les

imputen causas graves”; que “al momento de la notificación se hará saber (al implicado) el derecho que tiene a expresar lo que a su interés convenga, así como la fecha de la audiencia respectiva y el tiempo en que deberá presentar las pruebas correspondientes”; que “en la audiencia se hará constar si se contestó y se ofrecieron pruebas, (y) de ser así, la Comisión admitirá las pruebas, procediendo a fijar un plazo para el desahogo de aquellas que sean admitidas y que lo requieran”; que se admitan todo tipo de pruebas que estén vinculadas al hecho controvertido en un plazo que no será mayor a diez días naturales, ni menor de cinco”; que “una vez concluido el plazo indicado las partes presentarán dentro de los tres días siguientes sus alegatos, formulándose por escrito”; que “una vez agotado el término anterior, deberá en su caso, emitirse el dictamen respectivo, que será sometido a la consideración de la Asamblea”; que “si el dictamen considera procedente la solicitud, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura para declarar en su caso, la suspensión, desaparición o revocación correspondiente”; que “los implicados tendrán derecho a estar asistidos por un defensor en todo el procedimiento”, y que “en caso de que los interesados no asistan a la primera audiencia, se tendrá por precluido su derecho y por presuntivamente cierto de los hechos que motiven las causas graves imputadas”.

En cuanto a las comparecencias de los servidores públicos del Poder Ejecutivo, se precisa lo referente a la Glosa del Informe de Gobierno. Se indica que en todas las comparecencias los diputados y el compareciente tendrán hasta diez minutos para hacer sus exposiciones, que “el servidor público contestará a las interrogantes de los diputados, pudiendo hacerlo, de manera individual o por grupos de intervenciones, según lo hayan convenido los coordinadores, sin exceder de cinco minutos”, y que “habrá oportunidad de réplica y dúplica para diputados y compareciente respectivamente, sin exceder éstas de cinco minutos” (art. 139).

Se precisa que “lo acontecido en las sesiones y reuniones de trabajo de los órganos de la Legislatura, será registrado fielmente y se difundirá a los diputados y a la ciudadanía por medios electrónicos” (art. 142), y que para ser Secretario de Asuntos Parlamentarios se requiere “poseer al menos título de licenciado, ya sea en derecho o en carrera afín a cuestiones legislativas”, y “contar con experiencia profesional en materia legislativa, superior a cinco años” (art. 150).

Las propuestas de reformas a la Ley Orgánica y al Reglamento del Poder Legislativo que he señalado en las cuatro últimas semanas, se complementan con una propuesta de reformas al artículo 23 del Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos, a efecto de indicar que dicho “Instituto editará y publicará anualmente al menos una obra o trabajo de investigación Legislativa”.

19. Décima Primera Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones¹⁹

El día lunes 9 de noviembre del año en curso, se efectuó la décima primera sesión deliberante del primer periodo ordinario de sesiones de la LIX Legislatura, en la cual se tomó conocimiento del comunicado que formuló el Consejo Consultivo de Valoración Salarial del Poder Legislativo, por el que dio a conocer el “Informe sobre los Salarios del Poder Público del Estado de México para el Ejercicio 2016”, en el cual se establecen los rangos salariales máximos y mínimos del personal de mando que labora en los poderes públicos, organismos auxiliares y órganos autónomos.

Se tomó conocimiento de los proyectos de tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2016 del municipio de Atizapán de Zaragoza y del denominado Paquete Fiscal 2016, el cual está integrado por la iniciativa de decreto por la que se expide la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, la iniciativa de decreto por la que se expide la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, la iniciativa de decreto por la que se expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016 y la iniciativa de decreto por la que se reforman el Código Financiero del Estado de México y Municipios y Código Administrativo del Estado de México.

En la exposición de motivos de la iniciativa de decreto por la que se expide la Ley de Ingresos del Estado, se indica que se estima tener ingresos superiores en 4.4 por ciento a los proyectados para 2015, que el endeudamiento autorizado para el Ejecutivo oscile en 3 mil 400 millones de pesos y para los organismos auxiliares en 3 mil millones de pesos, que se mantenga el factor de 1.048 para la actualización anual de los montos de los

¹⁹ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 24 de noviembre de 2015. (Página 6A).

derechos que se pagan al Estado por concepto de bienes y servicios y que se otorgue un subsidio equivalente hasta el 100 por ciento del monto de derechos cuando se realicen campañas de regularización fiscal.

En la exposición de motivos de la iniciativa de decreto por la que se expide la Ley de Ingresos de los Municipios, se indica que no se incorporan nuevos rubros impositivos, que el porcentaje de recargos por pago extemporáneo de créditos fiscales será a razón del 1.85 por ciento mensual sobre el monto total de los mismos, que el porcentaje mensual de recargos sobre saldos insolutos para el pago de créditos fiscales será a razón del 1.0 por ciento y que se conservarán los porcentajes de bonificación a las personas en situación vulnerable y a quienes realicen pagos anticipados del Impuesto Predial y de los derechos por concepto de agua potable y drenaje.

En la exposición de motivos de la iniciativa de decreto por la que se expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, se indica que se reordenó la estructura programática del mismo, al eliminar los programas presupuestarios que tenían carácter adjetivo y crear los necesarios para incidir directamente con los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017. Se propone un presupuesto de egresos consolidado por un monto de 221 mil 285 millones 729 mil 374 pesos, que serán destinados para atender las funciones de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los entes autónomos y apoyo a los municipios, con el propósito de que cumplan con las demandas de la población.

En la exposición de motivos de la iniciativa de decreto por la que se reforman diversas disposiciones en materia hacendaria, se indica que se proponen diversas modificaciones al Código Financiero, “como es el caso de la adición de un artículo 18 Bis, que se realiza en atención a la necesidad de evitar la gestión de negocios como figura de representación”, “así como para evitar casos de corrupción por contravenir el objeto que persigue el procedimiento administrativo y su propia naturaleza”. En cuanto hace a las reformas al Código Administrativo, “se resalta la disminución del plazo de seis a tres meses para iniciar el procedimiento de declaratoria de abandono, a fin de atenuar el hacinamiento vehicular existente en los establecimientos de depósito vehicular, así como para salvaguardar el medio ambiente”.

Finalmente, se tomó conocimiento del comunicado que formuló el gobernador Eruviel Ávila Villegas, por el que informó sobre las acciones que realizó durante su visita el pasado 30 y 31 de octubre al Estado de Colorado, Estados Unidos, donde participó en la Primera Cumbre de Gobernadores y Premieres de América del Norte 2015, en su calidad de presidente de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), con objeto de generar alianzas entre los gobiernos locales de México, Estados Unidos y Canadá, a fin de mejorar la cooperación y compartir experiencias exitosas en temas de inversión, infraestructura, educación, industria, protección al medio ambiente, entre otros, para que América del Norte continúe siendo la economía más sólida a nivel mundial.

20. Ecatepec de Morelos: Cinco Veces Recinto Itinerante del Poder Legislativo²⁰

El pasado día jueves 19 de noviembre, la LIX Legislatura aprobó el decreto número 29, por el que “se declara Recinto Oficial el Centro Comunitario Ecatepec, ‘Casa de Morelos’, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, para celebrar sesión de la Legislatura en Pleno el día jueves 26 de noviembre del año 2015” (Gaceta del Gobierno del 20 de noviembre de 2015, sección tercera).

En la exposición de motivos de esta iniciativa que presentó la Junta de Coordinación Política, se indica que “uno de los próceres más reconocidos en México y el mundo es el Cura José María Morelos y Pavón, cuya obra militar trascendió al grado de convertirse en el cimiento de la ideología insurgente del siglo XIX; y cuyo legado es indiscutiblemente el basamento del constitucionalismo en México.

Las aportaciones del humilde hombre de Valladolid, son en esencia el rompimiento del antiguo paradigma absolutista, para ser sustituido por la nueva visión liberal que marcó de forma importante la segunda mitad del decimonónico en nuestro país.

Morelos y Pavón, supo desde muy joven que la lucha por la independencia nacional debía estar marcada por preceptos que la guiaran y la legitimaran. De ahí su esfuerzo por conformar el primer cuerpo legislativo en la historia de México: el Congreso de Anáhuac de 1813, donde no solamente diluye la confrontación ideológica sobre la radicación y

²⁰ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Plaza Hidalgo” del periódico “Nuestro Mundo” del 25 de noviembre de 2015. (Página 4).

representación de la Soberanía, sino que establece además elementos que norman la vida del Estado, tales como: la separación de poderes, el establecimiento de derechos personales y un sistema de frenos y contrapesos del poder público.

Morelos, a través de sus extraordinarios “Sentimientos de la Nación” da sentido a la lucha insurgente, pues revela realmente las necesidades y aspiraciones de los mexicanos.

El Cura de Carácuaro, cimienta con su obra, el Estado-Nación en el cual vivimos y vislumbra una vida colectiva regida por el orden que imponen las leyes, otorgándole a ésta un carácter supremo que regule la acción de la población.

De ahí que en 1814 promulgue mediante el Congreso de Chilpancingo, la Constitución de Apatzingán que sirvió de modelo para las Constituciones Liberales del México independiente.

Sus postulados son aún completamente vigentes, por ello su vida es digna de reconocimiento pleno y, sobre todo, de ejemplo para los mexicanos, especialmente para los mexiquenses en cuyo territorio se perpetuó el ideal de Morelos, al ser el Ecatepec, el último sitio que lo acogió”.

Los decretos por los que anteriormente se declaró al Municipio de Ecatepec de Morelos Recinto del Poder Legislativo son los siguientes:

Decreto número 298 la XLVII Legislatura del 10 de diciembre de 1980, por el que “se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de México, el Centro Cívico ‘Ehcatepetl’, ubicado en la Cabecera del Municipio de Ecatepec de Morelos, México, para la sesión pública solemne que se celebrará el 22 de diciembre del año en curso” (Gaceta del Gobierno del 11 de diciembre de 1980, tercera sección).

Decreto número 2 de la LII Legislatura del 17 de diciembre de 1993, por el que “se declara Recinto Oficial del H. Poder Legislativo del Estado de México, el salón de los Presidentes del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Méx., para la sesión pública ordinaria que se celebrará el día 22 de diciembre del año en curso, a las 9:30

horas, con motivo del Aniversario Luctuoso del patriota mexicano José María Morelos y Pavón” (Gaceta del Gobierno del 20 de diciembre de 1993, sección tercera).

Decreto número 31 de la LIII Legislatura del 17 de septiembre de 1997, por el que “se declara Recinto Oficial del H. Poder Legislativo del Estado de México, el Museo ‘Casa de Morelos’, ubicado en el Municipio de Ecatepec, para la sesión que se celebrará el día 19 de septiembre del año en curso, a las 13:30 horas, con motivo del CCXXXII aniversario natalicio del Siervo de la Nación José María Morelos y Pavón” (Gaceta del Gobierno del 26 de septiembre de 1997, sección tercera).

En la sesión efectuada en el Municipio de Ecatepec se aprobó el decreto por el que se reformó el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el propósito de “agregar al nombre del Municipio de Ecatepec las palabras ‘de Morelos’” (Decreto 32 del 29 de septiembre de 1997 publicado en la sección tercera de la Gaceta del Gobierno del 30 de septiembre).

Decreto número 175 de la LV Legislatura del 13 de octubre de 2005, por el que “se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de México, el Centro Comunitario de Ecatepec ‘Casa de Morelos’, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, México, para celebrar sesión de la Legislatura en Pleno, el día 27 de octubre del año en curso” (Gaceta del Gobierno del 18 de octubre de 2005, sección cuarta).

En la exposición de motivos de la iniciativa de este decreto, se indica que “la selección del lugar que se propone como recinto oficial del Poder Legislativo se enmarca en los actos conmemorativos del CCXL Aniversario del Natalicio de una de las figuras más significativas en la construcción de la nación mexicana como es Don José María Morelos y Pavón, que expresó en los ‘Sentimientos de la Nación’ el camino que México y los pueblos deben seguir para ser libres y para asegurar el respeto de la ley y de los derechos humanos.

Dio ejemplo de moral pública cuando prefirió ser llamado Siervo de la Nación y no Alteza como todos los grandes dirigentes de la humanidad. Tuvo un profundo conocimiento de los hombres y de sus necesidades destinando sus ideales, su talento y su genio militar en

la proscripción, para siempre, de la esclavitud y de la distinción de castas, para que todos quedáramos iguales con la única diferencia del vicio y la virtud”.

21. Décima Segunda Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones²¹

El día viernes 13 de noviembre del año en curso, se efectuó la décima segunda sesión deliberante del primer periodo ordinario de sesiones de la LIX Legislatura, en la cual se tomó conocimiento del oficio que remitió al presidente de la Asamblea el diputado Jesús Sánchez Isidoro (PRD), por el que le manifestó que daba por concluida la licencia temporal para separarse de su cargo a partir del día 12 de noviembre del año en curso.

Se aprobó el decreto por el que se expidió la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, en el cual se prevén ingresos estatales por la cantidad de 221,285,729,374 pesos, de los cuales 15,097,540,325 corresponden a impuestos, 325,649,668 a contribuciones o aportaciones de mejoras por obras públicas, 6,173,843,596 a derechos, 17,673,450,330 a aportaciones y cuotas de seguridad social, 48,901,287 a productos, 4,590,930,664 a aprovechamientos, 3,069,753,588 a ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados, 165,054,998,616 a ingresos estatales derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de otros apoyos federales, 390,000,000 a ingresos financieros y 8,860,661,300 a ingresos netos derivados de financiamiento.

Se aprobó el decreto por el que se expidió la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, la cual prevé ingresos municipales por concepto de impuestos, contribuciones o aportaciones de mejoras por obras públicas, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación estatal, ingresos no comprendidos en los numerales anteriores causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago, participaciones, convenios y subsidios, subsidios y subvenciones, ingresos financieros, e ingresos derivados de financiamiento.

²¹ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 26 de noviembre de 2015. (Página 6A).

Se aprobó el decreto por el que se expidió el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016, el cual consta de títulos referentes a las asignaciones, ejercicio, control y evaluación del presupuesto de egresos (disposiciones generales, erogaciones, y ejercicio y control del presupuesto), y a la disciplina presupuestaria (racionalidad y austeridad, servicios personales, adquisición de bienes y servicios, inversión en obras y acciones, transferencias, adecuaciones, y evaluación).

Se aprobó el decreto por el que se reformaron el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Código Administrativo del Estado de México, con el propósito de hacer acordes estas disposiciones con las leyes de egresos y el presupuesto de ingresos a regir en el año 2016.

Se aprobó el decreto por el que se derogó el artículo cuarto transitorio del decreto número 81 de la LVII Legislatura, y por el que se reforma el artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, con el propósito de establecer que “el Auditor Superior durará en su encargo ocho años, y podrá ser nombrado nuevamente por una sola vez hasta por un periodo igual, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura”.

Se aprobó el decreto por el que se expidieron las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el Ejercicio Fiscal 2016 de los municipios del Estado de México, con el propósito de actualizar los valores que sirven para la determinación del cobro del Impuesto Predial.

Finalmente, el diputado Miguel Ángel Xolalpa Molina (Movimiento Ciudadano), al presentar un pronunciamiento con motivo del aniversario del natalicio de Sor Juana Inés de la Cruz, señaló entre otros aspectos, que “como representante parlamentario de la LIX Legislatura, originario de la región oriente, cuna del conocimiento de Sor Juana y con la alta distinción de ser la voz de diversos sectores representativos de la zona de los volcanes, a la cual orgullosamente represento, me mandataron para que ante esta Soberanía Parlamentaria proponga ante ustedes, la institución oficial del Festival Cultural Nacional, cuyo nombre será: Festival Cultural, Juana Inés de Asbaje y Ramírez de Santillana, ‘Flor de los Volcanes’”.

22. Decretos tendientes a instaurar el Gobierno Digital (I)²²

El día jueves 5 de noviembre del año en curso, la LIX Legislatura aprobó iniciativa de decreto que formuló el Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se expiden la Ley de la Gestión Pública Digital para el Estado de México y Municipios y la Ley del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, por la que con dichas expediciones se abrogan la Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México y el Libro Décimo Quinto denominado "Del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México" del Código Administrativo del Estado de México, y por la que para implementar el sistema de gobierno electrónico se reforman la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el Código Administrativo del Estado de México, el Código Civil del Estado de México, el Código Penal del Estado de México, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México, la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, la Ley del Notariado del Estado de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México y la Ley Registral para el Estado de México.

En la minuta proyecto de decreto por la que se reforma la Constitución Política cuya declaratoria de aprobación aún está pendiente, se indica que "toda persona tiene derecho al acceso a la gestión pública a través del uso de medios electrónicos. Las autoridades del Estado y los municipios en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar ese derecho, mediante el uso de las tecnologías de información en el ejercicio de la gestión pública, en los términos que disponga la ley y

²² Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna "Plaza Hidalgo" del periódico "Nuestro Mundo" del 2 de diciembre de 2015. (Página 4).

en su caso, el Estado deberá prevenir, investigar y sancionar los ilícitos y violaciones a este derecho”.

En el artículo 29 se establecen como prerrogativas de los ciudadanos del Estado, la de “acceder a la gestión pública de forma alternativa más no limitativa, a través del uso de medios electrónicos”.

En el artículo 139 Bis se vinculó la mejora regulatoria con el uso de medios electrónicos, al indicarse que “la mejora regulatoria y el gobierno digital son instrumentos de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México”.

Por lo que hace a las otras disposiciones que se agrupan en un segundo decreto, se indica que la Ley de Gobierno Digital, tiene por objeto implementar “las tecnologías de información a través de la regulación de la planeación, organización, soporte y evaluación de los servicios gubernamentales”; “fomentar y consolidar el uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de información en el Estado y en los municipios”; “regular la gestión de servicios, trámites, procesos y procedimientos administrativos y jurisdiccionales, a través del uso de las tecnologías de información”; “establecer las instancias e instrumentos por los cuales el Estado y los municipios regularán el uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de información”; “eficientar la gestión pública a nivel estatal y municipal”, y “fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la gestión pública” (art. 2).

Esta ley se integra por capítulos referentes a las disposiciones generales, a las instancias para la conducción y coordinación de la política de gobierno digital (Comisión Estatal de Gobierno Digital, y Dirección General del Sistema Estatal de Informática), a los instrumentos del gobierno digital (agenda digital, Programa Estatal de Tecnologías de Información, programas de trabajo de tecnologías de información, y estándares de tecnologías de información), a los portales informativos, a los portales transaccionales, al registro único de personas acreditadas en el Estado de México, al sistema electrónico de

información, trámites y servicios, al sistema de gestión de trámites y servicios en línea, al padrón de certificados electrónicos de servidores públicos, a las atribuciones para el desarrollo del gobierno digital (dependencias y los organismos auxiliares del Poder Ejecutivo, los órganos autónomos, el Poder Legislativo del Estado de México, el Poder Judicial del Estado de México y los notarios públicos; y ayuntamientos), al monitoreo y evaluación del uso de tecnologías de información (reportes de avance de los programas de trabajo, y evaluación de tecnologías de información), a los certificados digitales de firma electrónica avanzada y sello electrónico (disposiciones generales, firma electrónica y sello electrónico, y convenios de portabilidad), a los derechos de los particulares, a la seguridad y protección de datos personales, a las herramientas tecnológicas, y a las responsabilidades.

23. Décima Tercera Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones²³

El día jueves 19 de noviembre del año en curso, se efectuó la décima tercera sesión deliberante del primer periodo ordinario de sesiones de la LIX Legislatura, en la cual se guardó un minuto de silencio en memoria de las víctimas del acto terrorista ocurrido en la ciudad de París, Francia, el día viernes 13 de noviembre.

Se aprobó el decreto por el que se declaró “Recinto Oficial el Centro Comunitario Ecatepec, ‘Casa de Morelos’, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, para celebrar sesión de la Legislatura en Pleno el día jueves 26 de noviembre del año 2015”, como un reconocimiento a uno de los próceres más reconocidos en México y el mundo, “el cura José María Morelos y Pavón, cuya obra militar trascendió al grado de convertirse en el cimiento de la ideología insurgente del siglo XIX; y cuyo legado es indiscutiblemente el basamento del constitucionalismo en México”.

Se aprobó el decreto por el que se reformaron el Código Administrativo y el Código Penal, con el propósito de permitir la comercialización de árboles de navidad y su transporte en vehículos particulares, incluyendo el traslado de árboles frutales y de ornato.

²³ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Plaza Hidalgo” del periódico “El Sol de Toluca” del 3 de diciembre de 2015. (Página 6A).

Se aprobó el decreto por el que se designó al diputado Raymundo Garza Vilchis (PAN), como integrante de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México y como integrantes suplentes de dicha Junta, a los diputados Eduardo Zarzosa Sánchez (PRI), y Abel Valle Castillo (Morena).

Se tomó conocimiento de las iniciativas de decreto que formuló el Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se reforman el Código Penal y el Código de Procedimientos Penales, con el propósito de implementar el Sistema de Localización y Rastreo, en beneficio de la libertad condicionada de los reos, y por la que se reforma la Ley Orgánica Municipal, con el propósito de que la inasistencia de alguno de los integrantes del Ayuntamiento saliente o entrante, no obstaculice el acto de entrega-recepción de la administración pública municipal.

El diputado Arturo Piña García (PRD), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforman la Ley de Educación y la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, con el propósito de establecer un sistema de becas en todos los niveles educativos, para los alumnos que padezcan alguna discapacidad permanente.

El diputado Raymundo Garza Vilchis (PAN), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma la Constitución Política, con el propósito de establecer “que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad, así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía estatal”.

Se tomó conocimiento de las iniciativas de tarifas de derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales para el Ejercicio Fiscal 2016 de los municipios de Acolman, Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, El Oro, Huixquilucan, Jilotepec, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Tecámac, Tepetzotlán, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo y Zinacantepec.

Finalmente, la diputada Juana Bonilla Jaime (PRD), presentó su proposición de punto de acuerdo, por la que la Legislatura exhorta a la Auditoría Superior de la Federación, para

que lleve a cabo una auditoría financiera al Cuerpo de Seguridad Auxiliar del Estado de México (CUSAEM), por los recursos federales a que ha tenido acceso, ya que está adscrita a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana en el Estado de México; por la que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que a través del Sistema de Administración Tributaria, lleve a cabo una auditoría financiera al CUSAEM, toda vez, que presta servicios de seguridad privada, como ente público, y por la que se exhorta a la Procuraduría General de la República, para que informe a la Legislatura sobre los casos en que el CUSAEM se haya o esté involucrado como empresa privada en la prestación de servicios de seguridad a personas de la delincuencia organizada.

24. Decretos tendientes a instaurar el Gobierno Digital (II)²⁴

En alcance al artículo publicado la semana anterior, señalaré que en el decreto aprobado el pasado día 5 de noviembre por la LIX Legislatura para instrumentar el gobierno digital, se expidió la Ley del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, la cual “tiene por objeto regular la administración, organización, funcionamiento, publicación y difusión del periódico oficial del Gobierno del Estado de México”. Se integra por capítulos referentes a las disposiciones generales, al periódico oficial, a la Dirección, a los costos de inserción, al procedimiento de publicación y circulación, a difusión del periódico oficial por medios electrónicos, a la fe de erratas y la nota aclaratoria, y a las responsabilidades.

La reforma al Código Administrativo, tiene por objeto establecer como atribuciones de las autoridades estatales y municipales, las de impulsar y aplicar programas de gobierno digital (art. 1.5); las de reconocer la firma electrónica avanzada o el sello electrónico del servidor público y el correo electrónico del solicitante para recibir notificaciones y las de señalar el portal electrónico a través del cual se puede realizar la consulta del expediente respectivo (art. 1.8). Se establecen como atribuciones del Gobernador, las de “proponer las acciones y lineamientos técnicos que deberán seguirse para implementar el uso estratégico de las tecnologías de información” (art. 14.5), y se enfatiza en el manejo de documentos electrónicos en cuanto a los trámites relacionados con el testigo social, la salud, los asentamientos humanos y el desarrollo urbano, la protección civil, los

²⁴ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Plaza Hidalgo” del periódico “Nuestro Mundo” del 9 de diciembre de 2015. (Página 4).

productores rurales, las licitaciones públicas, el registro estatal de comunicaciones, las licencias de construcción y la información geográfica, estadística y catastral.

La reforma al Código Civil, tiene por objeto reconocer las figuras del documento electrónico, de la firma electrónica avanzada y del sello electrónico, en cuanto a los trámites relacionados con la constitución del patrimonio familiar y los contratos.

La reforma al Código Penal, tiene por objeto establecer sanciones a quienes presenten o falsifiquen documentos electrónicos y a quienes utilicen indebidamente una firma electrónica avanzada o un sello electrónico.

La reforma al Código de Procedimientos Administrativos, tiene por objeto reconocer la figura de los estrados digitales y por consiguiente, la notificación vía electrónica.

La reforma al Código de Procedimientos Civiles, tiene por objeto reconocer las figuras de los expedientes digitales, de las diligencias y notificaciones por medios electrónicos, de la firma electrónica de los licenciados en derecho, de las almonedas por medios electrónicos y de la presentación de promociones, demandas y alegatos por vía electrónica.

La reforma a la Ley de Documentos Administrativos e Históricos, tiene por objeto reconocer las figuras del archivo electrónico y del documento electrónico. Incluye como sujetos de esta ley a los archivos de los órganos autónomos, al Director General de Innovación como integrante del Comité Técnico de Documentación y a las unidades de informática y/o de tecnologías de información como unidades del Sistema Estatal de Documentación.

La reforma a la Ley de Fomento Económico, tiene por objeto establecer que “la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México, el Consejo Estatal de Fomento Económico y Competitividad, la Secretaría de Finanzas y los ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán observar las políticas de gobierno digital que emitan los órganos competentes en la materia, con el fin de que sean implementados los criterios correspondientes para la realización de los trámites a través de las tecnologías de información” (art. 2).

Se indica que las autoridades de fomento económico deberán “realizar acciones relacionadas con el uso estratégico de las tecnologías de información, de conformidad con los lineamientos técnicos” (art. 5); que la Secretaría de Desarrollo Económico deberá desarrollar “mecanismos e instrumentos de carácter tecnológico, que sirvan para facilitar y agilizar la gestión empresarial de trámites y servicios ante las dependencias, para la instalación, apertura, operación y ampliación de empresas” (art. 6); que el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México deberá “desarrollar y ejecutar programas de desconcentración administrativa y de uso estratégico de tecnologías de información, que le permita prestar sus servicios con inmediatez a los artesanos” (art. 35); que “el SAREMEX (Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México) deberá adoptar los lineamientos y criterios que emitan las autoridades en materia de gobierno digital y que permitan la implementación de tecnologías de información en los trámites que se realicen en estas instancias” (art. 55); que el Sistema Único de Gestión Empresarial deberá “desarrollar acciones en materia de mejora regulatoria y gobierno digital que permitan una gestión eficiente de trámites empresariales” (art. 58), así como la implementación de “tecnologías de información para la realización de trámites así como lineamientos técnicos” (art. 59).

25. Décima Cuarta Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones²⁵

El día jueves 26 de noviembre del año en curso, se efectuó la décima cuarta sesión deliberante del primer periodo ordinario de sesiones de la LIX Legislatura, en el Centro Comunitario Ecatepec “Casa de Morelos”, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, el cual fue designado recinto oficial itinerante del Poder Legislativo el 19 de noviembre del año en curso. Antes de iniciar dicha sesión, los integrantes de la Junta de Coordinación Política y de la Mesa Directiva de la Legislatura, montaron una guardia de honor y depositaron una ofrenda floral ante la máscara mortuoria del Siervo de la Nación José María Morelos y Pavón.

El diputado Arturo Piña García (PRD), en su carácter de Presidente de la Legislatura, al iniciar los trabajos de la sesión itinerante, señaló que “nos sentimos muy honrados de

²⁵ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 11 de diciembre de 2015. (Página 6A).

realizar los trabajos plenarios en este lugar de profunda significación para los mexicanos y mexiquenses, pues precisamente aquí se dio el prócer pensamiento y palabras de libertad de José María Morelos y Pavón, patriota mexicano que merece nuestro mayor testimonio de reconocimiento por su obra, que ha servido de base para la construcción de la nación mexicana”.

Se aprobó el decreto por el que se ordenó realizar una sesión solemne, para nombrar al recinto del Poder Legislativo “José María Morelos y Pavón” e inscribir en sus muros un fragmento de su obra “Sentimientos de la Nación”, el cual a la letra dice: “Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto”.

El diputado Jacobo David Cheja Alfaro (Movimiento Ciudadano), al hacer en nombre de la Junta de Coordinación Política la presentación de la iniciativa que dio origen al anterior decreto, señaló que “ha querido la rueda de la historia que del pasado 30 de septiembre al próximo 22 de diciembre, se extienda sobre México un arco luminoso que lleva a nuestro país, del 250 aniversario del natalicio del generalísimo José María Morelos y Pavón, al 200 aniversario de su muerte, acaecido aquí en Ecatepec, hoy de Morelos”.

Se aprobó el decreto por el que se reformó el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el propósito de que la inasistencia de alguno de los integrantes del ayuntamiento saliente o entrante no obstaculice el acto de entrega-recepción de la administración pública municipal.

Se aprobó el acuerdo minuta proyecto de decreto por el que se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de instituir la unidad de medida y actualización que sustituya al salario mínimo “como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores”.

Se aprobó el acuerdo por el que se eligió como vicepresidentas de la mesa directiva de la Legislatura a las diputadas Josefina Aidé Flores Delgado (PRI), y Areli Hernández Martínez (PAN), y como secretarios a los diputados: Marco Antonio Ramírez Ramírez (Morena), Yomali Mondragón Arredondo (PRD), y Jesús Antonio Becerril Gasca (PRI).

Se aprobó el acuerdo por el que se modificó la integración de tres comisiones legislativas, con el propósito de que el diputado Jesús Sánchez Isidoro (PRD), se reintegre como miembro a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, como presidente a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, y como prosecretario a la Comisión Legislativa para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

Finalmente, se tomó conocimiento de la iniciativa de decreto que formuló el titular del Ejecutivo del Estado, por la que se reforma la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, con el propósito de actualizar la integración del Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia y de instituir el Registro Estatal Pirotécnico.

26. Decretos tendientes a instaurar el Gobierno Digital (III)²⁶

En alcance a los artículos publicados las dos últimas semanas, señalaré que en el decreto aprobado el pasado día 5 de noviembre por la LIX Legislatura para instrumentar el gobierno digital, se reformó la Ley de la Comisión de Derechos Humanos, con el propósito de otorgarle a dicha Comisión, la atribución de “implementar el uso estratégico de las tecnologías de información para la presentación de quejas y el seguimiento de los procedimientos que se realizan ante la Comisión” (art.13). Se establecen los términos para validar las quejas, los recursos de reconsideración y los recursos de impugnación presentados por medios electrónicos.

La reforma a la Ley de Protección de Datos Personales, tiene por objeto establecer la normatividad aplicable para regular lo concerniente a las medidas de seguridad

²⁶ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Plaza Hidalgo” del periódico “Nuestro Mundo” del 16 de diciembre de 2015. (Página 4).

administrativa, tecnológica, física y técnica aplicables a los sistemas de datos personales y a los documentos electrónicos.

La reforma a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, tiene por objeto establecer como obligaciones de todo servidor público, las de “cumplir con las disposiciones en materia de gobierno digital que impongan la ley de la materia, su reglamento, y demás disposiciones aplicables a la materia”, y “utilizar las medidas de seguridad informática y protección de datos e información personal recomendada por las instancias competentes” (art. 42).

La reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto reconocer la firma electrónica avanzada del recurrente que presente un recurso de revisión y de ordenar en forma alfabética las definiciones que se presentan en este ordenamiento.

La reforma a la Ley del Agua, tiene por objeto facultar a la Comisión del Agua del Estado de México y a los organismos operadores del agua, para que implementen los lineamientos técnicos en materia de gobierno digital que establezcan los ordenamientos jurídicos de la materia, con lo que se facilitará la realización de trámites y servicios a través de la institucionalización del portal transaccional y el reconocimiento de los documentos electrónicos y de la firma electrónica.

La reforma a la Ley del Notariado, tiene por objeto reconocer las figuras de la firma electrónica notarial, de los documentos electrónicos y del protocolo digital, el cual se define como “el libro o conjunto de libros en formato digital, que se forma con folios digitales separados y numerados progresivamente en los que el notario asienta y autentifica, con las formalidades de la ley, los actos jurídicos que fueron realizados de forma electrónica y otorgados ante su fe, así como sus correspondientes apéndices e índices” (art. 50).

La reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública, tiene por objeto facultar a las dependencias del Ejecutivo y a los organismos auxiliares para implementar un programa de gobierno digital (art. 13); a la Secretaría de Finanzas para prestar el apoyo administrativo “tecnológico que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del

Estado” (art. 23); a la Secretaría de Desarrollo Económico “desarrollar e implementar políticas que vayan encaminadas al uso estratégico de las tecnologías de información y que impulsen el desarrollo económico dentro de la entidad, así como la generación de nuevas empresas y empleos y fomenten la competitividad dentro de las regiones del estado” (art. 36), y a la Secretaría de la Contraloría para que realice auditorías y evaluaciones a las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de carácter estatal, sobre el cumplimiento de las “disposiciones contenidas en la Ley de la Gestión Pública Digital para el Estado de México y Municipios, y su Reglamento” (art. 38 Bis).

Se adicionan como atribuciones de la Secretaría de Finanzas las de “implementar, desarrollar y fomentar la política de gobierno digital y el uso estratégico de las tecnologías de información en el ejercicio de la gestión pública dentro de la Entidad”; “emitir lineamientos técnicos en materia de gobierno digital conforme a lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables”; “dar asesoría en materia de gobierno digital a los sujetos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, teniendo como base la normatividad aplicable en dicha materia”; “implementar y administrar Registro Único de Personas Acreditadas del Estado de México, y realizar todas las acciones que de ello”; “implementar y administrar el Sistema Estatal de Información, Trámites y Servicios, en coordinación con la Comisión Estatal de Gobierno Digital”; “aplicar las políticas en materia de protección de datos personales respecto del almacenamiento y custodia de información que derive del ejercicio de sus atribuciones”, y “promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, lineamientos, acciones y programas en materia de mejora regulatoria aplicadas al uso estratégico de tecnologías de información de conformidad con la Ley de la Gestión Pública Digital del Estado de México y Municipios”.

27. Décima Quinta Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones²⁷

El día jueves 3 de diciembre del año en curso, se efectuó la décima quinta sesión deliberante del primer periodo ordinario de sesiones de la LIX Legislatura, en la cual se aprobaron los decretos: por el que se reformó el Código Civil, con el propósito de que se

²⁷ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 17 de diciembre de 2015. (Página 6A).

establezcan disposiciones que posibiliten que el nombre de una persona pueda ser modificado a través de un procedimiento administrativo ante la Oficialía del Registro Civil; por el que se reformaron la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo, con el propósito de cambiarle la denominación a la Comisión Legislativa para la Protección e Integración de las Personas con Discapacidad, por la de Comisión Legislativa para la Atención de Grupos Vulnerables; por el que se reformó la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, con el propósito de actualizar la integración del Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia y de instituir el Registro Estatal Pirotécnico, y por el que se autorizó la desincorporación del patrimonio del municipio de Huixquilucan de un lote, con el propósito de donarlo al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, para la construcción del Plantel Huixquilucan.

Se presentaron las iniciativas de decreto que formuló el Titular del Ejecutivo del Estado: por la que se expide la Ley para Prevenir, Atender y Combatir el Delito de Secuestro en el Estado de México; por la que se reforma la Ley para la Administración de Bienes Vinculados al Procedimiento Penal y a la Extinción del Dominio, con el propósito de que “la Comisión Rectora de la Administración de los Bienes Asegurados, Embargados, Abandonados, Decomisados o de Extinción del Dominio, sea presidida por el Secretario General de Gobierno” y de que el Instituto de Administración de Bienes Asegurados, Embargados, Abandonados, Decomisados o de Extinción del Dominio, quede sectorizado a la Secretaría General de Gobierno; por la que se reforma la Ley de Movilidad, con el propósito de que la concesión de transporte público sea otorgada a sociedades de nacionalidad mexicana; por la que se autoriza la desincorporación del municipio de Tlalnepantla de Baz de un inmueble, con el propósito de enajenarlo mediante subasta pública; por la que se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de un inmueble ubicado en el municipio de Ixtlahuaca, con el propósito de donarlo al Poder Judicial, y por la que se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de un inmueble ubicado en el municipio de Toluca, con el propósito de donarlo al Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México.

Se presentaron las iniciativas de decreto del diputado Miguel Sámano Peralta (PRI), por la que se reforma la Ley Orgánica Municipal, con el propósito de que los ayuntamientos creen la Comisión Permanente de Atención al Adulto Mayor; de la diputada Bertha Padilla

Chacón (PRD), por la que se reforma la Ley Orgánica Municipal, con el propósito de que el Contralor Municipal sea designado por el Ayuntamiento, a propuesta de los regidores que constituyan la primera minoría; del diputado Javier Salinas Narváez (PRD), por la que se reforma el Código Civil, con el propósito de reconocer jurídicamente el concubinato y el matrimonio entre personas del mismo sexo; de la diputada Areli Hernández Martínez (PAN), por la que se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública, con el propósito de establecer que el Gobernador del Estado, al nombrar y remover a los servidores públicos del Poder Ejecutivo y al remitir ternas o propuestas de designación y ratificación de servidores públicos a la Legislatura del Estado, deberá designar y proponer personas de forma tal que la Administración Pública y el resto de los entes públicos del Estado, se integren por un cincuenta por ciento de personas de cada género; y del diputado Víctor Hugo Gálvez Astorga (PAN), por la que se reforma la Constitución Política, con el propósito de establecer que el Ministerio Público “tiene la obligación de fomentar la cultura de la denuncia”, y por la que se reforma la Ley Orgánica de la Procuraduría de Justicia, con el propósito de establecer que el Ministerio Público deberá “recabar en un plazo que no exceda de dos horas, contados a partir de que se reciba el turno electrónico correspondiente, la denuncia en términos de la legislación aplicable, y si éstas no fueran constitutivas de delito, emitir a favor del denunciante, escrito fundado y motivado, de la razón de no haber recabado la denuncia de hechos”.

Finalmente, el diputado Víctor Manuel Bautista López (PRD), presentó su proposición de punto de acuerdo, por la que se exhorta al titular de la Secretaría de Desarrollo Social, para que a más tardar el 31 de diciembre del presente año, culmine la entrega de los 800 mil televisores digitales pendientes en el Estado de México.

28. Decretos tendientes a instaurar el Gobierno Digital (IV)²⁸

En alcance a los artículos publicados las tres últimas semanas, señalaré que en el decreto aprobado el pasado día 5 de noviembre por la LIX Legislatura para instrumentar el gobierno digital, se reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial, la cual tiene por objeto facultar al Tribunal Superior de Justicia, a los tribunales y a los juzgados para diligenciar de manera “electrónica exhortos, cartas rogatorias, suplicatorias, requisitorias y

²⁸ Artículo de Jorge Reyes Pastrana que debió de ser publicado en la columna “Plaza Hidalgo” del periódico “Nuestro Mundo” del 8 de enero de 2016, por haber dejado de circular.

despachos en las materias de su competencia”; para “implementar a través del Consejo de la Judicatura, las políticas de gobierno digital y de uso estratégico de las tecnologías de información que ayuden a que “la impartición de justicia se realice de una manera más pronta y expedita” (art. 8); para establecer que “las denuncias o actas levantadas en contra de algún servidor público del Poder Judicial podrán ser presentadas ante la Dirección de la Contraloría o su delegación correspondiente o a través del portal que habilite el Consejo de la Judicatura” (art. 119); para regular lo concerniente al resguardo en el Archivo Judicial de todos los expedientes electrónicos del orden civil, mercantil, familiar, penal y de justicia para adolescentes concluidos o que se hayan dejado de promover por más de un año (art. 125), y para recibir por medios electrónicos las denuncias y efectuar los trámites relacionados con la contradicción de tesis (art. 141).

La reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tiene por objeto facultar a la Legislatura para recibir iniciativas de decreto en forma electrónica (art. 81), y para que los ayuntamientos puedan emitir su voto en forma electrónica cuando se presente una reforma constitucional (art. 93).

La reforma a la Ley Orgánica Municipal, tiene por objeto facultar a los ayuntamientos para “formular, aprobar, implementar y ejecutar las políticas y acciones en materia de gobierno digital” (art. 31); para que las sesiones públicas de los ayuntamientos se transmitan a través de la página de internet del municipio (art. 18); para que las versiones estenográficas o videograbadas de las sesiones del Ayuntamiento estén disponibles en la página de internet del Ayuntamiento y en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, y para que se puedan suscribir actas en formato electrónico y por consiguiente se reconozcan las firmas electrónicas avanzadas y el sello electrónico (art. 30).

La reforma a la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto de la Función Registral, tiene por objeto facultar al Consejo Directivo del Instituto de la Función Registral, para “aprobar las acciones en materia de gobierno digital que se implementarán en la realización de los trámites y servicios que presta el Instituto” (art. 8).

La reforma a la Ley Registral, tiene por objeto incorporar los conceptos de documento electrónico y sello electrónico (art. 3), y de establecer que los “trámites ante el Registro (Público de la Propiedad) podrán realizarse vía electrónica en el portal transaccional que

para tal efecto se habilite, constando en la solicitud la firma electrónica avanzada o el sello electrónico del interesado” (art. 79). Se enfatiza en el inicio de los procedimientos de inmatriculación de inmuebles y del recurso de inconformidad contra la calificación del registrador.

En los artículos transitorios se indica que “el Ejecutivo del Estado deberá expedir el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios en un plazo no mayor a ciento veinte días hábiles a la entrada en vigor del presente decreto” (tercero); que “los sujetos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios estarán obligados a implementar en sus portales transaccionales, las aplicaciones necesarias para los trámites y servicios, en un plazo no mayor a un año a partir de la entrada en vigor del presente decreto” (cuarto); que “dentro de los noventa días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente ordenamiento, se deberá instalar la Comisión Estatal de Gobierno Digital establecida en la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios” (quinto); que “en el plazo de un año siguiente a la entrada en vigor del presente decreto, los sujetos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios deberán tener en el SEITS (Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios del Estado de México) la totalidad de sus trámites y servicios” (sexto); que “los sujetos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios aplicarán las disposiciones establecidas en dicha Ley por conducto de las dependencias, entidades o unidades administrativas que determinen, armonizando su marco jurídico para que no se oponga a los ordenamientos legales que los rigen, sujetándose a sus propias instancias y procedimientos de control (séptimo); que “para que las dependencias establecidas en el artículo 65 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios sean autoridades certificadoras en el Estado, se debe celebrar un convenio de colaboración entre ellas y el Gobierno del Estado, para efecto de darles tal carácter” (octavo); que “se abroga la Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México publicada en el periódico oficial Gaceta del Gobierno el 3 de septiembre de 2010” (noveno), y que “se deroga el Libro Décimo Quinto denominado ‘Del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México’ del Código Administrativo del Estado de México publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno el 5 de enero de 2006” (décimo).

29. Décima Sexta Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones²⁹

El día miércoles 9 de diciembre del año pasado, se efectuó la décima sexta sesión deliberante del primer periodo ordinario de sesiones de la LIX Legislatura, en la cual se aprobó el acuerdo por el que se eligió a la Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso de la LIX Legislatura, bajo la presidencia de la diputada Patricia Elisa Durán Reveles (Movimiento Ciudadano).

El presidente de la Legislatura efectuó la declaratoria de aprobación de las minutas de los decretos, por las que se reformaron los artículos 5, 29 y 139 Bis de la Constitución Política, con el propósito de establecer que “toda persona tiene derecho al acceso a la gestión pública a través del uso de medios electrónicos”; y por la que se derogó el artículo cuarto transitorio del decreto número 81 de la LVII Legislatura por el que se reformó el artículo 61 de la Constitución Política, con el propósito de eliminar la disposición que impide que el Auditor Superior de Fiscalización pueda prolongar su encargo por más de ocho años.

Se aprobaron los decretos, por el que se expidió la Ley para Prevenir, Atender y Combatir el Delito de Secuestro en el Estado de México; por el que se reformó la Ley para la Administración de Bienes Vinculados al Procedimiento Penal y a la Extinción del Dominio, con el propósito de que dependan de la Secretaría General de Gobierno la Comisión Rectora de la Administración de los Bienes Asegurados, Embargados, Abandonados, Decomisados o de Extinción del Dominio, el Instituto de Administración de Bienes Asegurados, Embargados, Abandonados, Decomisados o de Extinción del Dominio y el Comité Directivo para la Administración de Bienes Asegurados, Embargados, Abandonados, Decomisados o de Extinción de Dominio; por el que se expidió la Ley para Prevenir, Atender y Combatir el Delito de Secuestro en el Estado de México; por el que se reformó la Ley de Movilidad del Estado de México, con el propósito de que la concesión de transporte público sea otorgada a sociedades mercantiles mexicanas, constituidas como sociedades anónimas de capital variable; por el que se reformaron el Código Penal y el Código de Procedimientos Penales, con el propósito de implementar el Sistema de Localización y Rastreo, en beneficio de la libertad condicionada.

²⁹ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 8 de enero de 2016. (Página 6A).

Se aprobaron los decretos, por el que se autorizó la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de un inmueble ubicado en el Municipio de Ixtlahuaca, con el propósito de donarlo al Poder Judicial; por el que se autorizó la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de un inmueble ubicado en el Municipio de Toluca, con el propósito de donarlo al Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México; por el que se autorizó la desincorporación del patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México de un inmueble ubicado en el Municipio de Toluca, para enajenarlo mediante subasta pública; por el que se autorizó la desincorporación del patrimonio del Municipio de San Mateo Atenco de un lote, con el propósito de donarlo al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de dicha municipalidad; y por el que se autorizó la desincorporación del Municipio de Tlalnepantla de un inmueble, con el propósito de enajenarlo mediante subasta pública.

Se aprobó el decreto por el que se expidieron las tarifas de derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales de los municipios de Acolman, Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, El Oro, Huixquilucan, Jilotepec, Lerma, Metepec, Naucalpan, Tecámac, Tepotzotlán, Tlalnepantla, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo y Zinacantepec.

Finalmente, el diputado Gerardo Pliego Santana (PAN), efectuó un pronunciamiento con motivo de la celebración de la Cumbre del Clima CPO 21 de París, y el diputado Javier Salinas Narváez (PRD), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforman el Código Financiero, el Código Penal y la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, con el propósito de establecer “que ningún servidor público reciba una remuneración por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente”.

30. Últimas Sesiones del Primer Periodo Ordinario de Sesiones de la LIX Legislatura³⁰

El día 12 de diciembre del año 2015, se efectuó la décima séptima sesión deliberante del primer periodo ordinario de sesiones de la LIX Legislatura, en la cual en atención al juicio de revisión constitucional promovido en la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se aprobaron los decretos, por los que se designaron ayuntamientos provisionales en los municipios de Temascaltepec y Chiautla.

El 17 de diciembre, con la presencia del secretario General de Gobierno, José Sergio Manzur Quiroga, quien efectuó un pronunciamiento alusivo a dicha ocasión, se efectuó la segunda sesión solemne del primer periodo ordinario de sesiones de la LIX Legislatura, la cual tuvo por objeto develar las inscripciones por las que se denominó al Salón de Sesiones “José María Morelos y Pavón” y por la que a la entrada de dicho salón se inscribió a manera de epígrafe, un fragmento de los Sentimientos de la Nación que elaboró este prócer insurgente, en donde se indica “que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto”.

Al concluir dicha sesión, se realizó la décima octava sesión deliberante del primer periodo ordinario de sesiones, en la cual se aprobó la minuta proyecto de decreto que formuló la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por la que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que el Distrito Federal se transforme en la entidad federativa denominada Ciudad de México y sus delegaciones políticas adquieran el carácter de alcaldías.

Se aprobaron los decretos, por el que se declaró "2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"; por el que se designó a Eliseo Edmundo Rosales López, síndico sustituto del Ayuntamiento de Texcoco para concluir el periodo constitucional 2013-2015, y por el que se autorizó al Ayuntamiento de Chimalhuacán a

³⁰ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 14 de enero de 2016. (Página 11).

crear una empresa paramunicipal mayoritaria, la cual tendrá por objeto mitigar los efectos adversos provocados por la desecación del Ex-Vaso del Lago de Texcoco.

Se aprobó el acuerdo por el que se exhortó “al doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, a fin de que adopte las medidas necesarias para garantizar en el ámbito de comunicación social del Ejecutivo Estatal, que en lo sucesivo no se incurra en la difusión de propaganda que implique promoción personalizada”.

La diputada María Fernanda Rivera Sánchez (PAN), presentó su iniciativa de decreto, por la que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios, y por la que con dicho propósito se abroga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

El diputado Tassio Benjamín Ramírez Hernández (Verde), presentó la proposición de punto de acuerdo que formuló su grupo parlamentario, por la que la Legislatura exhorta “al Gobierno Estatal y a los ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México, para que en uso de las facultades que les otorga el artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, impulsen y generen estímulos fiscales que permitan la creación de espacios verdes en infraestructura pública y privada, con el fin de mitigar los efectos del acelerado crecimiento urbano”.

El diputado Aquiles Cortés López (Nueva Alianza), presentó su proposición de punto de acuerdo, por la que la Legislatura exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado y a los presidentes municipales de la Entidad, para que “que con motivo de la visita del Sumo Pontífice, Soberano del Estado de la Ciudad del Vaticano (Francisco) a la Entidad, la cual tendrá verificativo en el mes de febrero de dos mil dieciséis, se lleven a cabo las acciones conducentes para garantizar la seguridad de los asistentes a través de medidas de protección civil y de gobierno, así como el ejercicio de los recursos que se estimen indispensables para tales fines”.

Finalmente, se tomó conocimiento del “Informe de Actividades 2014-2015 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios”, y el diputado Alejandro Olvera Entzana (PAN), efectuó un pronunciamiento con motivo de la proclamación del “Día Internacional del Migrante”.

Al concluir la sesión deliberante, se efectuó la sesión solemne de clausura del primer periodo ordinario de sesiones de la LIX Legislatura, en la cual el diputado Arturo Piña García (PRD), en su carácter de Presidente de la Legislatura, hizo un pronunciamiento alusivo a dicha ocasión.

31. Primeras Sesiones de la Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso³¹

El día jueves 17 de diciembre del año 2015, en el salón de sesiones “José María Morelos y Pavón” del Palacio Legislativo, se efectuó la sesión de instalación de la Diputación Permanente del primer periodo de receso de la LIX Legislatura del Estado de México, en la cual su presidenta, diputada Patricia Elisa Durán Reveles (Movimiento Ciudadano), efectuó la declaratoria correspondiente a la instalación de dicho órgano legislativo.

El día martes 12 de enero del año 2016, en el salón “Benito Juárez” del Palacio Legislativo, se efectuó la segunda sesión de la Diputación Permanente, en la cual se aprobó el decreto por el que se convocó a la LIX Legislatura a su primer periodo extraordinario de sesiones, a iniciar el día jueves 14 de enero del año en curso, a fin de tratar lo referente a la iniciativa de decreto por la que se convoca a elección extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Chiautla.

El diputado Diego Eric Moreno Valle (PRI), presentó la iniciativa de decreto al Congreso de la Unión que formuló el Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se reforman los artículos 149 Ter y 211 Bis 1 del Código Federal Penal, con el propósito de incrementar las penas a quienes cometan el delito de acceso ilícito a sistemas y equipos de informática y a aquellos que cometan delitos contra la dignidad de las personas, al publicar materiales en medios electrónicos y de comunicación.

La diputada Bertha Padilla Alarcón (PRD), presentó la iniciativa de decreto que formuló el Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se expide la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del

³¹ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 21 de enero de 2016. (Página 6A).

Estado de México y sus Municipios, la cual tiene por objeto establecer las bases jurídicas para prevenir y atacar los problemas de salud originados por la obesidad en las personas.

La diputada María Mercedes Colín Guadarrama (PRI), presentó la iniciativa de decreto que formuló el Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México de un inmueble, ubicado en el predio denominado "Rancho la Providencia", en la carretera Ixtlahuaca-Jiquipilco, Municipio de Ixtlahuaca, con el propósito de donarlo al Gobierno Federal, para "que sea destinado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el cual se encuentra construido el Centro de Apoyo para el Desarrollo Rural (CADER) 04 Ixtlahuaca, Estado de México".

El diputado Vladimir Hernández Villegas (Morena), presentó la iniciativa de decreto que formuló el Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se reforma el artículo 35 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, con el propósito de "facilitar el adecuado flujo de las obras artesanales en los mercados estatal, regional, nacional e internacional, al prescindir de trámites que obstaculicen su comercialización pronta e inmediata, sin que requieran de una calificación externa que no amerita el cuidado y belleza de sus obras".

Finalmente, se informa que con base en el decreto 58 expedido por la Diputación Permanente el 12 de enero, se realizó el primer periodo extraordinario de sesiones de la LIX Legislatura el pasado día jueves 14 de enero, en donde bajo la presidencia del diputado Aquiles Cortés López (Nueva Alianza), se aprobó el decreto por el que se convocó a la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Chiautla, para concluir el periodo constitucional 2016-2018.

32. Reformas a la Ley de Movilidad³²

En la sesión de la Legislatura efectuada el día 9 de diciembre de 2015, se aprobó el decreto por el que se reformó la Ley de Movilidad del Estado de México, con el propósito de que la concesión de transporte público sea otorgada a sociedades mercantiles

³² Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna "Crónica Legislativa" del periódico "El Sol de Toluca" del 29 de enero de 2016. (Página 6A).

mexicanas, constituidas como sociedades anónimas de capital variable, y por consiguiente, se dejen de otorgar o reconocer concesiones a favor de personas físicas.

Se reforma el artículo 2, para incluir la definición de chofer, para eliminar la definición de operador, y para adecuar las definiciones de motocicleta y concesión. Se define a la concesión, como “al acto administrativo por el cual el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría (de Movilidad), autoriza a sociedades mercantiles mexicanas, constituidas como sociedades anónimas de capital variable, para prestar un servicio público de transporte, en los términos y condiciones que la propia ley y su reglamentación señalan, que para surtir efectos deberán estar inscritas en el Registro Público Estatal de Movilidad”. Cabe señalar que en el texto que se reformó, se indicaba que se entiende por concesión, “al acto administrativo por el cual el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría (de Movilidad), autoriza a las personas físicas o jurídicas, para prestar un servicio público de transporte, en los términos y condiciones que la propia ley señala”.

Se reforma el artículo 8, para indicar que “los municipios y la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana coadyuvarán con la Secretaría (de Movilidad), para que de oficio o a petición de ésta, mantengan las vías primarias y locales libres de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito peatonal, ciclista o vehicular del sistema integral de movilidad y del servicio público de transporte, en el ámbito de su competencia”.

Se reforma el artículo 9, para que los municipios puedan “estudiar, opinar y proponer soluciones en materia de movilidad”, así como para “celebrar convenios de colaboración y participación en materia de movilidad”. Se precisa que “tratándose de concesiones únicas que afecten su territorio, los municipios podrán dirigir un escrito a la o el Titular de la Secretaría (de Movilidad), quien en un plazo no mayor a quince días hábiles, deberá contestar por escrito si procede o no su solicitud, conforme al estudio técnico de movilidad correspondiente”, y que “los municipios ejercerán sus atribuciones técnicas y administrativas en materia de vialidad, tránsito y estacionamientos, y participarán en la formulación y aplicación de los programas de transporte de pasajeros, en términos de la legislación aplicable”.

Con esta reforma se abrogaron las atribuciones relacionadas con la determinación de “las rutas de acceso y paso de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros, suburbanos y foráneos, y de carga”; con “la localización del equipamiento para el transporte público, tanto para la operación de las terminales de autobuses de pasajeros, como de las terminales de carga”; con “la ubicación de los lugares para el establecimiento de los sitios y matrices de éstos, a propuesta de los interesados”, y “con “la localización de las obras de infraestructura carretera de la infraestructura y equipamiento vial de los derechos de vía como destinos, de las zonas de restricción, así como las normas que regulen su uso”.

Se define a la infraestructura para la movilidad, como “toda aquella que tienda a mejorar la movilidad en el Estado, que permita la movilidad de las personas, la operación y/o confinamiento del servicio de transporte, los centros de transferencia modal, las bahías de ascenso y descenso, bases de taxis, sitios, estaciones, terminales, depósito de vehículos cobertizos u otro” (art. 16).

Se indica que la prestación del servicio de transporte público, ya sea de manera directa por las autoridades en materia de movilidad, dependencias y organismos auxiliares o, a través de particulares constituidos en sociedades anónimas de capital variable, que cuenten con una concesión para dichos efectos en los términos de esta ley” (art. 32); que “las autoridades en materia de movilidad, en el ámbito de su competencia, podrán otorgar concesiones e implementar proyectos de asociación con particulares constituidos en sociedades anónimas de capital variable” (art. 36), y que “las autoridades en materia de movilidad, en el ámbito de su competencia, podrán implementar proyectos de asociación con particulares constituidos como sociedades anónimas de capital variable mexicanas” (art. 44).

Finalmente, en el artículo tercero transitorio se indica que “las personas físicas o jurídico colectivas concesionarias del servicio público de transporte, deberán constituirse en sociedades anónimas de capital variable y presentarse ante la Secretaría (de Movilidad) para el canje de concesiones a más tardar el 30 de junio de 2016”.

33. Tercera Sesión de la Diputación Permanente³³

El día jueves 28 de enero se efectuó la tercera sesión de la Diputación Permanente del primer periodo de receso de la LIX Legislatura, en la cual a iniciativa de la Junta de Coordinación Política, se aprobó el decreto por el que se designaron representantes de la Legislatura ante el Consejo Estatal de Fomento Económico y Competitividad del Estado de México. Como representantes propietarios fueron designados los diputados: Abel Neftalí Domínguez Azuz (PRI), Aracely Casasola Salazar (PRD), y Areli Hernández Martínez (PAN), y como representantes suplentes los diputados: Miguel Ángel Xolalpa Molina (Movimiento Ciudadano), María Pérez López (Nueva Alianza), y Rubén Hernández Magaña (Encuentro Social).

A iniciativa de la diputada Patricia Elisa Durán Reveles (Movimiento Ciudadano), se aprobó el acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado de México, para que “con motivo de la visita del Sumo Pontífice, Soberano del Estado Vaticano, en su calidad de Jefe de Estado y líder de la Iglesia Católica, la cual se realizará el catorce de febrero de dos mil dieciséis en el Estado de México, favorezca y ejecute las acciones conducentes para garantizar la seguridad de los asistentes a través de medidas de seguridad pública y de protección civil, así como el ejercicio de los recursos que se estimen indispensables para tales fines”.

Se tomó conocimiento de las iniciativas de decreto que formuló el Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México del predio denominado "Las Marceñas", ubicado en el Municipio de Zumpango, con el propósito de donarlo al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; por la que se expide la Ley que Regula el Uso de la Fuerza Pública en el Estado de México, y por la que se autoriza al Ejecutivo del Estado la desincorporación del patrimonio estatal del inmueble propiedad del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, ubicado en el Municipio de Naucalpan, con el propósito de enajenarlo en las mejores condiciones y el interés superior del Gobierno del Estado.

³³ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 4 de febrero de 2016. (Página 8A).

El diputado Gerardo Pliego Santana (PAN), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforman la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación y la Ley de la Juventud, con el propósito de favorecer el desarrollo integral de la juventud y combatir la discriminación que sufren las personas que usan tatuajes, perforaciones y expansiones.

El diputado Raymundo Garza Vilchis (PAN), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma la Ley de Aguas, con el propósito de implementar el control y monitoreo en el agua que se utiliza para el riego en áreas de cultivo, para evitar que contenga metales pesados, pesticidas o bacterias nocivas para la salud.

Se turnaron a las comisiones de dictamen los acuerdos formulados por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el que se exhorta a las legislaturas locales y del Distrito Federal, para que armonicen su legislación con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; por el que se exhorta a los poderes legislativos del país para adecuar su legislación, a fin de que en los procesos de construcción de espacios públicos, se considere la instalación de juegos adaptados para las personas con discapacidad; por el que se exhorta a la Cámara de Diputados Federal y a las locales que aún no cuenten con una comisión legislativa de familia, a integrarla; por el que se exhorta a las cámaras locales y del Distrito Federal a promover, en caso de no existir, la creación de comisiones ordinarias de cambio climático y la expedición de legislación en esta materia, y por el que se hace un llamado a los legisladores federales y locales a realizar las reformas necesarias en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como para dar vida al Sistema Nacional Anticorrupción.

Se turnaron a las comisiones de dictamen los acuerdos formulados por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por el que se exhorta a las legislaturas de los estados y del Distrito Federal a revisar sus marcos normativos, con el propósito de actualizarlos y armonizarlos con la Ley General de Cultura Física y Deporte y se implementen las previsiones presupuestales y administrativas necesarias para la ejecución de dicha ley; por el que se exhorta a los órganos legislativos del país, a armonizar su legislación con lo establecido en la Constitución Política Federal y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro del plazo legal establecido e involucrando en la deliberación parlamentaria a la sociedad civil organizada, y por el que se exhorta a las legislaturas de los estados y a la Asamblea del Distrito

Federal, para que en sus presupuestos de egresos prevean la asignación de recursos para el establecimiento de planes, programas y políticas, que garanticen el debido ejercicio de los pueblos indígenas en materia de acceso a la justicia, en lo que refiere a contar con intérpretes o traductores debidamente capacitados y remunerados.

Se tomó conocimiento del acuerdo formulado por la Cámara de Diputados del Estado de Guerrero, por el que se exhorta al Senado de la República, para que cumpla con su responsabilidad de emitir la Ley de Desaparición Forzada de Personas, y que ésta cuente con los estándares mínimos propuestos por las organizaciones no gubernamentales y las víctimas, que contemple todas las recomendaciones nacionales e internacionales.

Finalmente, se acordó integrar a la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal al análisis de la iniciativa de decreto que formuló el Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se reforma la Ley de Fomento Económico, a fin de facilitar el adecuado flujo de obras artesanales en los mercados estatal, regional, nacional e internacional.

34. Toma de Protesta de la Directiva de la Asociación de Cronistas Municipales³⁴

El día sábado 30 de enero del año en curso, en el salón “Benito Juárez” del Palacio Legislativo de la ciudad de Toluca, se efectuó la toma de protesta de la mesa directiva de la Asociación de Cronistas Municipales del Estado de México (AMECROM) para el trienio 2016-2018, bajo el atestiguamiento del diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez, presidente de la Junta de Coordinación Política de la LIX Legislatura; del doctor Alfredo Victoria López, presidente municipal constitucional del Almoloya de Alquisiras; del maestro Javier Domínguez Morales, secretario de Asuntos Parlamentarios; del licenciado Emanuel Sánchez López, titular del Instituto del Arte y Cultura de Toluca; del maestro Victorino Barrios Dávalos, Contralor del Poder Legislativo; del maestro Alfonso Sánchez Arteche, consejero exprofeso del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal, y del maestro Jorge Hurtado Salgado, Director de Identidad Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México.

³⁴ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 11 de febrero de 2016. (Página 7A).

El presidente saliente de la Asociación de Cronistas, licenciado Federico García García, señaló “que el ciclo que iniciamos hace tres años llega a su fin, los tiempos de la AMECROM se cumplen de la mejor manera, porque la voluntad de los cronistas se refleja en haber elegido a una nueva conjunción de compañeros que hoy toma las riendas de manera firme, pero, sobre todo, con rumbo y objetivos claros para los siguientes tres años”.

“De las gestiones en beneficio de nuestros agremiados, sobresale la dotación bibliográfica que amplió sobremanera los estantes de las bibliotecas de los tlacuilos mexiquenses con más de 30 títulos que versan sobre tópicos de la entidad, mayormente de creadores, artistas y escritores mexiquenses”.

“Nuestra mesa directiva formuló un ejercicio de diálogo y concordia, de apertura y reconocimiento, nos supimos diversos y convivimos en la pluralidad, nos enriquecemos en la heterogeneidad de origen, de pensamiento, de ser y de hacer. Hoy por hoy somos una asociación cultural que en el cumplimiento de sus 30 años de constituirse formalmente sigue teniendo la impronta presencial en todo el territorio mexiquense y sigue ampliándose, por lo cual formulo los votos más sentidos para su prosperidad de hoy y para siempre”.

El diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez, al tomarles la protesta de ley a los integrantes de la mesa directiva de la AMECROM, señaló que “la labor del cronista municipal permite contemplar la historia de los municipios para vincular y entender nuestro presente. El trabajo del cronista fortalece en las personas el sentido de pertenencia y el orgullo de ser mexiquenses y mexicanos”.

El presidente entrante de la Asociación de Cronistas y cronista municipal de Almoloya de Alquisiras, profesor Edmundo Roa García, señaló que “ser cronista es título supremo y oficio de desvelo, ser cronista es la adquisición de una enorme pluralidad de conocimientos para darlos y difundirlos, es pasión por la querencia, es amor por la patria íntima que es el municipio”.

“Quiero advertir una deuda histórica que atañe a la totalidad de la patria grande y enaltece a la patria chica. Cuando se crearon otros estados a partir del enorme territorio original del

nuestro, se argumentó que no había tenido participación importante en las luchas por la independencia. Nada más falso, pues en el sur de la entonces Intendencia de México un hombre (Pedro Ascencio de Alquisiras) y nuestros abuelos pelearon durante diez años para darnos patria, siendo al final defenitorios en la proclamación de la ansiada independencia. Ese hombre ahora es solo un nombre en la ciudad de Toluca, pero considero que ha llegado la oportunidad de redimirlo”.

“Como directivo tengo claros mis deberes de velar y procurar por la elevación en todos los sentidos del haber cultural de la AMECROM y de todo cuanto compete a la crónica y a los cronistas, y he de trabajar para su feliz realización. Formulo hoy los votos más profundos y firmes en su protección y mejoramiento, porque tengo para mi muy firme que las palabras ya no deben repetirse, deben de ejecutarse”.

En respuesta a dicho mensaje, el diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez, señaló que “en mi opinión, el cronista debe de estar en la calle, debe visitar los hospitales, las canchas de fútbol, los comercios, las presidencias municipales y también debe de estar en la oficina, para estar estudiando todos los días la historia de nuestro país”.

“Esta LIX Legislatura reconoce el importante papel que cumplen los cronistas, ya que con su óptica y su relato sin filias ni fobias, nos han legado los pasajes más importantes de la historia de los mexiquenses. El rescate de la esencia de un territorio o grupo humano con características culturales propias ha sido fundamental en la reconstrucción de la historia de nuestro país, el conocimiento de los grupos étnicos y sus lenguas originarias, los monumentos históricos, los personajes que han sido la base ideológica de un pueblo, las costumbres, las creencias y todo el acervo histórico han permitido a los hombres saber y conocer las bases de su desarrollo humano y entenderse a sí mismos”.

“Referente a la propuesta de que la calzada del Pacífico lleve el nombre de tan ilustre héroe, aprovecho la presencia del representante del presidente municipal de Toluca, profesor Fernando Zamora Morales, para que haga llegar la voz de nuestros cronistas y lleve el nombre de Pedro Ascencio de Alquisiras. Y en atención al mismo planteamiento, designaremos el patio de la Biblioteca del Poder Legislativo en honor a Pedro Ascencio de Alquisiras”.

35. Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones³⁵

El día viernes 12 de febrero del año en curso, en cumplimiento con lo dispuesto en el decreto número 61 de la Diputación Permanente de fecha 10 de febrero, bajo la presidencia del diputado Mario Salcedo González (Encuentro Social), se efectuó la sesión deliberante del segundo periodo extraordinario de sesiones de la LIX Legislatura, en la cual a iniciativa del Ejecutivo del Estado, se aprobó el decreto por el que se expidió la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios, así como la iniciativa de decreto al Congreso de la Unión, por la que se reforma el Código Federal Penal, con el propósito de incrementar las penas a quienes cometan el delito de acceso ilícito a sistemas y equipos de informática, a quienes cometan actos discriminatorios que limiten el acceso a las garantías jurídicas indispensables para la protección de todos los derechos humanos y a aquellos que cometan delitos contra la dignidad de las personas, al publicar materiales en medios electrónicos y de comunicación que denigren a una persona o grupo de personas.

A iniciativa del Ejecutivo del Estado, se aprobó el decreto por el que se reformó la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, con el propósito de que el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, para facilitar el adecuado flujo de las obras artesanales en los mercados estatal, regional, nacional e internacional, brinde “asesoría sobre el proceso de registro de marcas colectivas de las regiones del Estado y/o grupos de artesanos mexiquenses ante las instancias competentes”, y por lo tanto, deje de “expedir certificados de autenticidad de las obras artesanales que cumplan con los requisitos de calidad técnica y artística”.

También a iniciativa del Ejecutivo del Estado, se aprobaron el decreto por el que se autorizó la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México del predio denominado "Las Marceñas", ubicado en camino a Jilotzingo, barrio de Santiago, Municipio de Zumpango, con el propósito de donarlo al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, ya que en dicho predio se encuentra el edificio de juzgados de Zumpango; el decreto por el que se autorizó la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México de un inmueble, ubicado en el predio denominado

³⁵ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 18 de febrero de 2016.

"Rancho la Providencia", en la carretera Ixtlahuaca-Jiquipilco, Municipio de Ixtlahuaca, con el propósito de donarlo al Gobierno Federal, para "que sea destinado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el cual se encuentra construido el Centro de Apoyo para el Desarrollo Rural (CADER) 04 Ixtlahuaca, Estado de México", y el decreto por el que se autorizó al Ejecutivo del Estado la desincorporación del patrimonio estatal del inmueble propiedad del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, ubicado en avenida Transmisiones esquina con avenida Ingenieros Militares, en el Municipio de Naucalpan, con el propósito de enajenarlo en las mejores condiciones, para que dichos recursos sean "destinados al fondo de reserva institucional del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios".

A iniciativa de la Junta de Coordinación Política, se aprobó el decreto por el que se indicó que dentro de los treinta días anteriores a que se realice la jornada electoral extraordinaria en el Municipio de Chiautla (13 de marzo de 2016), las autoridades estatales y municipales, así como los legisladores locales, se abstendrán de establecer y operar programas de apoyo social o comunitario en dicho municipio, "que impliquen la entrega a la población de materiales, alimentos o cualquier elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de promoción y desarrollo social, salvo en los casos de extrema urgencia debido a enfermedades, desastres naturales, siniestros u otros eventos de igual naturaleza". Se exceptuaron de dicha disposición algunos programas referentes al desarrollo agropecuario, al desarrollo social, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a la educación, al registro civil y a la defensoría pública.

Finalmente, el diputado Gerardo Pliego Santana (PAN), presentó su proposición de punto de acuerdo, por la que la Legislatura "exhorta a los ayuntamientos del Estado de México para que, de manera invariable acaten lo aprobado por esta Soberanía, respecto al cobro del derecho por servicio de agua potable, con el firme propósito de proteger y garantizar el derecho humano al agua"; por la que "exhorta a los ayuntamientos de Toluca y Metepec, respeten lo aprobado en la ley, quienes a saber, están cobrando de manera indebida los derechos por la prestación del servicio público de agua potable, además de imponer el cobro del IVA (Impuesto al Valor Agregado), y por la que "exhortan a los ayuntamientos de Toluca y Metepec a resarcir el daño causado por el cobro indebido a los usuarios".

36. Ley para Combatir la Obesidad (I)³⁶

En el segundo periodo extraordinario de sesiones de la LIX Legislatura efectuado el 12 de febrero del año en curso, se aprobó el decreto por el que se expidió la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios, la cual consta de capítulos referentes a las disposiciones generales, al Consejo Estatal para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios, a la distribución de competencias, a las políticas públicas, al Programa Estatal para la Prevención y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios, a la evaluación de las acciones, a los comités municipales, a los estímulos y reconocimientos y a las sanciones.

En el capítulo primero se indica que esta ley tiene por objeto “proveer un marco jurídico que permita desarrollar los mecanismos y las herramientas necesarias para prevenir, atender y combatir el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios, así como promover un aumento de la activación física de las personas y la adopción de hábitos alimenticios y nutricionales correctos”; “definir las bases generales para el diseño, la ejecución y evaluación de las estrategias, programas y políticas públicas a través del desarrollo de acciones coordinadas y de responsabilidad compartida entre las diferentes instituciones y órdenes de gobierno, en los ámbitos educativo, social, económico, político, cultural y de salud que tengan como finalidad prevenir, atender y combatir el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios, así como fomentar de manera permanente e intensiva la activación física de las personas y la adopción de hábitos alimenticios y nutricionales correctos”; “prevenir, atender y combatir el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios, así como fomentar de manera permanente e intensiva la activación física de las personas y la adopción de hábitos alimenticios y nutricionales correctos”; “establecer los mecanismos necesarios de carácter administrativo para prevenir, atender y combatir el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios de conformidad con lo establecido en la presente ley”; “crear programas de promoción entre la población que tengan como objetivo la prevención, atención y combate del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios, que incluyan la ingesta de productos que integren una alimentación correcta, equilibrada y la disminución de alimentos excesivos

³⁶ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 25 de febrero de 2016. (Pagina 6A).

en azúcares, harinas, grasas y sal”, y “distribuir competencias entre las autoridades públicas del Estado de México y sus municipios, respecto de la prevención, tratamiento y combate del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios en toda la población de conformidad con lo establecido en la presente ley” (art. 2).

En el capítulo segundo se indica que el Consejo Estatal para la Prevención, Tratamiento y Combate al Sobrepeso, Obesidad y Trastornos Alimentarios “será la instancia colegiada permanente de diseño, consulta, evaluación y coordinación de las estrategias y programas en materia de prevención, atención y disminución del sobrepeso, obesidad y trastornos alimentarios en el Estado de México y municipios” (art. 5); que el referido Consejo estará integrado por un presidente, que será el Gobernador del Estado; un secretario técnico, que será el titular de la Subdirección de Prevención y Control de Enfermedades del Instituto de Salud del Estado de México; seis vocales, que serán el titular de la Secretaría de Salud, el titular de la Secretaría de Educación, el titular de la Secretaría de Desarrollo Social, el titular de la Secretaría de Cultura, la directora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, el diputado presidente de la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social del Poder Legislativo del Estado de México, y varios invitados, que serán tres representantes del sector social, tres del sector privado y tres del sector académico (art. 6).

Se indica que el Consejo deberá “aprobar el Programa Estatal y los programas municipales”; “diseñar, formular, emitir y evaluar políticas, estrategias, acciones y mecanismos adicionales que permitan la prevención, tratamiento y combate del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios, fomento, adopción de hábitos alimenticios y nutricionales correctos y la activación física de las personas”; “coordinarse y participar con los comités municipales en los programas que propongan e implementen”; expedir y aprobar su reglamento interno”, y “las demás que le corresponda en los términos de la presente ley” (art. 9).

En el capítulo tercero se indica que “las dependencias, órganos desconcentrados y organismos auxiliares de la administración pública estatal y los municipios, establecerán rutinas de activación física dentro de sus instalaciones, que permitan modificar hábitos laborales de sedentarismo y que brinden beneficios a la salud de los trabajadores, promoviendo espacios deportivos y de recreación para que su personal acceda de

manera gratuita” (art 11). Para el cumplimiento de este propósito, se establecen las atribuciones que en esta materia deberán desarrollar la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Cultura, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y los municipios (arts. 12, 13, 14, 15,16 y 17).

37. Ley para Combatir la Obesidad (II)³⁷

En alcance al artículo de la semana anterior, señalaré que en el capítulo XX de la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios, se indica que “las dependencias, órganos desconcentrados y organismos auxiliares de la administración pública estatal y municipal se encargarán de diseñar, formular, emitir y evaluar políticas, estrategias, acciones y mecanismos que permitan la prevención, tratamiento y combate del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios, así como el fomento y adopción de una correcta alimentación y activación física de las personas, considerando lo siguiente: I. Antecedentes, diagnóstico del padecimiento, la situación actual del Estado, región o municipio y los razonamientos metodológicos que justifiquen su elaboración, diseño, ejecución y evaluación. II. La estrategia general que deberá especificar las metas de mejoramiento de calidad de vida de la población y las formas de corresponsabilidad con la sociedad civil organizada o con otros sectores. III. La definición de sectores sociales y zonas de atención social prioritaria y su justificación. IV. Las estrategias particulares o programas específicos a desarrollar para alcanzar las metas definidas, así como las acciones de colaboración interinstitucional o intermunicipal. V. La cuantificación de los programas que deban ser evaluados en niveles de eficiencia, eficacia y legitimidad de las acciones emprendidas. VI. Las demás que le confiera la presente ley y demás ordenamiento jurídicos aplicables” (art. 20).

En el capítulo quinto se indica que el “Programa Estatal (para la Prevención, Tratamiento y Combate al Sobrepeso, Obesidad y Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios) será el instrumento principal de acción gubernamental para prevenir, tratar y combatir el sobrepeso, la obesidad y trastornos alimentarios, mediante el desarrollo de

³⁷ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 3 de marzo de 2016 (Página 7A).

acciones coordinadas y de responsabilidad compartida entre las diferentes instituciones y órdenes de gobierno, en los ámbitos educativo, social, económico, político, cultural y de salud. En el Programa Estatal se establecerán medidas para fomentar la adopción de una correcta alimentación para la población” (art. 23).

En el capítulo sexto se indica que “las dependencias de la administración estatal a que se refiere el presente ordenamiento, enviarán un informe trimestral al Consejo Estatal a través de su secretario, en el que detallarán las actividades realizadas y la evaluación de las que se llevaron a cabo conforme al Programa. El Consejo Estatal evaluará los resultados de los informes. Asimismo, hará llegar un informe trimestral a la Legislatura sobre los trabajos y resultados alcanzados” (art. 24).

En el capítulo séptimo se señala que “en cada municipio del Estado de México, se conformará un comité con el objeto de prevenir, tratar y combatir el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios” (art. 24), y que “cada comité municipal diseñará un programa para prevenir, tratar y combatir el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios” (art. 25).

En el capítulo octavo se indica que “las autoridades estatales y municipales entregarán reconocimientos y estímulos para las escuelas de nivel básico, profesores y alumnos que obtengan mejores resultados en la detección, prevención, tratamiento y combate al sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios”. También deberán entregar “reconocimientos y estímulos a los grupos de habitantes, padres de familia, organizaciones de la sociedad civil, integrantes de los sectores público y privado, que a través de sus actividades logren disminuir los índices de sobrepeso, obesidad y trastornos alimentarios” (art. 26).

En el capítulo noveno se señala que “para la imposición de las sanciones se observarán las disposiciones establecidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios”.

En los artículos transitorios se precisa que “el titular del Ejecutivo Estatal expedirá el reglamento de la presente ley en un plazo de ciento ochenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente decreto” (tercero); que “las dependencias, órganos

desconcentrados y organismos auxiliares de la administración pública estatal, deberán adecuar sus ordenamientos internos en un plazo no mayor a noventa días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente decreto”; que “el Consejo Estatal para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, Obesidad y Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios, deberá instalarse dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente decreto”; que “el Consejo Estatal para la Prevención, Tratamiento y Combate al Sobrepeso, Obesidad y trastornos alimentarios del Estado de México y sus Municipios deberá expedir su Reglamento Interno dentro de los noventa días siguientes a su instalación” (sexto); que “la Secretaría de Salud deberá emitir el Programa Estatal en un plazo de noventa días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente decreto” (séptimo); que “cada municipio deberá emitir su programa municipal en un plazo de noventa días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente decreto” (octavo); que “cada municipio deberá de instalar su comité municipal en un plazo de noventa días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto” (noveno); que cada municipio deberá de expedir su reglamentación interna en un plazo de ciento veinte días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente decreto” (décimo), y que “la Legislatura del Estado de México, proveerá los recursos necesarios, en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2017 y dará cumplimiento a lo previsto por el presente decreto” (décimo primero).

38. Última Sesión de la Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso³⁸

El día jueves 25 de febrero del año en curso, se efectuó la quinta y última sesión de la Diputación Permanente del primer periodo de receso de la LIX Legislatura, en la cual se tomó conocimiento del comunicado que formuló el presidente del Consejo Consultivo de Valoración Salarial del Poder Legislativo, por el que da a conocer las “recomendaciones para instrumentar las disposiciones normativas de las remuneraciones de los servidores públicos de los municipios del Estado de México”. También por primera vez en la historia de la Legislatura, se tomó conocimiento de un informe sobre la salida al extranjero de un presidente municipal, que en este caso correspondió al que presentó el presidente municipal de Villa del Carbón, Javier Cruz Monroy, sobre las actividades que realizó durante su visita oficial a la ciudad de Misión, en los Estados Unidos de América.

³⁸ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la sección “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 10 de marzo de 2016 (Pagina 10A).

Se presentaron las iniciativas de decreto que formuló el titular del Ejecutivo del Estado, por la que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y por la que con dicho propósito, se abroga la ley vigente del mismo nombre; por la que se reforman el Código Penal y el Código de Procedimientos Penales, con el propósito de tipificar el delito de fraude familiar y las conductas derivadas de la violencia institucional, obstétrica, laboral y por parentesco, de agravar las conductas cuando el sujeto activo ejerza sobre la mujer la violencia psicológica, física, patrimonial, sexual y en la comunidad, y de fortalecer el marco jurídico por cuanto hace a la reparación del daño, a la suspensión condicional de la condena o la libertad condicionada, y por la que se reforman el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles, con el propósito de implementar medidas de protección o de seguridad en casos de violencia familiar, de suprimir la excepción de la presunción de ser hijo de matrimonio, de eliminar las condicionantes para tramitar el divorcio y las figuras de la emancipación, del adulterio y de la conciliación en la controversia de violencia familiar y de establecer que en el acta de defunción se incorpore como causa de muerte la violencia familiar o de género, de que en la legislación civil se incluyan los gastos de embarazo y parto en los casos de divorcio, de que la custodia de los hijos menores de trece años quede preferentemente al cuidado de la cónyuge o concubina y de que la pensión alimenticia para los hijos, la cónyuge o concubina no sea inferior al 40 por ciento del sueldo del cónyuge o concubino.

Se tomó conocimiento de la iniciativa de decreto que formuló el diputado Sergio Mendiola Sánchez (PAN), por la que se expide la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de México; así como de la iniciativa de decreto que formularon los diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Protección Ambiental, por la que se reforman la Ley y el Reglamento del Poder Legislativo, con el propósito de que la Comisión Legislativa de Protección Ambiental se denomine en lo sucesivo, Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático.

Se turnaron a las comisiones de dictamen la proposición de punto de acuerdo que formularon los diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Desarrollo Agropecuario y Forestal, por la que la Legislatura exhorta al titular del Ejecutivo del Estado, para que instruya al secretario de Desarrollo Agropecuario, para que integre un organismo de inteligencia sanitaria en el Estado de México. Lo mismo se hizo con la

proposición de punto de acuerdo que remitió el diputado Miguel Ángel Xolalpa Molina (Movimiento Ciudadano), por la que la Legislatura exhorta a los alcaldes y autoridades administrativas de los ayuntamientos de la entidad, para que “en la convocatoria que se emita el ayuntamiento para la elección de delegados y subdelegados se promueva la participación igualitaria de mujeres y hombres con el objeto de la integración de las planillas”.

39. Primeras Sesiones del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones³⁹

El día martes 1 de marzo del año en curso, se realizó la sesión solemne de apertura del segundo periodo ordinario de sesiones de la LIX Legislatura, en la cual su presidente, diputado Raymundo Edgar Martínez Carbajal (PRI), señaló que la apertura de este periodo, “nos permite reafirmar el compromiso que hicimos con los mexiquenses para trabajar con el mayor sentido de responsabilidad, unidad y humildad”.

El día jueves 10 de marzo se efectuó la primera sesión deliberante del referido periodo de sesiones, en la cual se aprobó el decreto por el que se reformaron el Código Penal y el Código de Procedimientos Penales, con el propósito de tipificar el delito de fraude familiar y los delitos de violencia de género, estableciendo sanciones más severas para quienes cometan este tipo de delitos, los cuales no podrán gozar de los beneficios que para otros delitos otorgan las leyes a los inculpados; el decreto por el que se reformaron el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles, con el propósito de eliminar el requisito de haber cumplido 18 años para que un hombre y una mujer contraigan matrimonio o lo anulen, de que el adulterio no sea causal para revocar el matrimonio y las donaciones antenupciales y de actualizar la normativa referente a la patria potestad, al derecho a recibir alimentos cuando se presente el divorcio entre cónyuges y al conflicto por la violencia familiar; y el decreto por el que se reformaron la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento, con el propósito de que la Comisión Legislativa de Protección Ambiental se denomine Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático.

³⁹ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 17 de marzo de 2016. (Página 6A).

Se aprobaron el acuerdo por el que la Legislatura exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado, “para que instruya al secretario de Desarrollo Agropecuario, que dentro de las facultades que le otorga el marco normativo de ese sector, se integre un organismo de inteligencia sanitaria en el Estado de México”; y el acuerdo por el que se determinó que la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales sea presidida por el diputado Jorge Omar Velázquez Ruiz (PRI), que se integre como miembro de dicha Comisión el diputado Eric Sevilla Montes de Oca (PRI), y que la Comisión Legislativa Electoral y de Desarrollo Democrático sea presidida por el diputado Diego Eric Moreno Valle (PRI).

Se presentaron la iniciativa de decreto formulada por el titular del Ejecutivo del Estado, por la que se reforma el Código Administrativo, con el propósito de instituir la Presea “Estado de México” en la modalidad de “Policía Mexiquense del Año” y de que se declare el 7 de diciembre de cada año como el día conmemorativo del “Policía Mexiquense”; la iniciativa de decreto que formuló el titular del Ejecutivo del Estado, por la que se autoriza la desincorporación del patrimonio del municipio de Coacalco de Berriozábal, de un inmueble ubicado en la carretera Coacalco-Tultepec, con el propósito de donarlo “a favor del Poder Judicial del Estado de México, en el cual se encuentra el edificio de los juzgados de Coacalco de Berriozábal”; la iniciativa de decreto que presentó el diputado Jesús Sánchez Isidoro (PRD), por la que se reforma el Código Administrativo, con el propósito de que el Instituto de Salud del Estado de México, instale unidades de hemodiálisis en sus hospitales y promueva la capacitación de “un familiar para practicar hemodiálisis domiciliaria”, y la iniciativa de decreto que formuló el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa (PAN), por la que se reforma la Constitución Política del Estado, con el propósito de establecer que “toda persona en el Estado de México, tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión”, que “es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio”, y que “ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión”.

Se presentaron la proposición de punto de acuerdo que formuló el diputado Arturo Piña García (PRD), por la que la Legislatura exhorta al Ejecutivo para que a través de la Secretaría Finanzas, le dé a conocer entre otros aspectos, lo recaudado por las llamadas fotomultas, el destino de estos ingresos y el porcentaje que la empresa cobra por la

prestación del servicio; y la proposición de punto de acuerdo que integró la diputada Juana Bonilla Jaime (PRD), por la que la Legislatura exhorta al titular del Ejecutivo Estatal, para que le informe sobre los recursos ejercidos, las acciones implementadas y los avances alcanzados en relación con la Alerta de Violencia de Género.

Finalmente, se tomó conocimiento del informe de la Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso de la LIX Legislatura, que elaboró la diputada Elisa Patricia Durán Reveles (Movimiento Ciudadano); del comunicado que formuló el Titular del Ejecutivo del Estado, sobre la visita que realizaría a la ciudad de Los Ángeles, California, el 11 de marzo; y del pronunciamiento que con motivo del “Día Internacional de la Mujer”, presentó la diputada María Mercedes Colín Guadarrama (PRI).

40. Segunda Sesión Deliberante del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones⁴⁰

El día jueves 17 de marzo del año en curso, se efectuó la segunda sesión deliberante del segundo periodo ordinario de sesiones de la LIX Legislatura, en la cual se aprobaron los decretos: por el que se expidió la Ley que Regula el Uso de la Fuerza Pública en el Estado de México; por el que se reformaron dos artículos transitorios del decreto número 392 de la LVIII Legislatura, para modificar el inicio de vigencia para los distritos judiciales de Tenango y Tenancingo del Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado de México, y por el que se declaró recinto oficial del Poder Legislativo el Aula Magna de la Universidad Autónoma del Estado de México, para celebrar sesión de la Legislatura el día 21 de marzo, a las 12 horas. Cabe señalar, que la sesión solemne se efectuó el día y hora señalada, con la asistencia del gobernador y del presidente del Tribunal Superior de Justicia; que en la misma, el diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y el rector de dicha institución, Jorge Olvera García, pronunciaron un mensaje con motivo del 60 aniversario de la UAEM.

Se aprobó el acuerdo por el que el diputado Edgar Ignacio Beltrán García (PRI), se incorporó como miembro de la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito, y el diputado Francisco Javier Fernández Clamont (PRI), como miembro de la Comisión Legislativa Electoral y de Desarrollo Democrático.

⁴⁰ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de México” del 31 de marzo de 2016. (Página 6A).

Se tomó conocimiento de las iniciativas de decreto que formuló el Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se expide la Ley de Indulto y Conmutación de Penas del Estado de México; por la que se autoriza al Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal a desincorporar un predio de su propiedad, con el propósito de donarlo al Poder Judicial del Estado de México, y por la que se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de un lote, ubicado en el poblado de Mina México, Municipio de Almoloya de Juárez, con el propósito de donarlo al Poder Judicial de la Federación.

Se tomó conocimiento de la iniciativa de decreto que formuló la Junta de Coordinación Política, por la que se reforman el Código Administrativo, la Ley Orgánica Municipal y el Código Penal, con el propósito de “fortalecer el marco normativo en materia de protección civil y garantizar la seguridad de la población mexiquense, por medio de la instalación ordenada de todo tipo de anuncios, de acuerdo con una concepción moderna de la colocación de la publicidad exterior”.

El diputado Víctor Manuel Bautista López (PRD), presentó su iniciativa de decreto, por la que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y por la que con dicho propósito, se reforma la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

La diputada Martha Angélica Bernardino Rojas (PRD), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforman la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento, con el propósito de “encontrar el adecuado espacio institucional que permita asumir las decisiones que corresponden a esta Legislatura, precisando los procedimientos legislativos y consolidando el respeto a los mismos como cualidad democrática del buen ejercicio del poder público, con plazos precisos y de observancia obligatoria, con procedimientos claros, que no permitan interpretaciones ajenas al interés democrático”.

El diputado Javier Salinas Narváez (PRD), presentó su iniciativa de decreto, por la que se expide la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, y por la que con dicho propósito, se abrogan los artículos referentes a esta materia de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

El diputado José Francisco Vázquez Rodríguez (Morena), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma el Reglamento del Poder Legislativo, con el propósito de que quienes comparezcan ante la Legislatura, se conduzcan con verdad en sus declaraciones.

La diputada Araceli Casasola Salazar (PRD), presentó su proposición de punto de acuerdo, por la que la Legislatura exhorta “al Ejecutivo para que ordene, previo dictamen en materia de protección civil, el retiro de los anuncios espectaculares que puedan representar un peligro para la población del Estado de México”.

Finalmente, el diputado Jorge Eleazar Centeno Ortiz (PRD), presentó su proposición de punto de acuerdo, por la que la Legislatura exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo del Estado de México y de la Ciudad de México, para que atiendan de manera conjunta los temas ambientales que afectan a ambas entidades.

41. Tercera Sesión Deliberante del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones⁴¹

El día jueves 31 de marzo del año en curso, se efectuó la tercera sesión deliberante del segundo periodo ordinario de sesiones de la LIX Legislatura del Estado de México, en la cual se aprobó el acuerdo por el que se eligió a los vicepresidentes y secretarios del segundo mes de la mesa directiva del segundo periodo ordinario de sesiones de la LIX Legislatura. Para ocupar el cargo de vicepresidentes fueron designados la diputada Sue Ellen Bernal Bolnik (PRI), y el diputado Víctor Manuel Bautista López (PRD), y para ocupar los cargos de secretarios fueron designados los diputados: Miguel Ángel Xolalpa Molina (Movimiento Ciudadano), Marisol Díaz Pérez (PRI), y Jesús Sánchez Isidoro (PRD).

Se presentó la iniciativa de decreto que formularon el Titular del Ejecutivo del Estado y el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por la que se reforman la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y

⁴¹ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 7 de abril de 2016 (Página 7A).

Municipios, con el propósito de armonizar la normativa en materia de derechos humanos con el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para “contar con un marco normativo estatal acorde con las dinámicas sociales actuales, para prevenir y atender las violaciones a los derechos humanos, asegurando su ejercicio y protección por medio de la constante actualización y perfeccionamiento de su marco constitucional que fortalezca las atribuciones, la independencia y la autonomía del organismo estatal de protección no jurisdiccional de los derechos humanos, así como los procedimientos e instrumentos que permitan una investigación expedita y eficaz de actos u omisiones de posibles violaciones a derechos humanos”.

La diputada Juana Bonilla Jaime (PRD), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de incorporar la figura de las candidaturas comunes, al establecerse que “en los procesos electorales los partidos políticos tendrán derecho a postular candidatos, fórmulas, planillas o listas, por sí mismos, en coalición o en candidatura común con otros partidos”.

El diputado Alejandro Olvera Entzana (PAN), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma el artículo 7 de la Ley de Salud del Estado de México, con el propósito de establecer que el Sistema Estatal de Salud, tendrá entre sus objetivos, los de “brindar atención y asistencia a los migrantes, especialmente aquellos que enfrentan situaciones de vulnerabilidad, independientemente de su situación migratoria o nacionalidad”.

El diputado José Antonio López Lozano (PRD), leyó el oficio que presentó el maestro Baruch Delgado Carbajal, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por el que adjunta el Informe de Gestión 2015 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en el cual destaca “la edición por vez primera del catálogo para la calificación de violaciones a derechos humanos, instrumento académico y orientativo de gran valía para la actividad sustantiva de quienes determinan y califican las quejas por violaciones a derechos humanos por actos u omisiones de autoridades o servidores públicos”.

Finalmente, la diputada Laura Barrera Fortoul (PRI), leyó el comunicado que envió el Titular del Ejecutivo del Estado, por el que informa de los resultados obtenidos en su gira de trabajo que realizó el pasado viernes 11 de marzo del año en curso, a la ciudad de Los Ángeles, California, en los Estados Unidos de América, en donde se llevó “a cabo una ceremonia oficial para el registro de 24 nuevos clubes de migrantes mexiquenses y tres federaciones, a quienes se les tomó protesta en la sede de la representación consular de México, conforme al marco legal aplicable y con la presencia de representantes de la Alcaldía de Los Ángeles, el cónsul general de México y concejales de origen mexicano de diversos condados de California”.

42. Cuarta Sesión Deliberante del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones⁴²

El día jueves 7 de abril del año en curso, se efectuó la cuarta sesión deliberante del segundo periodo ordinario de sesiones de la LIX Legislatura, en la cual se aprobó la minuta del decreto por la que se reformó la Constitución Política, con el propósito de incorporar la figura de las candidaturas comunes, al establecerse que “en los procesos electorales los partidos políticos tendrán derecho a postular candidatos, fórmulas, planillas o listas, por sí mismos, en coalición o en candidatura común con otros partidos”.

Se aprobó el decreto por el que se reformó el Código Administrativo, con el propósito de instituir la modalidad de “Policía Mexiquense del Año” en la Presea “Estado de México”. Adicionalmente, se propuso que se declare el 7 de diciembre de cada año como el día conmemorativo del “Policía Mexiquense” y que esta fecha se incluya en el calendario cívico estatal.

Se presentaron las iniciativas de decreto que formuló el Titular del Ejecutivo del Estado: por la que se reforma la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, con el propósito de modificar la conformación de su Consejo Directivo y de mejorar la vigilancia y supervisión en materia de responsabilidad administrativa de los cuerpos de seguridad de la entidad; por la que se reforma la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial, con el propósito de “ajustar los requisitos para obtener el permiso de apertura

⁴² Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 14 de abril de 2016. (Pagina 6A).

de las casas de empeño y comercializadoras, así como las obligaciones a cargo de sus titulares, a fin de estimular su funcionamiento”, y por la que se reforma la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, con el propósito de ampliar el periodo para la prescripción de sanciones administrativas a los servidores públicos, lo que dará “como resultado la posibilidad de contar con el tiempo suficiente para llevar a cabo la debida investigación y allegarse de los elementos probatorios suficientes para instaurar, desarrollar y resolver el procedimiento administrativo correspondiente dentro de los plazos contemplados en la ley”.

La diputada Bertha Padilla Chacón (PRD), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforman la Constitución Política y la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política, con el propósito de establecer los criterios sustantivos y las variables que deberá tomar en cuenta la Legislatura, para resolver los diferendos limítrofes suscitados entre dos o más municipios.

El diputado José Antonio López Lozano (PRD), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforman la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo, con el propósito de adecuar las funciones y el nombre de tres comisiones legislativas, para estar acordes a la realidad de la administración estatal.

El diputado Raymundo Guzmán Corroviñas (PAN), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma el Código Electoral, con el propósito de actualizar la normativa electoral, para mejorar “los esquemas de democracia participativa y los medios de representación política”.

El diputado Raymundo Garza Vilchis (PAN), presentó su proposición de punto de acuerdo, por la que la Legislatura exhorta a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para que inicie la investigación correspondiente por las omisiones de los servidores públicos de los ayuntamientos de los municipios con población indígena, al no reglamentar dentro de sus bandos municipales la elección del representante indígena ante el ayuntamiento y al no expedir la convocatoria de mérito o la traducción respectiva.

El diputado Mario Salcedo González (Encuentro Social), presentó su proposición de punto de acuerdo, por la que la Legislatura exhorta a las autoridades municipales, “para que

realicen las adecuaciones necesarias, a efecto de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, de los edificios gubernamentales, en los cuales aún no han realizado las mismas”. A dicha proposición se sumó el Partido Acción Nacional, a solicitud del diputado Víctor Hugo Gálvez Astorga.

Finalmente, el diputado Jacobo David Cheja Alfaro (Movimiento Ciudadano), efectuó en nombre de la LIX Legislatura un pronunciamiento con motivo del fallecimiento del artista mexiquense Leopoldo Flores, en cuyo recinto legislativo se encuentra plasmada su magna obra intitulada "el hombre contemplando al hombre". A solicitud del referido diputado, se guardó un minuto de aplausos en memoria de este ilustre mexiquense.

43. Quinta Sesión Deliberante del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones⁴³

El día jueves 14 de abril del año en curso, se efectuó la quinta sesión deliberante del segundo periodo ordinario de sesiones de la LIX Legislatura, en la cual se tomó conocimiento del acuerdo que formuló la Junta de Coordinación Política, por el que nombró a los integrantes del Grupo de Parlamentarios para el Hábitat del Estado de México, encabezado por el diputado Jesús Pablo Peralta García (PRI).

Se aprobó el decreto por el que se reformó la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, con el propósito de modificar la integración del consejo directivo de este organismo, para que en el mismo participen el Director General del Centro de Control de Confianza de la Secretaría General de Gobierno, un representante de la Secretaría de Salud, un representante de la sociedad civil organizada y el Contralor Municipal de que se trate, cuando el Consejo Directivo conozca de la responsabilidad de algún servidor público municipal.

Se aprobó el decreto por el que se reformó la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, con el propósito de “ajustar los requisitos para obtener el permiso de apertura de las casas de empeño y comercializadoras, así como las obligaciones a cargo de sus titulares, a fin de estimular su funcionamiento”.

⁴³ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca del 21 de abril de 2016.

Se aprobó el decreto por el que se expidió la Ley de Indulto y Conmutación de Penas del Estado de México, la cual consta de capítulos referentes a las disposiciones generales, a los requisitos del indulto necesario y por gracia, a la computación de la pena, a los supuestos de improcedencia, al procedimiento, y a las medidas de seguridad.

La diputada Yomali Mondragón Arredondo (PRD), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma la Constitución Política, con el propósito de transformar la Procuraduría General de Justicia del Estado de México en la Fiscalía General del Estado de México, como “un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio”, a cuyo cargo estarán los fiscales regionales o especiales y los agentes del Ministerio Público.

El diputado Raymundo Guzmán Corroviñas (PAN), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma la Constitución Política, con el propósito de regular la elección de los diputados y la postulación de las candidaturas comunes, así como incluir en la integración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México a un consejero legislativo por cada grupo parlamentario, los cuales asistirían a sus sesiones con voz pero sin voto.

La diputada Areli Hernández Martínez (PAN), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma el Código para la Biodiversidad, con el propósito de “sancionar a las personas físicas o jurídico colectivas que por su actividad puedan generar deterioro a la biodiversidad, desequilibrios ecológicos, alterar o dañar los ecosistemas y a los procesos biológicos ambientales”.

La diputada Patricia Elisa Durán Reveles (Movimiento Ciudadano), presentó su iniciativa de decreto, por la que se expide la Ley de Participación Ciudadana del Estado de México, y por la que con dicho propósito se reforman la Constitución Política, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, el Reglamento del Poder Legislativo y el Código Electoral.

El diputado Jorge Eleazar Centeno Ortiz (PRD), presentó su proposición de punto de acuerdo, por la que la Legislatura exhorta al Gobernador del Estado, para que “gestione la celebración de un convenio con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el

cual se condonen los adeudos a los usuarios de energía eléctrica desde el mes de octubre de 2009”.

El diputado Javier Salinas Narváez (PRD), presentó su proposición de punto de acuerdo, por la que solicita que la “Legislatura integre una comisión especial de seguimiento con facultades para participar en la búsqueda de soluciones” en la problemática surgida en la comunidad de San Francisco Xochicuautla, en el Municipio de Lerma, con motivo de la construcción de la autopista Toluca-Naucaupan.

Finalmente, el diputado Vladimir Hernández Villegas (Morena), presentó su proposición de punto de acuerdo, por la que la Legislatura “requiere al Gobierno Federal, a través de las secretarías de Energía, Desarrollo Social, Hacienda y Crédito Público, Economía y Comisión Federal de Electricidad, garantizar a través del Fondo de Servicio Universal Eléctrico, el acceso y suministro de electricidad a grupos y zonas marginadas del Estado de México”, y por el que se “requiere al Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad emitir un programa de cancelación de adeudos por montos impagables por suministro de energía eléctrica en el Estado de México, con la finalidad de salvaguardar el derecho humano a recibir energía eléctrica como satisfactor de necesidades humanas básicas para vivir”.

44. Reunión Plenaria del Día del Cronista Mexiquense⁴⁴

El día sábado 23 de abril del año en curso, con el propósito de conmemorar el “Día Mexiquense del Cronista Municipal”, se efectuó la 321 sesión de la Asociación Mexiquense de Cronistas Municipales (AMECROM), en la Plaza Cívica de la Cabera Municipal de Almoloya de Alquisiras, que engalana la escultura de Pedro Ascencio Alquisiras, el héroe insurgente de la Sierra de la Goleta y del Cerro de San Vicente.

El Presidente Municipal de Almoloya de Alquisiras, doctor Alfredo Victoria López, al darles la bienvenida a los cronistas municipales, señaló que “los habitantes y las autoridades municipales nos sentimos muy contentos y honrados por habernos elegidos como sede para tan importante reunión, en la que seguramente tomarán acuerdos que habrán de

⁴⁴ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 28 de abril de 2016.

transformarse en acciones referentes al tema de la producción, la difusión y el resguardo del acervo histórico y cultural, para acrecentar el sentido y pertenencia de cada uno de los habitantes a su comunidad, a su municipio y a su Estado”.

El cronista municipal de Almoloya de Alquisiras y presidente de la AMECROM, profesor Edmundo Roa García, antes de presentar la crónica histórica de su terruño, indicó que a la sombra de Pedro Ascencio, que venturosamente está aquí el autor (Martín Camilo Enríquez Loza), le daba alegría “poder recibir a los sabios de los pueblos, a mis hermanos cronistas que mes con mes nos permiten a través de su saludo, y a través sobre todo de su sapiencia, aprender cada día más. Llevamos 30 años constituidos como asociación y me da mucho gusto haber podido obtener su voto, para que juntos vayamos, para que nos quitemos del rincón donde tenían al cronista, que seamos figura, que estemos presentes en las consciencias no solamente de la gente culta, que estemos conscientes en la gente común, que todo el mundo salude al cronista y que todo mundo lo conozca, que sea para bien de los pueblos”.

La doctora Margarita Loera Chávez y Peniche, cronista municipal de Calimaya e investigadora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, antes de impartir la conferencia magistral sobre un texto escrito en náhuatl atribuible a los primeros años de la vida de Sor Juana Inés de la Cruz, al recordar brevemente su paso como presidenta fundadora de la AMECROM, indicó que hacía un reconocimiento a los cronistas que estamos aquí todavía, “a los que nos faltan, que están siempre atentos a todo lo que hace 30 años, cuando estábamos muy jovencitos, todos teníamos el ideal de que todos los municipios del Estado de México hicieran una historia, y a eso nos hemos avocado, a eso hemos estado luchando, aunque de repente nos manden a dirigir el Castillo de Chapultepec, siempre uno regresa a su lugar de origen, al terruño, a lo que quiere”.

El diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez, presidente de la Junta de Coordinación Política de la LIX Legislatura del Estado de México, al recibir en su tierra a los cronistas municipales, señaló que le daba “gusto estar el día de hoy en esta sesión ordinaria, porque estoy con historiadores, los intelectuales del Estado de México. Gracias por lo que hacen todos los días, gracias por recordarnos nuestra historia”.

El también diputado local por el Distrito VIII con cabecera en Sultepec, le indicó al presidente de la AMECROM, que “reafirmo entre tus compañeras y compañeros todo el apoyo del Poder Legislativo, todo lo que se requiera para que podamos transmitir la historia a nuestras hijas, a nuestros hijos, a nuestros nietos”, “para que en cada uno de los municipios que tiene el Estado de México podamos dejar el día de mañana una acción”. “Decía don Adolfo López Mateos: las instituciones, las acciones, los legados, se quedan; las personas tarde o temprano, nos vamos”.

En la parte medular del mensaje de clausura de la sesión de la AMECROM, el presidente de la Junta de Coordinación Política, les indicó a los cronistas que quería hacer un reconocimiento público a todos los grupos parlamentarios que integramos la Quincuagésima Novena Legislatura, “porque hoy estamos construyendo acuerdos, porque hoy estamos trabajando a favor de los casi 17 millones de mexiquenses que habitamos el Estado de México. Desde esta Tribuna, desde este querido municipio de Almoloya de Alquisiras, y sobre todo ante ustedes, que son testigos de honor, les hago un reconocimiento a todas las diputadas y diputados, y para prueba basta un botón. Fíjense que en diciembre rompimos el récord en aprobar un presupuesto, le aprobamos al Poder Ejecutivo 221,285 millones de pesos”; “el tiempo récord fue de 37 minutos, no hubo ninguna reserva a ningún artículo, no hubo ninguna intervención de algún diputado; nos ponemos de acuerdo porque los antecedentes son que trabajamos con anterioridad y porque escuchamos a todos los grupos parlamentarios, porque hoy hemos decidido construir acuerdos, porque hoy hemos decidido ir en favor de los mexiquenses”.

La sesión concluyó cuando el maestro Baltazar Velázquez Quijada, secretario de actas de la AMECROM y cronista municipal de Villa Victoria, en cumplimiento con lo dispuesto en un acuerdo emitido por dicha asociación en la sesión del 18 de marzo del año en curso, le entregó al diputado Cruz Juvenal Sánchez el nombramiento de “Cronista Honorario de la Asociación Mexiquense de Cronistas Municipales”, al reconocer en él “ampliamente su capacidad, su don de buen gente, así como también su liderazgo político”.

45. Sexta Sesión Deliberante del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones⁴⁵

El día jueves 21 de abril del año en curso, se efectuó la sexta sesión deliberante del segundo periodo ordinario de sesiones de la LIX Legislatura, en la cual su presidente, diputado Raymundo Edgar Martínez Carbajal (PRI), efectuó la declaratoria de aprobación del decreto por el que se reformó el artículo 12 de la Constitución Política, con el propósito de incorporar la figura de las candidaturas comunes, al establecerse que “en los procesos electorales los partidos políticos tendrán derecho a postular candidatos, fórmulas, planillas o listas, por sí mismos, en coalición o en candidatura común con otros partidos”.

Se aprobó el decreto por el que se reformaron la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Seguridad, con el propósito de ampliar el periodo para la prescripción de sanciones administrativas a los servidores públicos.

Se aprobó el decreto por el que se autorizó al Ejecutivo del Estado, para que otorgue un apoyo hasta por un monto de quinientos mil dólares, para mitigar las consecuencias derivadas del terremoto ocurrido en la República del Ecuador. A solicitud del diputado Anuar Roberto Azar Figueroa (PAN), se guardó un minuto de silencio en memoria de las víctimas de dicho desastre natural.

Se aprobó el acuerdo por el que se eligió a la Diputación Permanente del Segundo Periodo de Receso de la LIX Legislatura, la cual se integró con la diputada Brenda María Izontli Alvarado Sánchez (PRI), como presidenta; el diputado Jorge Eleazar Centeno Ortiz (PRD), como vicepresidente; la diputada Nélyda Mociños Jiménez (PAN), como secretaria; como miembros los diputados: Abel Valle Castillo (Morena), Rubén Hernández Magaña (Encuentro Social), Aquiles Cortés López (Nueva Alianza), Manuel Anthony Domínguez Vargas (PRI), Carlos Sánchez Sánchez (PT), Francisco Javier Fernández Clamont (PRI), y como suplentes los diputados: Josefina Aidé Flores Delgado (PRI), Patricia Elisa Durán Reveles (Movimiento Ciudadano), Yomali Mondragón Arredondo (PRD), Gerardo Pliego Santana (PAN), y Óscar Vergara Gómez (PT).

⁴⁵ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 5 de mayo de 2016. (Página 6A).

La diputada Araceli Casasola Salazar (PRD), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma el Código Penal, con el propósito de sancionar de dos a seis años de prisión y de quinientos a mil días de multa al “servidor público que por motivo de su empleo, cargo o comisión tenga conocimiento del funcionamiento de algún establecimiento o unidad económica que venda o suministre bebidas alcohólicas sin contar con permiso o licencia de legal funcionamiento”, y no haga la denuncia correspondiente al “Ministerio Público dentro del plazo máximo de tres días”.

El diputado Arturo Piña García (PRD), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforman la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos y la Ley Orgánica Municipal, con el propósito de establecer mecanismos para evitar que las administraciones salientes de los ayuntamientos, dejen adeudos por el incumplimiento del pago de aportaciones y cuotas al régimen de seguridad social.

El diputado Aquiles Cortés López (Nueva Alianza), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma la Constitución Política, con el propósito de establecer que el Instituto Electoral del Estado de México, tendrá el derecho de iniciar leyes y decretos en materia electoral y que cuando se analicen iniciativas en “materia electoral que caigan en el ámbito del Instituto Electoral del Estado de México, la Legislatura podrá solicitar la presencia de un representante en sus respectivas competencias”. A solicitud de dicho diputado se guardó un minuto de aplausos en honor a las educadoras de la Entidad, con motivo del día que el Gobierno de la República y la sociedad lo dedican para festejarlas.

Se tomó conocimiento del comunicado que remitió el gobernador del Estado, Eruviel Ávila Villegas, por el que informó que el 25 de abril asistiría a la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, para presentar las declaraciones regionales de Hábitat 111, cuyas directrices servirán para implementar la denominada “Nueva Agenda Urbana” a nivel mundial, la cual será considerada como base de la Conferencia Mundial sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible.

Se tomó conocimiento del comunicado que remitió el presidente municipal de Capulhuac, José Eduardo Neri Rodríguez, por el que informó que se ausentará del territorio municipal

del 24 al 29 de abril, para cumplir una agenda de actividades oficiales en las ciudades de Los Ángeles y Chicago, en los Estados Unidos.

El diputado Alejandro Olvera Entzana (PAN), presentó su proposición de punto de acuerdo, por la que la Legislatura exhorta al titular del Ejecutivo Estatal y a los comisionados presidentes de la Comisión de Derechos Humanos del Estado y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para que informen a la Legislatura las acciones que han emprendido en favor de los menores migrantes no acompañados, indicando entre otros aspectos, los lugares en donde se ubican los albergues para atenderlos, así como las condiciones en las que se encuentran.

46. Última Sesión Deliberante del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones⁴⁶

El día jueves 28 de abril del año en curso, se efectuó la séptima y última sesión deliberante del segundo periodo ordinario de sesiones de la LIX Legislatura, en la cual se guardó un minuto de silencio en memoria de las víctimas de la delincuencia organizada, en especial del presidente municipal de Jilotzingo, Juan Antonio Mayén Saucedo y de sus dos escoltas: Carlos Magallan López y Omar Calzada.

El diputado Sergio Mendiola Sánchez (PAN), al efectuar un pronunciamiento con motivo del asesinato del presidente municipal de Jilotzingo, señaló que “pugnamos porque la función de seguridad pública sea un verdadero sistema articulado, coordinado y comunicado entre todos los órdenes de gobierno, regido por los principios de subsidiariedad y respeto a la autonomía de los estados y municipios, con instituciones profesionales y constantemente capacitadas en la materia, cuyos integrantes se conduzcan con absoluto respeto a los derechos humanos en el desempeño de sus funciones, cercanos a sus comunidades, para que los ciudadanos recuperen nuevamente la confianza de las autoridades. Necesitamos acelerar los cambios y producir los avances institucionales en nuestro sistema de justicia, que exigen los mexiquenses para erradicar la impunidad.

⁴⁶ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 12 de mayo de 2016. (Página 6A).

El Estado de México necesita, con urgencia, brindar la seguridad que requieren las familias para vivir en paz y con justicia, fortaleciendo las instituciones de procuración de justicia, para consolidar el estado de derecho, donde la autoridad sea eficiente, donde la impartición de justicia sea efectiva, y donde las fuerzas del orden se beneficien de la profesionalización y las nuevas tecnologías, para realizar una labor de prevención y reacción acordes con las necesidades de los mexicanos.

Hacemos un respetuoso llamado al gobernador y a cada uno de los 125 alcaldes de la Entidad, para que incrementen la capacidad para combatir la delincuencia y de ser preciso, gestionen ante el Presidente de la República, el ingreso de las Fuerzas Federales, a través de la Gendarmería Nacional, con el objeto de patrullar permanentemente la Entidad y garantizar la seguridad para todas las familias de los municipios que representan”.

La sesión concluyó con la aprobación del decreto por el que se expidió la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y por el que se abrogó la ley en la materia aprobada el 18 de marzo de 2004, en cumplimiento con lo dispuesto en “el artículo quinto transitorio del decreto por el que se expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

La nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se integra por los títulos referentes a las disposiciones generales (objeto por la ley, y principios generales), a los responsables en materia de transparencia y acceso a la información (Instituto, comités de transparencia, unidades de transparencia, servidores públicos habilitados, y Consejo Consultivo del Instituto), a la participación del Instituto en el Sistema Nacional, a la cultura de transparencia y apertura gubernamental (promoción de la transparencia y el derecho de acceso a la información, transparencia proactiva, y gobierno abierto), a las obligaciones de transparencia (postulados para la publicación de la información, obligaciones de transparencia comunes, obligaciones de transparencia específicas de los sujetos obligados, y obligaciones de transparencia específicas de las personas físicas o jurídicas colectivas que reciben y ejercen recursos públicos o realicen actos de autoridad, incumplimiento a las obligaciones de transparencia), a la información clasificada (clasificación y desclasificación, información reservada, e información confidencial), al acceso a la información pública (procedimiento de acceso a la información pública, y

cuotas), a la impugnación en materia de acceso a la información pública (recurso de revisión ante el Instituto, recurso de inconformidad ante el Instituto Nacional, cumplimiento, y criterios de interpretación), y a las medidas de apremio, responsabilidades y sanciones (medidas de apremio, responsabilidades y sanciones).

Entre los objetivos de esta ley están, los de “proveer lo necesario para garantizar a toda persona el derecho de acceso a la información pública, a través de procedimientos sencillos, expeditos, oportunos y gratuitos, determinando las bases mínimas sobre las cuales se regirán los mismos”; “contribuir a la mejora de procedimientos y mecanismos que permitan transparentar la gestión pública y mejorar la toma de decisiones, mediante la difusión de la información que generen los sujetos obligados”; “establecer las bases y la información de interés público que se debe difundir proactivamente”, y “promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público y atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región”.

47. Segunda Sesión de la Diputación Permanente del Segundo Periodo de Receso⁴⁷

El día jueves 12 de mayo del año en curso, se realizó la segunda sesión de la Diputación Permanente del Segundo Periodo de Receso de la LIX Legislatura, en la cual se tomó conocimiento del oficio que remitió el Titular del Ejecutivo del Estado, por el que adjunta la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares, Órganos Autónomos y Fideicomisos del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2015, la cual está integrada por trece tomos y sus respectivos anexos, que contienen el resultado consolidado de la ejecución de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos autorizados para el año informado.

⁴⁷ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 19 de mayo de 2016.

Se tomó conocimiento de las iniciativas de decreto que formuló el Titular del Ejecutivo del Estado, por las que se aprueban los convenios amistosos para la precisión y reconocimiento de límites territoriales celebrados entre los ayuntamientos de Coatepec Harinas y Texcaltitlán y de Coatepec Harinas y Temascaltepec; por la que se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Jilotepec de cinco predios, con el propósito de donarlos al Gobierno del Estado, ya que en dichos predios se construyó el nuevo edificio de la escuela primaria "Lic. Isidro Fabela", y por la que se reforman el Código Administrativo y el Código para la Biodiversidad, con el propósito de establecer sanciones a los vehículos que circulen en el Estado que no cuenten con el holograma o la constancia de verificación vehicular vigente, que sean ostensiblemente contaminantes o que circulen cuando por restricción de carácter ambiental no les corresponda. Se indica que "se impondrá una multa de veinte días de salario mínimo general vigente al momento de cometer la infracción, a quien no verifique dentro del periodo determinado"; que "se sancionará con el pago de multa equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente y la retención del vehículo a quien no cuente con el holograma o la constancia de verificación vehicular vigente, que sea ostensiblemente contaminante o que circule cuando por restricción de carácter ambiental no le corresponda", y que cubierta la sanción, "se otorgará un plazo de quince días naturales a partir de la liberación del vehículo para realizar la reparación y verificación correspondientes".

La diputada Nélyda Mociños Jiménez (PAN), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma la Constitución Política, con el propósito de indemnizar a las personas que resulten afectadas por los errores que en su función jurisdiccional cometan el Poder Judicial y los tribunales de lo Contencioso Administrativo, de Conciliación y Arbitraje y el Electoral.

El diputado Aquiles Cortés López (Nueva Alianza), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma el Código Electoral, con el propósito de incorporar los preceptos constitucionales referentes a las candidaturas comunes e independientes y al servicio profesional electoral, homologando las rutinas institucionales para autoridades electorales locales y federales.

Se tomó conocimiento del oficio que remitió el gobernador Eruviel Ávila Villegas, por el que informó los resultados de la visita oficial que el pasado 25 de abril realizó a la ciudad

de Nueva York, en los Estados Unidos, “en el contexto de la Reunión Regional para América Latina y El Caribe, rumbo a la Conferencia Mundial sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible, Hábitat III”.

Se tomó conocimiento del oficio que remitió el presidente municipal de Capulhuac, José Eduardo Neri Rodríguez, por el que informó de las actividades que realizó del 25 al 29 de abril del año en curso, en su gira de trabajo que realizó a las ciudades de Chicago y Los Ángeles, en los Estados Unidos, en donde visitó las casas Estado de México de dichas localidades y tuvo pláticas entre otros personajes, con los delegados de ProMéxico (organismo del gobierno federal), para promover la exportación de barbacoa de Capulhuac al alto vacío al mercado de los Estados Unidos.

Finalmente, el diputado Aquiles Cortés López (Nueva Alianza), al efectuar un pronunciamiento con motivo del “Día del Maestro”, señaló que “en todo el mundo existe un amplio consenso acerca de la importancia de la educación como un pilar fundamental para el desarrollo económico, el bienestar social, el avance democrático y la convivencia armónica de las sociedades”.

48. Tercera Sesión de la Diputación Permanente del Segundo Periodo de Receso⁴⁸

El día martes 24 de mayo del año en curso, se efectuó la tercera sesión de la Diputación Permanente del segundo periodo de receso, en la cual se aprobó el decreto por el que se convocó a la LIX Legislatura a su tercer periodo extraordinario de sesiones, a efectuarse el 31 de mayo, a partir de las 10 horas. En este periodo se pretenden analizar las iniciativas que se presentaron en esta sesión, así como las correspondientes al matrimonio entre personas del mismo sexo y a la regulación de las candidaturas comunes e independientes, entre otros aspectos de sumo interés para los mexiquenses.

El diputado Francisco Javier Fernández Clamont (PRI), presentó la iniciativa de decreto que formuló el Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se autorizan a los ayuntamientos de cualquiera de los 125 municipios del Estado de México que se

⁴⁸ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 26 de mayo de 2016.

encuentren adheridos o que en el futuro se adhieran al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal, a contratar créditos y/o financiamientos durante los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018 hasta por un plazo de 25 años, sujetos a los montos netos de endeudamiento y demás términos y condiciones que autorice el Comité Técnico del Programa Especial FEFOM que ha sido constituido e integrado en la forma descrita en los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) y sus criterios de aplicación. Los créditos o financiamientos que contraten deberán tener como destino principal la reestructuración y/o refinanciamiento de su deuda pública, pudiendo en algunos casos realizar acciones de inversión pública productiva.

La diputada Josefina Aidé Flores Delgado (PRI), presentó la iniciativa de decreto que formuló el Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de establecer que “el Ministerio Público se integra en una Fiscalía General de Justicia, órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios con autonomía técnica y de gestión, así como con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto”.

El diputado Gerardo Pliego Santana (PAN), presentó la iniciativa de decreto que formuló el Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se expide la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, y por la que con dicho propósito se abroga la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 15 de noviembre de 2011. La ley propuesta consta de títulos referentes a las disposiciones preliminares, a la extinción de dominio, al procedimiento (partes en el procedimiento y la competencia, preparación de la acción de extinción del dominio, y medidas cautelares), al procedimiento (ejercicio de la acción, audiencia inicial, etapa de juicio, y medios de impugnación) y a la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera.

El diputado Aquiles Cortés López (Nueva Alianza), presentó la iniciativa de decreto que formularon los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Verde Ecologista de México, del Partido Nueva Alianza y del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el Código Penal del Estado de México, con el propósito de sancionar el delito de violación con la inhibición sexual temporal, el pago de quinientos a tres mil días

multa y de veinte a cincuenta años de prisión o prisión vitalicia. La inhibición sexual temporal se define en esta iniciativa como “la administración de medicamentos destinados a inhibir el libido, para impedir la irrigación de sangre a los órganos sexuales, y en consecuencia, reprimir la actividad sexual”.

El diputado Óscar Vergara Gómez (PT), presentó la iniciativa de decreto que formuló el Grupo Parlamentario del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de que la Procuraduría General de Justicia cuente con una Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales dotada de los recursos humanos, financieros y materiales que se requieren para su efectiva operación, cuyo titular será nombrado y removido por la Legislatura, con el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes. Se indica que “la ley establecerá las bases para la formación y actualización de los servidores públicos de la Fiscalía, así como para el desarrollo de la carrera profesional de los mismos, la cual se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos”.

49. Creación de la Fiscalía General de Justicia⁴⁹

El día martes 31 de mayo del año en curso, en la sesión de régimen deliberante del tercer periodo extraordinario de sesiones de la LIX Legislatura, se aprobó la minuta del decreto por la que se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de establecer que “el Ministerio Público se integra en una Fiscalía General de Justicia, órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios con autonomía presupuestal, técnica y de gestión, así como con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto” (art. 83).

Se señala que el órgano que sustituirá a la Procuraduría General de Justicia, “la Fiscalía General de Justicia será responsable de definir las políticas, lineamientos y visión estratégica para el cumplimiento de sus atribuciones, en los términos que establezca su ley y los demás ordenamientos jurídicos aplicables”; que “las policías se ajustarán a las políticas y lineamientos generales que emita la Fiscalía General de Justicia para la

⁴⁹ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca del 2 de junio de 2016. (Página 6A).

investigación y persecución de delitos”; que “su organización se regirá por los ejes de desconcentración territorial y especialización, de manera que otorgue el mejor servicio a los habitantes del Estado”; que “asimismo contará con las unidades administrativas necesarias para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con las normas aplicables y la disponibilidad presupuestal”; que “contará con las fiscalías en materia de delitos electorales y anticorrupción, cuyos titulares serán nombrados y removidos por el Fiscal General y estarán jerárquicamente subordinados a éste”; que “el nombramiento y la remoción referidos podrán ser objetados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura del Estado en el plazo de diez días hábiles, a partir de la notificación de éstos”; que “si la Legislatura se encontrara en receso, la Diputación Permanente convocará de inmediato a la Legislatura del Estado, a un periodo extraordinario, para objetar la designación o remoción, de conformidad con el procedimiento establecido”, y que “si la Legislatura del Estado no se pronunciare y notificare su decisión durante el plazo referido, se entenderá que no tiene objeción” (art. 83 Ter).

En el artículo 83 Ter se indica que “el Fiscal General durará en su cargo nueve años y será designado y removido conforme al siguiente procedimiento:

A partir de la ausencia definitiva del Fiscal General, la Legislatura contará con un plazo improrrogable de veinte días naturales para integrar y enviar al Ejecutivo una lista de hasta diez candidatos al cargo, que surgirá del dictamen que emita la Legislatura de acuerdo al procedimiento que se establezca en la ley, la cual deberá ser aprobada por las dos terceras partes de los miembros presentes en el Pleno de la Legislatura del Estado.

Recibida la lista a que se refiere el párrafo anterior, dentro de los diez días siguientes el Ejecutivo formulará una terna y la enviará a la consideración de la Legislatura.

Si el Ejecutivo no recibe la lista en el plazo antes señalado, enviará libremente a la Legislatura una terna y designará provisionalmente al Fiscal General, quien ejercerá sus funciones hasta en tanto se realice la designación definitiva conforme a lo establecido en este artículo. En este caso, el Fiscal General designado podrá formar parte de la terna.

La Legislatura, con base en la terna y previa comparecencia de las personas propuestas, designará al Fiscal General con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes dentro del plazo de diez días.

En caso que el Ejecutivo no envíe la terna a que se refiere el párrafo anterior, la Legislatura tendrá diez días para designar al Fiscal General de entre los candidatos de la lista a que se refiere este artículo.

Si la Legislatura no hace la designación en los plazos que establecen los párrafos anteriores, el Ejecutivo designará al Fiscal General de entre los candidatos que integren la lista o, en su caso, la terna respectiva”.

En el artículo 84 se indica que para ser Fiscal General de Justicia se requiere: “ser mexicano por nacimiento y vecino del Estado, mínimo por dos años al día de su designación, en pleno goce de sus derechos”; “tener cuando menos 35 años de edad cumplidos al día de su designación”; “poseer título de licenciado en derecho expedido por institución educativa legalmente facultada para ello y tener por lo menos diez años de ejercicio profesional”; “no haber sido condenado por sentencia ejecutoria por delitos dolosos que ameriten pena privativa de la libertad”; “ser honrado y gozar de buena reputación”, y “tener experiencia en la investigación y persecución de los delitos, así como en la administración pública”.

En el artículo segundo transitorio se indica que “el presente decreto entrará en vigor en la misma fecha en que lo hagan las normas secundarias necesarias que expida la Legislatura por virtud de las adiciones, reformas y derogaciones a que se refiere el presente decreto, siempre que se haga por el propio Poder Legislativo la declaratoria expresa de entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General de Justicia”; que “el gobernador del Estado, una vez que entren en vigor las normas secundarias necesarias expedidas por la Legislatura, enviará a ésta, una terna, en la que se incluirá al titular actual de la Procuraduría General de Justicia, para nombrar al Fiscal General”, y que “en caso de que el titular actual de la Procuraduría General de Justicia resultare electo, éste fungirá en su encargo por única ocasión por siete años, salvo los casos establecidos en el presente decreto”.

50. Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones de la LIX Legislatura (1)⁵⁰

El 31 de mayo del año en curso, la LIX Legislatura del Estado de México efectuó su tercer periodo extraordinario de sesiones, bajo la conducción de una mesa directiva integrada por el diputado Miguel Sámano Peralta (PRI), como presidente; el diputado Jesús Sánchez Isidoro (PRD), y la diputada Irazema González Martínez Olivares (PRI), como vicepresidentes, y los diputados Anuar Roberto Azar Figueroa (PAN), Patricia Elisa Durán Reveles (Movimiento Ciudadano), y Óscar Vergara Gómez (PT), como secretarios.

En este periodo se aprobó la minuta proyecto de decreto, por la que se reformó el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de facultar al Congreso de la Unión, para “expedir la ley general que establezca la concurrencia de la federación, las entidades federativas, los municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de las víctimas”.

Se aprobó la minuta proyecto de decreto, por la que se reformó el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de establecer que “toda persona tiene derecho a buscar y recibir asilo”, y que “el reconocimiento de la condición de refugiado y el otorgamiento de asilo político, se realizarán de conformidad con los tratados internacionales. La ley regulará sus procedencias y excepciones”.

Se aprobó la minuta del decreto por el que se reformaron los artículos 5, 7 y 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de incluir aspectos relacionados con la organización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; de precisar que “toda autoridad o servidor público está obligado a responder las recomendaciones que les presente este organismo”; de sustituir el término “individuo” por “persona”; de reconocer que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado y en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte”, y de precisar que queda prohibida toda discriminación motivada por

⁵⁰ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 9 de junio de 2016.

la orientación sexual e identidad de género, y de que las leyes del Estado no podrán establecer “penas crueles, inhumanas o degradantes”.

Se aprobó la minuta del decreto por la que se reformaron los artículos 61 y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de establecer que el gobernador puede “optar en cualquier momento por un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos políticos representados en la Legislatura del Estado. El gobierno de coalición se regulará por el convenio y el programa respectivos, los cuales deberán ser aprobados por mayoría de los diputados presentes en la sesión del Pleno de la Legislatura donde se discuta”.

Se aprobó la minuta del decreto por la que se reformaron los artículos 83, 83 Ter y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de que en sustitución de la Procuraduría General de Justicia se cree la Fiscalía General de Justicia, como un “órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestal, técnica y de gestión, así como con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto”.

Se aprobó el acuerdo por el que se sustituyeron miembros en cuatro comisiones legislativas. Entre dichos cambios resaltan el nombramiento del diputado Raymundo Edgar Martínez Carbajal (PRI), como presidente de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales; del diputado Jorge Omar Velázquez Ruiz (PRI), como presidente de la Comisión Legislativa Electoral y de Desarrollo Democrático, y del diputado Jorge Eleazar Centeno Ortiz (PRD), como presidente de la Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público.

El diputado Raymundo Garza Vilchis (PAN), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, con el propósito de “ampliar los requisitos exigidos al cargo de director general, establecer expresamente sus atribuciones y las del consejo directivo de los organismos operadores municipales de agua”.

El diputado Alberto Díaz Trujillo (PAN), presentó su proposición de punto de acuerdo, por la que la Legislatura exhorta al “Gobierno del Estado de México, al Titular de la Secretaría

de Salud del Gobierno de la República y al Director General del Seguro Popular, a efecto de que se incluya dentro del catálogo de enfermedades de acceso al público, a la obesidad mórbida, a efecto de que sea accesible para todos los estratos sociales su prevención, tratamiento, terapia psicológica, intervención quirúrgica, a través de la cirugía bariátrica y rehabilitación hasta su sana recuperación”.

Se tomó del comunicado que formularon las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, por el que informaron que continúa en estudio la iniciativa de decreto por la que se expide la Ley para la Protección Integral del Ejercicio Periodístico del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo del Estado.

Se tomó conocimiento del comunicado que formularon las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, por el que informaron que continúan en estudio las iniciativas de decreto que presentaron el Titular del Ejecutivo del Estado y el diputado Javier Salinas Narváez (PRD), por las que se reforma el Código Civil del Estado de México, para permitir la celebración de matrimonios entre personas del mismo género.

51. Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones de la LIX Legislatura (2)⁵¹

El día martes 31 de mayo del año en curso, la LIX Legislatura efectuó su tercer periodo extraordinario de sesiones, en el cual además de lo señalado la semana anterior, se aprobó el decreto por el que se reformaron el Código Administrativo y la Ley Orgánica de la Administración Pública, con el propósito de actualizar las disposiciones relacionadas con el desarrollo y el fomento de la agricultura, la acuacultura, la apicultura y el agave.

Se aprobó el decreto por el que se reformaron la Ley de la Comisión de Derechos Humanos, la Ley Orgánica Municipal y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, con el propósito de precisar aspectos relacionados con la estructura organizativa de la Comisión de Derechos Humanos, de establecer la Comisión Municipal de Derechos Humanos, de precisar aspectos relacionados con el nombramiento del

⁵¹ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 15 de junio de 2016. (Pagina 6A).

Defensor Municipal de Derechos Humanos y de incorporar la obligación de los servidores públicos para cumplir las recomendaciones que haga la Comisión de Derechos Humanos.

Se aprobó el decreto por el que se autorizaron a los 125 ayuntamientos del Estado a contratar créditos y/o financiamientos durante los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018 hasta por un plazo de 25 años, con el propósito de realizar acciones de inversión pública productiva y reestructurar y/o refinanciar “su deuda pública, debiendo mejorar los términos y condiciones de sus pasivos vigentes”.

Se aprobó el decreto por el que se expidió la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, y por la que con dicho propósito se abrogó la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 15 de noviembre de 2011.

Se aprobaron los decretos por los que se ratificaron los convenios amistosos para la precisión y reconocimiento de límites territoriales suscritos entre los ayuntamientos de Coatepec Harinas y Texcaltitlán y Coatepec Harinas y Temascaltepec.

Se aprobó el decreto por el que se reformaron la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación y la Ley de la Juventud, con el propósito de “establecer disposiciones en relación con el combate y la eliminación de actos de discriminación a jóvenes por motivo del uso de tatuajes”.

Se aprobó el decreto por el que se reformó el Código Administrativo, con el propósito de establecer que el Sistema Estatal de Salud deberá “brindar de manera eficiente y humanitaria atención y asistencia de calidad a los migrantes, especialmente aquellos que enfrentan situaciones de vulnerabilidad, independientemente de su situación migratoria o nacionalidad”.

Se aprobó el decreto por el que se reformaron la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos y la Ley Orgánica Municipal, con el propósito de “favorecer mecanismos para evitar que las administraciones salientes de los ayuntamientos dejen adeudos del pago de cuotas del

ISSEMYM (Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios) a las administraciones entrantes”.

Se aprobó el decreto por el que se reformó el Código Electoral, con el propósito de regular las figuras de las candidaturas comunes y de las candidaturas independientes, de fortalecer las funciones del Instituto Electoral del Estado de México y de establecer la normativa que nos permita cumplir con el establecimiento del estudio profesional electoral.

Se aprobó el decreto por el que se reformaron el Código Penal, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley Orgánica de la Administración Pública, con el propósito de ampliar las sanciones a quienes cometan delitos en contra del desarrollo urbano, de extorsión, robo con violencia y en contra la seguridad de la propiedad y la posesión de inmuebles, entre otros aspectos.

Se aprobó el decreto por el que se reformó el Código de Procedimientos Civiles, con el propósito de adicionarle el Capítulo V-Bis "Del juicio sumario de usucapión" y de establecer que no será necesario el patrocinio de un licenciado en derecho en la promoción de un juicio sumario de usucapión.

Se aprobó el decreto por el que se reformó el Código Administrativo, con el propósito de establecer que entre los servicios de salud que presta el Estado en materia de salubridad general, están la “asistencia social e instalación de unidades de hemodiálisis en los hospitales regionales pertenecientes al ISEM (Instituto de Salud del Estado de México) y capacitación al familiar o a quien acompañe al paciente.

Se aprobó el decreto por el que se autorizó la desincorporación del patrimonio del Municipio de Jilotepec de cinco inmuebles, con el propósito de donarlos al Gobierno del Estado de México, ya que en ellos se construyó el nuevo edificio de la escuela primaria "Lic. Isidro Fabela".

Se aprobó el decreto por el que se autorizó al Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza a desincorporar un inmueble de propiedad municipal, con el propósito de donarlo a la Arquidiócesis de Tlalnepantla, A.R., para edificar un templo católico.

52. Cuarta y Quinta Sesiones de la Diputación Permanente de la LIX Legislatura⁵²

El día jueves 9 de junio del año en curso, se efectuó la cuarta sesión de la Diputación Permanente del segundo periodo de receso de la LIX Legislatura, en la cual se turnó a las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen correspondiente, el “acuerdo general del Consejo de la Judicatura del Estado de México de fecha siete de junio de dos mil dieciséis, por el que se nombran doce magistrados del Tribunal Superior de Justicia, por un periodo constitucional de quince años”.

El diputado Aquiles Cortés López (Nueva Alianza), presentó su proposición de punto de acuerdo, que fue remitida a las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por la que el Poder Legislativo “exhorta al titular de la Secretaría de Educación del Estado de México, a efecto de que ratifique, puntualice, difunda e informe al magisterio del Sistema Educativo Federalizado del Estado de México, sobre la preservación de los beneficios adquiridos en el marco del Programa Nacional de Carrera Magisterial”, “tomando como base los siguientes puntos:

A).- Que la Secretaría de Educación del Estado de México, ratifique la vigencia de los beneficios alcanzados en el estímulo de carrera magisterial adquiridos de manera legal y en forma legítima, que a partir de la culminación de la fase operativa se convierten en un estímulo definitivo para el trabajador durante toda su vida laboral.

B).- Que se puntualice y difunda ampliamente por parte de dicha Secretaría, que el estímulo derivado del Programa de Carrera Magisterial conserva las repercusiones en seguridad social como jubilación y en prestaciones genéricas como el aguinaldo y la prima vacacional, sin menoscabo de repercusión en las prestaciones conciliadas, con base a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal al entrar en vigencia el Fondo Operativo y Nómina Educativa (FONE).

⁵² Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la sección “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 23 de junio de 2016 (Página 5A).

C).- Que se informe en forma detallada que la preservación de las repercusiones del estímulo derivado del Programa Nacional de Carrera Magisterial se preserva aún en el caso de que su pago sea descompactado del sueldo tabular (07).

D).- Que el Titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado informe, en un plazo no mayor de 30 días, a esta Soberanía, por medio de la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sobre el cumplimiento cabal del presente punto de acuerdo”.

El día jueves 16 de junio se efectuó la quinta sesión de la Diputación Permanente, en la cual se aprobó el acuerdo por el que el Poder Legislativo ratificó los nombramientos como magistrados del Tribunal Superior de Justicia, por un periodo constitucional de quince años, de los ciudadanos: José Luis Cervantes Martínez, Fernando Díaz Juárez, José Luis Embris Vásquez, Arturo Márquez González, María Alejandra Almazán Barrera, Sara Gabriela Bonilla López, Erika Isela Castillo Vega, Edwin Milton Cruz Casares, Marco Antonio Díaz Rodríguez, José Luis Maya Mendoza, Edgar Hernán Mejía López y Mario Eduardo Navarro Cabral. Los referidos magistrados al rendir su protesta de ley se comprometieron a “guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente los deberes de su encargo”.

Finalmente, el diputado Manuel Anthony Domínguez Vargas (PRI), presentó el comunicado que formuló el presidente municipal constitucional de Capulhuac, José Eduardo Neri Rodríguez, por el que informó que tenía contemplada su salida al extranjero, del 14 al 17 de junio, para atender la invitación del director del Instituto de Administración Pública y Servicios Comunitarios de la Universidad Internacional de la Florida, con el fin de impartir una conferencia en el marco de la XXII Conferencia Internacional de Alcaldes y Autoridades Locales.

53. El Estado de México, su Primera Capital y Segregación Territorial (1824-1827)⁵³

El 31 de enero de 1824, el Congreso Constituyente Mexicano expidió el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, en cuyo artículo 7 se estableció que los estados de la Federación por ahora eran “el de Guanajuato; el Interno de Occidente, compuesto de las provincias de Sonora y Sinaloa; el Interno de Oriente, compuesto de las provincias de Coahuila, Nuevo León, y los de Texas; el Interno del Norte, compuesto de las provincias de Chihuahua, Durango y Nuevo México; el de México, el de Michoacán, el de Oaxaca, el de Puebla de los Ángeles, el de Querétaro; el de San Luis Potosí, el del Nuevo Santander que se llamará de las Tamaulipas, el de Tabasco, el de Tlaxcala, el de Veracruz, el de Jalisco, el de Yucatán, el de los Zacatecas, las Californias y el Partido de Colima (sin el Pueblo de Tonila, que seguirá unido a Jalisco) serán por ahora territorios de la Federación, sujetos inmediatamente a los Supremos Poderes de ella”.

Con base en dicha disposición, la antigua Provincia de México se transformó en el actual Estado de México, cuya capital de facto a quien le debió su nombre era la Ciudad de México. El territorio de la nueva entidad federativa se conformó con los partidos de: Acapulco, Chilapa, Tixtla, Zacatula, Cuernavaca, Cuautla, Huejutla, Metztlán, Yahualica, Chalco, Coatepec Chalco, Coyoacán, Cuautitlán, Ecatepec, Mexicaltzingo, México, Tacuba, Teotihuacán, Texcoco, Xochimilco, Zumpango, Taxco, Temascaltepec, Tetela del Río, Zacualpan, Lerma, Malinalco, Metepec, Tenango del Valle, Toluca, Ixtlahuaca, Tula (partidos Actopan, Huichapan, Tetepango, Tula, Jilotepec, Ixmiquilpan, Zimapán, Apan, Otumba, Pachuca, Tulancingo y Zempoala (Decreto 18 del 7 de agosto de 1824).

El 2 de marzo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, en el Salón Capitular del Ayuntamiento de la Ciudad de México, se instaló el Congreso Constituyente del Estado de México, el cual dispuso que el Poder Legislativo reside en el Congreso; que el “Poder Ejecutivo se ejercerá interinamente por una persona, con el título de gobernador del Estado, nombrado por este Congreso”, que “el Poder Judicial del Estado reside, por ahora, en las autoridades que actualmente lo ejercen; que “el Tribunal de la Audiencia, en las causas civiles y criminales del territorio del Estado,

⁵³ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 1 de julio de 2016. (Página 6A).

continuará también por ahora en el uso de las facultades que hoy tiene”, y que “los ayuntamientos y demás corporaciones, autoridades, tanto civiles como militares y eclesiásticas, continuarán desempeñando las funciones que les están encomendadas, arreglándose en todo a las leyes vigentes” (Decreto 2 del 2 de marzo de 1824).

El 7 de agosto el Congreso expidió la Ley Orgánica Provisional para el Arreglo del Gobierno Interior del Estado de México, en la cual se indica que “el Estado de México es parte integrante de la Federación Mexicana”; que “es independiente, libre y soberano en lo que exclusivamente toca a su administración y gobierno interior”; que “el territorio del Estado se compone de los partidos que comprendía la Provincia de su nombre al tiempo de sancionarse la Federación”; que “la forma de su gobierno es republicana representativa y popular”; que “la religión del Estado es y será perpetuamente la católica, apostólica y romana, con exclusión del ejercicio de cualquiera otra”; que “hacer que se cumplan las leyes del Congreso General en orden a conservar la pureza de la religión, es un deber del Estado”; que “el Gobierno del Estado para su ejercicio se divide en los tres poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y jamás podrán reunirse dos o más de éstos en una corporación o persona, ni depositarse el Legislativo en un individuo”; que “el territorio del Estado se divide en ocho distritos”, y que “en cada una de estas secciones habrá un prefecto llamado de distrito, que ejercerá las facultades gubernativas y económicas que se designan en esta ley” (Decreto 18 del 7 de agosto de 1824).

El 18 de noviembre el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos dispuso que el lugar de residencia de los Supremos Poderes de la Federación sería la Ciudad de México, que su Distrito sería “el comprendido en un círculo, cuyo centro sea la Plaza Mayor de esta Ciudad, y su radio de dos leguas”, que el gobierno político y económico de dicho Distrito quedaba bajo la jurisdicción del Gobierno General y que éste “y el gobernador del Estado de México, nombrarán cada uno un perito para que entre ambos marquen y señalen los términos del Distrito” (Decreto del 18 de noviembre de 1824).

Con la erección del Distrito Federal, el Estado de México perdió jurídicamente su primera capital, que fue la Ciudad de México. No obstante a dicha disposición, los Supremos Poderes del Estado siguieron residiendo en la Ciudad de México hasta el 1 de febrero de 1827, tras esfuerzos infructuosos de sus autoridades, para que el Congreso de la Unión le restituyera su capital al Estado Libre de México (Decreto 84 del 4 de enero de 1827).

54. Texcoco, Primera Capital Constitucional del Estado de México (1827)⁵⁴

El 25 de enero de 1826 inició en la Ciudad de México el proceso legislativo para designarle una nueva capital al Estado de México, cuando el Congreso Constituyente tomó conocimiento de un oficio del Ayuntamiento de Toluca, por el que solicitaba que se eligiera a aquella Ciudad como Capital del Estado (Acta del 25 de enero de 1826: 659).

El 23 de diciembre al analizarse el artículo 5º de la Constitución Política del Estado, el Congreso aprobó el dictamen por el que se eligió a la Ciudad de Texcoco como Capital del Estado, por ocho votos a favor y siete en contra. Por Texcoco votaron los diputados: Alonso Fernández, Ignacio Mendoza, José de Jáuregui, Baltazar Pérez, Antonio de Castro, José María Luis Mora, Manuel de Cortázar y Manuel Coter, y por Toluca los diputados: José Ignacio de Nájera, Joaquín Villa, Pedro Martínez de Castro, José Domingo Lazo de la Vega, José Nicolás de Oláez, Benito José Guerra y José Francisco Guerra. (Dictamen del 20 de diciembre de 1826: 303).

El 4 de enero de 1827 el Congreso (Decreto 84 del 4 de enero de 1827: 100) dispuso que “para el día 1º de febrero estarán en la Ciudad de Texcoco, que se designa para la residencia de los Supremos Poderes del Estado, el Congreso, el gobernador y su Consejo, el Tribunal Supremo de Justicia, la Audiencia, la Tesorería y Contaduría General, con sus respectivas oficinas” (art. 1º).

El 14 de febrero el Congreso expidió en la Ciudad de Texcoco la Constitución Política del Estado Libre de México (Poder Legislativo I, 2001. Constitución del 14 de febrero de 1827: 105), en la cual se estableció que “el Estado de México es parte integrante de la Federación Mexicana” (art. 1º); que “es libre, independiente y soberano, en lo que exclusivamente toca a su administración y gobierno interior” (art. 2º); que “está sujeto a los Poderes Generales, en todos y solo aquellos puntos que la Constitución Federal ha fijado como atribuciones de dichos Poderes” (art. 3º); que “el territorio del Estado es el comprendido en los distritos de Acapulco, Cuernavaca, Huejutla, México, Taxco, Toluca, Tula y Tulancingo” (art. 4º); que “la Ciudad de Texcoco es la cabecera del Distrito de México, y la residencia de los Supremos Poderes del Estado” (art. 5º); que “la forma del

⁵⁴ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 7 de julio de 2016. (Página 5A).

gobierno del Estado es republicana representativa popular” (art. 15); y que “el Gobierno del Estado para su ejercicio se divide en los tres poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y jamás podrán reunirse dos o más de éstos en una corporación o persona, ni depositarse el Legislativo en un individuo” (art. 16).

Se estableció que “las proposiciones que tengan por objeto la reforma de esta Constitución, deberán estar suscritas por cinco diputados” (art. 232); que “el Congreso no podrá tomarlas en consideración hasta el año de 1830” (art. 233); que “en este año se limitará únicamente a declarar si las proposiciones merecen sujetarse a discusión, y hará que se publiquen, si las calificaren admisibles las dos terceras partes de los diputados presentes, reservando su deliberación al Congreso siguiente” (art. 234); que “el Congreso del año 1831, en su primera reunión ordinaria, deliberará sobre las proposiciones que hubieren sido admitidas por el anterior, y siendo aprobadas por las dos terceras partes, se publicarán” (art. 235); que “las proposiciones de reforma que no fueren admitidas por el Congreso, no podrán repetirse en la misma Legislatura” (art. 236); y que “las reformas que se propongan en los años siguientes al de 1830, se tomarán en consideración por el Congreso en el segundo año de cada bienio, y si se calificaren admisibles, según lo prevenido en los artículos anteriores, se publicará esta resolución para que el Congreso siguiente se ocupe de ellas” (art. 237).

El 25 de febrero se formalizó la instalación de los Supremos Poderes del Estado en la Ciudad de Texcoco, cuando acudió al Congreso el gobernador Melchor Múzquiz a rendir su protesta de obediencia a la Constitución Política del Estado, bajo el atestiguamiento del presidente del Congreso, diputado José María Luis Mora (Acta del 25 de febrero de 1827: 574).

55. San Agustín de las Cuevas/Tlalpan, Capital Provisional del Estado de México (1827-1830)⁵⁵

El 8 de marzo de 1827 el Congreso al aceptar la renuncia del gobernador Melchor Múzquiz designó en su lugar a Lorenzo de Zavala (Decreto 1 del 8 de marzo de 1827), el cual al considerar que la Ciudad de Texcoco no ofrecía las condiciones para ser la capital

⁵⁵ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 17 de julio de 2016. (Página 7A).

del Estado, planteó la necesidad de trasladar provisionalmente los Supremos Poderes del Estado a otra localidad, no obstante a que la Constitución Política establecía restricciones para modificarla, ya que el proceso legislativo para asignar una nueva capital debía empezar en 1830 y concluir en otra Legislatura en el año de 1831.

El 27 de marzo el Congreso determinó que “los Supremos Poderes se deben trasladar provisionalmente al punto que convenga cuanto antes, luego que el Congreso lo designe”; que “el Gobierno informará con la brevedad posible sobre los lugares del Estado que se hallen con la aptitud y elementos necesarios para trasladarse los Supremos Poderes, consultando a la comodidad de la traslación, economía de los gastos y seguridad de los intereses del Estado”; y que “de ninguna manera se entiende que por este decreto se reforma, se revoca, ni se invalida la resolución del artículo 5º de la Constitución”, que indica a la Ciudad de Texcoco como la Capital del Estado (Acta del 27 de marzo de 1827).

El 6 de abril el Congreso nombró una comisión especial de su seno para tratar lo referente a la residencia provisional de los Supremos Poderes del Estado. Dicha Comisión se integró con los diputados José María Ruano, José María Velázquez de León y Félix Lope de Vergara (Acta del 6 de abril de 1827: 265).

El 28 de abril el Congreso inició el análisis del dictamen para “variar provisionalmente la residencia de los Poderes, mientras Texcoco no se halle en la actitud que exige la política y las necesidades de los pueblos para llevar adelante el carácter de capital del primer estado de la República Mexicana en falta de la que le es propia” (Acta del 28 de abril de 1827: 362).

El Congreso dispuso que “los Supremos Poderes del Estado, se trasladarán provisionalmente al pueblo de San Agustín de las Cuevas, el día 15 de junio del corriente año” (1º); que “el Gobierno cuidará de la traslación y establecimiento de los tribunales y oficinas, como también de la seguridad del tesoro bajo su responsabilidad” (2º); que “para llenar estos objetos, usará el Hospital de que de los padres misioneros de Asia y del edificio o edificios de los particulares que juzgue absolutamente necesarios, previo contrato con los poseedores de las fincas” (3º) (Acta de la sesión del 28 de abril de 1827).

El 15 de agosto se formalizó la residencia de los Supremos Poderes del Estado en el pueblo de San Agustín de las Cuevas, cuando el gobernador Lorenzo de Zavala acudió a la apertura del segundo periodo ordinario de sesiones del Congreso, bajo la presidencia del diputado José María Ruano (Acta del 15 de agosto de 1827).

El 25 de septiembre el Congreso elevó al pueblo de San Agustín de las Cuevas a la categoría de ciudad, con el nombre de Tlalpan (Decreto 68 del 25 de septiembre de 1827).

El 5 de julio de 1830 la Ciudad de Tlalpan dejó de ser la capital provisional del Estado, cuando el Congreso Constituyente (1830) dispuso que “el Congreso Constitucional se instalará el 15 de agosto en la Ciudad de Toluca, y allí resolverá sobre la suerte que debe correr el art. 5º de la Constitución” (Decreto 126 del 5 de julio de 1830: 158).

56. Sexta Sesión de la Diputación Permanente⁵⁶

El día martes 12 de julio del año en curso, se efectuó la sexta y última sesión de la Diputación Permanente del segundo periodo de receso de la LIX Legislatura, en la cual su presidenta, diputada Brenda María Izontli Alvarado Sánchez (PRI), efectuó la declaratoria de aprobación de tres minutas de decreto de reformas constitucionales, al constatar que se había recibido el voto aprobatorio de la mayoría de los ayuntamientos.

Mediante la primera declaratoria, se reformaron los artículos 5, 7 y 16 de la Constitución Política, para incluir aspectos relacionados con el organismo autónomo denominado Comisión de Derechos Humanos, que entre sus atribuciones, tiene las de conocer “quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público del Estado, o de los municipios que violen los derechos humanos”.

Mediante la segunda declaratoria, se reformaron los artículos 61 y 77 de la Constitución Política, con el propósito de establecer que entre las obligaciones de la Legislatura y del

⁵⁶ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 29 de julio de 2016. (Página 6A).

governador, están las de “optar en cualquier momento por un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos políticos representados en la Legislatura del Estado”.

Mediante la tercera declaratoria, se reformaron los artículos 83, 83 Ter y 84 de la Constitución Política, para crear la Fiscalía General de Justicia en sustitución de la Procuraduría General de Justicia, como un “órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios con autonomía presupuestal, técnica y de gestión, así como con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto”.

Se aprobó el decreto por el que se autorizó la desincorporación del patrimonio del Municipio de Texcoco de una fracción del inmueble denominado “Tierra Larga”, con el propósito de donarla al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para la construcción de un hospital región norte-oriente.

Se aprobó el acuerdo por el que se concedió licencia temporal a la diputada Areli Hernández Martínez (PAN), para separarse de su cargo, del 12 de julio al 22 de agosto del año 2016.

Se presentaron las iniciativas de decreto que formuló el Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Otumba de un inmueble, con el propósito de donarlo al Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, con objeto de construir una extensión del mismo en el Municipio de Otumba; por la que se deja insubsistente parcialmente el decreto 297 de la LVIII Legislatura en lo que toca a un predio, para conformar la "Zona de Mitigación del Ex Vaso del Lago de Texcoco, en un inmueble desincorporado propiedad del Estado; por la que se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar del patrimonio estatal un inmueble ubicado en el Municipio de Valle de Bravo, con el propósito de donarlo a la Secretaría de Marina, para ser destinado al establecimiento y construcción de un campo de adiestramiento e instalaciones navales complementarias, y por la que “se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, celebrado por los ayuntamientos de Toluca y Ocotlán, Estado de México, el 10 de diciembre de 2015”.

Se presentó la iniciativa de decreto que formuló el diputado Raymundo Edgar Martínez Carbajal, por la que se reforma la Ley de Educación, con el propósito de que se otorguen

becas en el extranjero a estudiantes de promedio sobresaliente y becas en el ámbito local a los educandos que padezcan cáncer, diabetes, VIH o discapacidad a largo plazo o que sean hijas o hijos de madre o tutora desaparecida o víctima de feminicidio u homicidio doloso, así como para que la autoridad educativa estatal celebre convenios con la Universidad Autónoma del Estado de México, para recibir en sus planteles educativos a los aspirantes que no hayan sido seleccionados en el proceso de admisión.

Se presentó la iniciativa de decreto que formuló el diputado Gerardo Pliego Santana (PAN), por la que se reforman la Ley de Educación y la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación, con el propósito de que en las escuelas se enseñe el lenguaje de señas y de que en los edificios públicos se cuente con intérpretes de lenguaje de señas, para facilitar la comunicación con las personas sordas.

Se presentó la iniciativa de decreto que formuló el ciudadano Pedro Humberto Gómez Moreno, por la que se reforma la Ley de Educación, con el propósito de “establecer educación vial dentro de los planes y programas de estudio en las instituciones de enseñanza pertenecientes al Sistema Educativo del Estado de México”.

Se presentó el comunicado que formuló el Gobernador Eruviel Ávila Villegas, por el que informó que el 15 de julio realizaría una visita oficial a la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos, con el propósito de encabezar la ceremonia del registro de los nuevos clubes de migrantes mexiquenses concentrados en la región del medio oeste, y a quienes se les abanderará para la toma de protesta conforme al marco legal aplicable.

Finalmente, se presentó el comunicado que formuló el Presidente Municipal Constitucional de Capulhuac, José Eduardo Neri Rodríguez, por el que informó las actividades que realizó del 13 al 16 de junio del presente año, en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos, con motivo de su participación en la XXII Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales.

57. Sesiones de Apertura del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones⁵⁷

El día miércoles 20 de julio del año en curso, se efectuó la junta previa de instalación del tercer periodo ordinario de sesiones de la LIX Legislatura del Estado de México, en la cual se eligió a su mesa directiva integrada por la diputada Miriam Sánchez Monsalvo (Morena), como presidenta; el diputado Jesús Pablo Peralta García (PRI), y la diputada Araceli Casasola Salazar (PRD), como vicepresidentes y como secretarios los diputados: Anuar Roberto Azar Figueroa (PAN), Miguel Ángel Xolalpa Molina (Movimiento Ciudadano), e Irazema González Martínez Olivares (PRI).

En la sesión solemne de apertura del periodo, la diputada Miriam Sánchez Monsalvo (Morena), al pronunciar el mensaje alusivo a dicha ocasión, señaló que “durante los dos primeros periodos avanzamos mucho, pues se avalaron importantes iniciativas gracias a los acuerdos logrados, aunque también quedaron pendientes que debemos atender”.

En la primera sesión deliberante de este periodo, la diputada suplente María Guadalupe Alonso Quintana (PAN), al rendir su protesta de ley como integrante de la LIX Legislatura se comprometió a “guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente los deberes de su encargo”.

La diputada Brenda María Izontli Alvarado Sánchez (PRI), al presentar el informe de actividades de la Diputación Permanente, señaló que “este periodo se destinó para conocer, dar trámite y resolver una agenda integrada con asuntos propuestos por diversas instancias, incluyendo dos minutas de reformas constitucionales sobre derechos de las víctimas y asilo, e iniciativas del Ejecutivo Estatal y de los grupos parlamentarios”.

La diputada Araceli Casasola Salazar (PRD), presentó la iniciativa de decreto que formuló el Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se reforman el Código Civil y el Código Financiero, para establecer que “los gravámenes inscritos en el Registro Público, podrán cancelarse a petición de parte interesada, mediante escrito dirigido al titular de la oficina

⁵⁷ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 6 de agosto de 2016. (Página 6A).

registral correspondiente, una vez transcurridos 10 años, contados a partir del vencimiento del plazo para el cual fue constituido”.

El diputado Miguel Ángel Xolalpa Molina (Movimiento Ciudadano), presentó la iniciativa de decreto que formuló el Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se reforman la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción a la Lactancia Materna del Estado de México y la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, para que la Secretaría de Salud promueva la celebración de convenios con el sector público y privado, a fin de favorecer el ejercicio del derecho a la lactancia materna y de que reciban incentivos por otorgar este derecho, las empresas que cuenten con el Certificado de Empresa Mexiquense.

El diputado Jesús Pablo Peralta García (PRI), presentó la iniciativa de decreto que formuló el Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se expide la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado “Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango”.

La diputada Irazema González Martínez Olivares (PRI), presentó la iniciativa de decreto que formuló el Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar del patrimonio estatal un predio ubicado en el Ex-Vaso del Lago de Texcoco, con el propósito de donarlos al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para ser destinado a la construcción de unidades médicas.

La diputada Araceli Casasola Salazar (PRD), presentó la iniciativa de decreto que formuló el Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se reforman la Ley de Seguridad, la Ley Orgánica Municipal y la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio, para fortalecer y promover la participación ciudadana para supervisar la correcta ejecución de obras públicas y la vigilancia de los órganos de policía, creando la figura del Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública, el cual deberá conocer el estado que guardan los condominios, con base en la información que les presenten su administrador o comité de administración.

El diputado Miguel Ángel Xolalpa Molina (Movimiento Ciudadano), presentó la iniciativa de decreto que formuló el Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se reforma la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos, para precisar que las instituciones públicas deberán

promover acciones afirmativas en favor de las servidoras públicas, de que ya no se requerirá la carta de antecedentes no penales para ingresar al servicio público y de otorgar “a las y a los servidores públicos una licencia de tres días hábiles laborales con goce de sueldo íntegro, por el fallecimiento de su cónyuge, concubina o concubinario, de un familiar con quien haya tenido parentesco por consanguinidad en primero o segundo grado o por afinidad en primer grado”.

El diputado Jesús Pablo Peralta García (PRI), presentó la iniciativa de decreto que formuló el Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se reforman la Ley de Víctimas y el Código Penal, con el propósito de armonizar estos ordenamientos con el Código Nacional de Procedimientos Penales, precisándose en el Código Penal que comete el delito de incumplimiento de funciones públicas, “el asesor jurídico que habiendo sido designado para representar a una víctima y ofendido, la abandone o descuide por negligencia”.

58. Segunda Sesión Deliberante del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones (1)⁵⁸

El 28 de julio se efectuó la segunda sesión deliberante del tercer periodo ordinario de sesiones, en la cual se aprobó el decreto por la que se reformó el decreto 75, para establecer que la Ley que Regula el Uso de la Fuerza Pública entrará en vigor una vez que la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelva la acción de inconstitucionalidad.

Se aprobó el decreto por el que se ratificó el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales celebrado entre los ayuntamientos de Toluca y Otzolotepec.

Se aprobó el decreto por el que se expidió la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado “Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango”.

Se aprobó el decreto por el que se autorizó la desincorporación del patrimonio del Municipio de Otumba de un inmueble ubicado en la comunidad de Coyotepec, con el propósito de donarlo al Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, para la construcción de una extensión académica.

⁵⁸ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 11 de agosto de 2016. (Página 6A).

Se aprobó el decreto por el que se autorizó al Ejecutivo del Estado a desincorporar un inmueble ubicado en el Municipio de Valle de Bravo, con el propósito de donarlo a la Secretaría de Marina, para ser destinado a un campo de adiestramiento e instalaciones navales.

Se aprobó el decreto por el que se autorizó al Ejecutivo del Estado a desincorporar un predio ubicado en el Ex-Vaso del Lago de Texcoco, con el fin de donarlo al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para construcción la construcción de unidades médicas.

Se aprobó el decreto por el que se reformó la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos, para que las instituciones públicas promuevan acciones afirmativas en favor de las servidoras públicas, se elimine el requisito de presentar la carta de antecedentes no penales para ingresar al servicio público y de otorgar a los servidores públicos una licencia de tres días hábiles cuando fallezca un familiar.

Se aprobó el decreto por el que se reformaron el Código Civil y el Código Financiero, para establecer que los gravámenes inscritos en el Registro Público podrán cancelarse a petición de parte interesada.

Se aprobó el decreto por el que se reformó la Ley de Educación, con el propósito de ampliar la gama de becas y de que la autoridad educativa pueda celebrar convenios con la Universidad Autónoma del Estado de México, para recibir en sus planteles educativos a quienes no hayan sido seleccionados en el proceso de admisión.

Se aprobó el decreto por el que se reformaron la Ley de Seguridad, la Ley Orgánica Municipal y la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio, para fortalecer la participación ciudadana en la ejecución de obras públicas y en la vigilancia de los órganos de policía.

Se aprobó el decreto por el que se reformaron la Ley de Víctimas y el Código Penal, para armonizar estos ordenamientos con el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Se aprobó el decreto por el que se reformaron la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción a la Lactancia Materna y la Ley de Fomento Económico, con el propósito de que la Secretaría de Salud promueva la celebración de convenios, para favorecer la lactancia materna y otorgar incentivos a las empresas que otorguen este derecho.

59. Segunda Sesión Deliberante del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones (2)⁵⁹

En la segunda sesión deliberante del tercer periodo ordinario de sesiones de la LIX Legislatura efectuada el 28 de julio, se aprobó el acuerdo por el que se modificó la integración de cuatro comisiones legislativas y de un comité permanente, con el propósito de incluir en dichos órganos a la diputada María Guadalupe Alonso Quintana (PAN).

La diputada Tanya Rellstab Carreto (PRI), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley de Fomento Económico, para que se incluya la perspectiva de género en el desarrollo, planeación y programación de las políticas públicas de las actividades económicas.

El diputado Miguel Sámano Peralta (PRI), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma la Ley del Adulto Mayor, para precisar el número de vocales que integran el Comité Estatal del Adulto Mayor y actualizar la denominación de las secretarías.

El diputado José Antonio López Lozano (PRD), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma el Código Penal, para precisar que cuando se cometa el delito de violencia familiar, la pena se incrementará hasta en una mitad, “en caso de que existan datos que establezcan que se han cometido amenazas o advertencias de causar algún daño, en contra de la víctima, denunciante o terceros”.

El diputado Alberto Díaz Trujillo (PAN), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma el Código Administrativo, con el propósito de prevenir y combatir la obesidad y los trastornos alimenticios.

⁵⁹ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 18 de agosto de 2016.

El diputado Víctor Hugo Gálvez Astorga (PAN), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma la Ley para la Administración de Bienes Vinculados al Procedimiento Penal y a la Extinción de Dominio, para que el Instituto encargado de dicha función dependa de la Procuraduría General de Justicia.

La diputada María de Lourdes Montiel Paredes (PRI), presentó su proposición de punto de acuerdo, por la que se exhorta a los municipios con nombramiento de pueblo mágico o pueblo con encanto, para que den cabal cumplimiento a la norma para la separación, almacenamiento y recolección de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

El diputado Miguel Ángel Xolalpa Molina (Movimiento Ciudadano), presentó la proposición de punto de acuerdo, por la que exhorta a la Secretaría de Educación a incluir la materia de educación vial y para que la Secretaría de Movilidad expida licencias de conducir a favor de los educandos de bachillerato que aprueben la materia de educación vial.

Se tomó conocimiento del oficio que presentó el Gobernador Eruviel Ávila Villegas, por el que informó de los resultados que obtuvo de su visita oficial a la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos, en donde proporcionó apoyos a migrantes mexiquenses.

El diputado Francisco de Paula Agundis Arias (Verde), al presentar un pronunciamiento con motivo de la suspensión parcial e indefinida del Programa “Límite Seguro”, señaló que la solicitud de la suspensión de las fotomultas se derivó del contacto permanente con la gente en las comunidades y de dar seguimiento a sus expresiones en redes sociales.

La diputada Lizeth Marlene Sandoval Colindres (PRI), al presentar un pronunciamiento con motivo del 57 Aniversario Luctuoso de Narciso Bassols, señaló que quería “recordar y rendir un justo homenaje a quien amalgamó la política con el poder, el deseo con la responsabilidad y el positivismo de la ley con el cambio histórico de nuestro país”.

60. Tercera Sesión Deliberante del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones⁶⁰

El 4 de agosto se efectuó la tercera sesión deliberante del tercer periodo ordinario de sesiones de la Legislatura, en la cual se aprobaron los decretos, por el que se reformó la Ley del Adulto Mayor, para precisar el número de vocales que integran el Comité Estatal del Adulto Mayor y actualizar la denominación de las secretarías, y por el que se dejó parcialmente insubsistente el decreto 297 de la LVIII Legislatura, en lo que respecta a dos predios ubicados en el Municipio de Chimalhuacán.

Se aprobaron los acuerdos, por el que se exhorta al Secretario de Educación, para que informe al magisterio los beneficios del Programa Nacional de Carrera Magisterial; por el que se exhorta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que aplique exámenes de control de confianza a los empleados bancarios; por el que se exhortan al gobierno estatal y a los ayuntamientos, para que impulsen estímulos fiscales para el mantenimiento de naturación urbana; por el que se exhorta a los municipios con pueblo mágico o pueblo con encanto, para que cumplan la norma de recolección de residuos sólidos, y por el que se eligió a la Diputación Permanente.

Se presentaron las iniciativas de decreto del Ejecutivo, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Chimalhuacán a donar un inmueble al Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial; de la diputada Ivette Topete García (PRI), por la que se reforman la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social y la Ley de Educación, para instituir al mediador escolar; del diputado Jesús Pablo Peralta García (PRI), por la que se reforman la Ley de Fomento Económico y la Ley Orgánica de la Administración Pública, para promover la competencia entre empresas; de la diputada Bertha Padilla Chacón (PRD), por la que se reforma la Ley de Educación, para que la educación media superior fomente la convivencia; de la diputada Araceli Casasola Salazar (PRD), por la que se reforma la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos, a fin de que el pago de la pensión proceda a partir de la baja en el servicio; de la diputada Yomali Mondragón Arredondo (PRD), por la que se reforma el Código Administrativo, para que el transporte público cuente con controles de velocidad y video grabación; de la diputada María Guadalupe Alonso Quintana (PAN), por la que se

⁶⁰ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 25 de agosto de 2016. (Página 6A).

reforman el Código Administrativo y la Ley de Movilidad, para cancelar las fotomultas y garantizar la movilidad a discapacitados, adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con menores de cinco años; de la diputada María Fernanda Rivera Sánchez (PAN), por la que se reforma el Código Financiero, para que los contribuyentes que contraten personas entre 16 y 29 años de edad gocen de tasas bajas en el pago de impuestos; del diputado Jacobo David Cheja Alfaro (Movimiento Ciudadano), por la que se expide la Ley para Prevenir y Eliminar el Acoso Escolar; del Partido del Trabajo, por la que se reforma la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos, para que el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje no sea competente en conflictos laborales que se den en organismos descentralizados, y del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el Código Financiero, para que en el presupuesto de egresos se incluya una clasificación geográfica y de género y los contratos plurianuales, y por la que se reforman el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles, para que a los divorciantes se les brinde terapia psicológica.

61. Sesión de Clausura del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones⁶¹

El 11 de agosto se efectuó la sesión solemne de clausura del tercer periodo ordinario de sesiones de la LIX Legislatura, en la cual su presidenta, diputada Miriam Sánchez Monsalvo (Morena), al efectuar un pronunciamiento alusivo a dicha ocasión, señaló que en este periodo “llevamos a cabo seis sesiones plenarias y aprobamos quince iniciativas de decreto, una de ellas con rango de ley y siete puntos de acuerdo, quince reuniones previas y 18 reuniones formales de diversas comisiones y comités, cuya actividad fue fundamental en los resultados de nuestro trabajo.

Reformamos la Ley de Educación para favorecer alternativas como la celebración de convenios con la UAEM, que permitan a los jóvenes continuar con sus estudios de educación media superior o superior y ampliar las becas educativas y apoyos humanos y técnicos para personas que padezcan cáncer, diabetes, VIH o discapacidad a largo plazo y no cuenten con otro tipo de beca escolar o estén en situación vulnerable.

⁶¹ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 1 de septiembre de 2016. (Página 6A).

Asimismo, a fin de privilegiar la armonía municipal, se avalaron los convenios amistosos para la precisión y reconocimiento de límites territoriales entre los ayuntamientos de Toluca y Oztolotepec.

En favor de los jóvenes de Ayapango, expedimos la Ley que crea el Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango.

De igual forma, resolvimos favorablemente diversas iniciativas para desincorporar y donar predios municipales, para efectos de beneficio social e hicimos los ajustes necesarios para el cumplimiento de resoluciones judiciales.

Modificamos la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, principalmente, para otorgar licencia temporal con goce de sueldo a los trabajadores que hayan sufrido la muerte de un familiar cercano.

Adecuamos el Código Civil y el Financiero del Estado de México en materia de extinción de inscripción registral.

Reformamos diversas disposiciones de la Ley de Seguridad del Estado, de la Ley Orgánica Municipal y de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio, para armonizar su contenido con la legislación general, con el Sistema Nacional de Seguridad Pública y facilitar la participación ciudadana y el derecho a la seguridad pública.

Reformamos la Ley de Víctimas del Estado de México, de acuerdo con el Código Nacional de Procedimientos Penales, fortaleciendo el reconocimiento de los derechos, tanto de las víctimas como de los ofendidos del delito.

Aprobamos reformas a la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción a la Lactancia Materna del Estado de México y a la Ley de Fomento Económico, para vigorizar el derecho a la salud de los niños y permitir la celebración de convenios y el mejor ejercicio de los derechos de las madres lactantes.

Armonizamos la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, con lo que se contribuye a la debida aplicación de ambos ordenamientos, para beneficio de uno de los sectores más importantes de nuestra sociedad”.

Al concluir la sesión, el presidente de la Diputación Permanente, diputado Tassio Benjamín Ramírez Hernández (Verde), al efectuar la declaratoria de instalación de dicho órgano, señaló que “esta Diputación Permanente garantizará la presencia y continuidad de la LIX Legislatura durante el periodo de receso que hoy iniciamos. Las funciones de representación que le corresponden serán atendidas por nosotros con la mayor responsabilidad y compromiso”.

62. Últimas Sesiones de la Diputación Permanente⁶²

El 23 de agosto se efectuó la segunda sesión de la Diputación Permanente del tercer periodo de receso del primer año de gestión de la LIX Legislatura, en la cual se aprobó el acuerdo por el que se concedió licencia a la diputada Areli Hernández Martínez (PAN), para separarse de su cargo del 23 al 29 de agosto del año en curso.

Se presentaron las iniciativas de decreto que formuló el Titular del Ejecutivo, por la que se reforman la Constitución Política, la Ley Orgánica de la Administración Pública, el Código Financiero y la Ley de Fiscalización Superior, para incluir en el ámbito estatal las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; por la que se reforma la Constitución Política, para establecer el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción; por la que se reforma la Ley del Notariado, para instituir la plataforma notarial como herramienta tecnológica, para facultar a los notarios para “promocionar y gestionar los incentivos otorgados por el Gobierno del Estado de servicios notariales relacionados con la apertura y funcionamiento de unidades económicas” y para que la interposición de una queja en contra de una notaría no exceda de un año, y por la que se reforman la Ley de Gobierno Digital, la Ley para la Mejora Regulatoria, el Código Administrativo, el Código Penal, la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Ley de Fomento Económico, la Ley de Competitividad y

⁶² Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 8 de septiembre de 2016. (Página 6A).

Ordenamiento Comercial y el Código para la Biodiversidad, para instituir las figuras del Sistema de Mediación y Conciliación para la Inversión, del Dictamen Único de Factibilidad, del Director Responsable de Obra y su Corresponsable de Obra y del dictamen sobre el funcionamiento del software de la administración estatal y municipal.

La diputada Nélyda Mociños Jiménez (PAN), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma la Ley del Notariado, para puntualizar en los requisitos para acceder al cargo de notario público y precisar procedimientos realizados por los notarios públicos.

El diputado Abel Valle Castillo (Morena), presentó su proposición de punto de acuerdo, por la que se exhorta a la Secretaría General de Gobierno, para que la Coordinación Estatal de Protección Civil promueva que la entidad mexiquense se sume al macro simulacro del sismo del día 19 de septiembre del año en curso.

El 1 de septiembre se efectuó la tercera sesión de la Diputación Permanente, en la cual se tomó conocimiento de las iniciativas de decreto que formuló el Titular del Ejecutivo, por la que se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de un lote ubicado en el Municipio de Toluca, para donarlo al Poder Judicial, ya que en él se encuentra el edificio de los juzgados civiles, familiares y de cuantía menor del Distrito Judicial de Toluca, y por la que se autoriza al Ejecutivo del Estado la desincorporación de tres predios en el Municipio de Tenango del Aire, para donarlos al Gobierno Federal, para que la Secretaría de la Defensa Nacional establezca un campo de operaciones.

La diputada Patricia Elisa Durán Reveles (Movimiento Ciudadano), presentó su proposición de punto de acuerdo, por la que se propone que la Legislatura establezca el Primer Parlamento de los Adultos Mayores del Estado de México.

Se informó que a partir del 30 de agosto del año en curso, se reincorporó a sus funciones la diputada Areli Hernández Martínez (PAN).

63. Sesiones del 5 de Septiembre⁶³

El 5 de septiembre se efectuó la junta previa de instalación del segundo periodo ordinario de sesiones del segundo año de gestión de la LIX Legislatura, en la cual se aprobó el acuerdo por el que se designó a su mesa directiva, presidida por la diputada Martha Angélica Bernardino Rojas (PRD).

La sesión solemne de apertura del periodo ordinario de sesiones contó con la presencia del gobernador Eruviel Ávila Villegas y del presidente del Tribunal Superior de Justicia Sergio Javier Medina Peñaloza. En ella se entregó la Orden Mexiquense de la Medalla de Honor “José María Luis Mora” a los deportistas María Guadalupe González Romero e Ismael Hernández Uscanga, así como un reconocimiento a los demás atletas mexiquenses que compitieron en la Olimpiada de Río de Janeiro.

Con motivo del inicio del periodo ordinario de sesiones hicieron uso de la tribuna los coordinadores de los grupos parlamentarios: Aquiles Cortés López (Nueva Alianza), Carlos Sánchez Sánchez (PT), Francisco Agundis Arias (Verde), Mario Salcedo González (Encuentro Social), Jacobo David Cheja Alfaro (Movimiento Ciudadano), José Francisco Vázquez Rodríguez (Morena), Sergio Mendiola Sánchez (PAN), y Juan Manuel Zepeda Hernández (PRD).

El diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez (PRI), al presentar el informe de actividades de la Junta de Coordinación Política, señaló que “gracias a la voluntad de todos los grupos parlamentarios, hemos logrado reunir a cada una de las 34 comisiones legislativas, y a los cinco comités permanentes. Todas y todos, sin excepción, han llevado a cabo un nutrido debate que sirvió para dictaminar 260 iniciativas durante este primer año legislativo”.

En la sesión deliberante se aprobó el decreto por el que se integró la Junta de Coordinación Política con los coordinadores de los grupos parlamentarios, quienes rindieron su protesta de ley. En la presidencia fue ratificado el diputado Roa Sánchez.

⁶³ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 15 de septiembre de 2016.

Se aprobó el decreto por el que se reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para entregar la Orden Mexiquense de la Medalla de Honor “José María Luis Mora” a los mexiquenses que se hayan distinguido por sus méritos en el ámbito cultural, académico, artístico, deportivo, científico, social, económico o político.

Se aprobó el decreto por el que se reformó la Ley del Notariado, para incorporarle disposiciones de vanguardia tecnológica y permitir a los fedatarios públicos el mejor desempeño de su función y a las autoridades contar con elementos que favorezcan el cumplimiento del objeto de la institución del notariado.

Se aprobó la minuta del decreto por la que se reformó la Constitución Política, para instrumentar las disposiciones que en materia de disciplina financiera, equilibrio presupuestario y responsabilidad hacendaria estableció el Congreso de la Unión. Con dicho propósito se aprobó el decreto por el que se reformaron la Ley Orgánica de la Administración Pública, el Código Financiero y la Ley de Fiscalización Superior.

Se aprobó el decreto por el que se reformaron la Ley de Gobierno Digital, la Ley para la Mejora Regulatoria, el Código Administrativo, el Código Penal, la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Ley de Fomento Económico, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial y el Código para la Biodiversidad, para favorecer la inversión, la generación de empleos y el crecimiento económico.

Finalmente, se aprobaron los acuerdos por el que se exhorta a la Secretaría General de Gobierno, para que la entidad se sume al macro simulacro del próximo 19 de septiembre, y por el que la Legislatura establece el Primer Parlamento de los Adultos Mayores.

64. Segunda Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones⁶⁴

El 9 de septiembre se efectuó la segunda sesión deliberante del primer periodo ordinario de sesiones del segundo año de gestión de la LIX Legislatura, en la cual se tomó conocimiento del comunicado que formuló el presidente del Comité Directivo Estatal del

⁶⁴ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 22 de septiembre de 2016.

Partido Acción Nacional, por el que informó que había nombrado coordinador del grupo parlamentario del PAN al diputado Anuar Roberto Azar Figueroa.

Se aprobó el decreto por el que se eligió como vicepresidente de la Junta de Coordinación Política al diputado Anuar Roberto Azar Figueroa (PAN), en sustitución del diputado Sergio Mendiola Sánchez. Dicho diputado rindió su protesta de ley ante el Pleno, al igual que el diputado Francisco Agundis Arias (Verde), en su carácter de vocal de la Junta.

El diputado Edgar Ignacio Beltrán García (PRI), al presentar el Informe de la Diputación Permanente del tercer periodo de receso de la Legislatura, señaló que “durante el receso las comisiones y los comités desplegaron una intensa actividad y realizaron ocho reuniones de trabajo y dictaminación, que han servido para que la Legislatura en Pleno resuelva asuntos de interés social, con la debida oportunidad”.

Se presentó el comunicado que formuló la Junta de Coordinación Política, por el que indicó que seis iniciativas de decreto se debían tener por precluidas, entre las cuales están la que pretendía reformar el Código Administrativo y el Código para la Biodiversidad, para hacer obligatoria la verificación vehicular en todo el territorio estatal.

Se aprobó el decreto por el que la Legislatura convocó a los ciudadanos del Estado y a los partidos políticos con derecho a participar, en la elección ordinaria, para elegir al gobernador constitucional de la entidad, para el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 15 de septiembre de 2023.

Se aprobó el decreto por el que se reformó la Ley de Educación, para establecer que la educación media superior tiene entre sus objetivos, los de “fomentar en el estudiante la capacidad de convivir sanamente, dotarles de educación con perspectiva de género, promoviendo la libertad, la igualdad y el respeto a la igualdad de las personas”.

Se aprobó el decreto por el que se reformó el Código Penal, para precisar que “en caso de que existan datos que establezcan que se han cometido amenazas o advertencias de causar algún daño, en contra de la víctima, denunciante o terceros, derivado de la noticia criminal que se haya hecho del conocimiento de la autoridad, la pena se incrementará hasta en una mitad”.

Se aprobó el decreto por el que se reformó la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, para precisar que el Ministerio Público deberá “atender al denunciante, por sí o por conducto del servidor público competente, en un plazo que no exceda de dos horas, contados a partir de que reciba el turno correspondiente, recabando la denuncia en términos de la legislación aplicable”.

Se aprobó el decreto por el que se reformó el Código Financiero, para que gocen de un subsidio los contribuyentes que generen empleos para adultos mayores, para personas que en los últimos tres años hayan concluido una carrera terminal, técnica, tecnológica o profesional y para las empresas que cambien su domicilio fiscal a la entidad.

Finalmente, se aprobó el acuerdo por el que se designó a la diputada Areli Hernández Martínez (PAN), integrante de cuatro comisiones legislativas y de un comité permanente.

65. Tercera Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones⁶⁵

El 14 de septiembre se efectuó la tercera sesión deliberante de la LIX Legislatura, en la cual se aprobó el decreto por el que se designó a Jesús Antonio Tobías Cruz, contralor general del Instituto Electoral, el cual rindió su protesta de ley ante el Pleno.

Se aprobaron los decretos por el que se declaró “al deporte de la charrería como patrimonio cultural inmaterial del Estado de México y al día 14 de septiembre como el Día del Charro Mexiquense”; por el que se autorizó al Ejecutivo del Estado la desincorporación de tres predios en el municipio de Tenango del Aire, para que la Secretaría de la Defensa Nacional establezca un campo de operaciones, y por el que se autorizó la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de un lote en el municipio de Toluca, para regularizar la tenencia del edificio de los juzgados civiles, familiares y de cuantía menor del Distrito Judicial de Toluca.

El diputado Jorge Omar Velázquez Ruiz (PRI), presentó la iniciativa de decreto que formuló el Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se reforma el Código Civil, para

⁶⁵ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 29 de septiembre de 2016.

establecer que “la sentencia ejecutoria dictada en el juicio sumario de usucapión se inscribirá sin mayor trámite en el Instituto de la Función Registral”.

La diputada Yomali Mondragón Arredondo (PRD), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma la Ley de Asistencia Social, para considerar como beneficiarios de los programas de asistencia social a las mujeres que estén en situación de riesgo”, a las personas afectadas por desastres naturales y a los menores de edad que sean “hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de pobreza”, que sean “migrantes y repatriados en situación de riesgo o vulnerabilidad” y a quienes estén en “situación de explotación, incluyendo la sexual o trata de personas”.

El diputado Jorge Eleazar Centeno Ortiz (PRD), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforman el Código Administrativo, la Ley de Educación, la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación y la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar, para evitar casos de infecciones de VIH/SIDA y promover el derecho humano a la salud.

El diputado Jesús Sánchez Isidoro (PRD), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforman el Código Administrativo y el Código Penal, para que los servicios de salud que presta el Estado erradiquen la violencia obstétrica.

El diputado Aquiles Cortés López (Nueva Alianza), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos, para dotar de un marco jurídico preciso a los trabajadores de la educación federalizados.

El diputado Carlos Sánchez Sánchez (PT), presentó la proposición de punto de acuerdo, por la que se exhorta al Gobierno del Estado para que atienda la problemática de corrupción, complicidad y extorsión de las autoridades laborales y los “seudo sindicatos”.

La diputada Patricia Elisa Durán Reveles (Movimiento Ciudadano), presentó su proposición de punto de acuerdo, por la que se exhorta al Gobierno del Estado para que propicie el desarrollo de investigaciones, campañas y programas sobre las implicaciones de la enfermedad de Alzheimer en la vida del paciente y su cuidador.

Se tomó conocimiento del oficio que presentó el Auditor Superior del Órgano Superior de Fiscalización, por el que entregó el informe técnico de la auditoría especial del ejercicio 2014 al Viaducto Bicentenario.

66. Cuarta Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones⁶⁶

El 22 de septiembre se efectuó la cuarta sesión deliberante del primer periodo ordinario de sesiones, en la cual se tomó conocimiento del oficio que remitió el Secretario General de Gobierno, por el que se informó que el día 28 de los corrientes se presentaría a la Legislatura el informe acerca del estado que guarda la administración pública estatal.

Se aprobó el decreto por el que se reformó el Código Civil, para establecer que en “predios no mayores de 200 m², la sentencia ejecutoria dictada en el juicio ordinario de usucapión, así como la sentencia ejecutoria dictada en el juicio sumario de usucapión se inscribirán en el Instituto de la Función Registral, sin protocolización ante notario”.

Se aprobó el acuerdo por el que se efectuaron cambios de diputados integrantes del Partido de la Revolución Democrática en las comisiones legislativas de Legislación y Administración Municipal, de Planeación y Gasto Público, de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, de Recursos Hidráulicos y de Participación Ciudadana.

Se presentó la iniciativa de decreto que formuló el Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de un inmueble ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, con el propósito de donarlo a la Comunidad Musulmana Asociación Civil, para que construya un cementerio.

La diputada Araceli Hernández Martínez (PAN), presentó su iniciativa de decreto, por la que se expide la Ley para Madres Pilares de la Familia de Escasos Recursos Residentes en el Estado de México.

La diputada Bertha Padilla Chacón (PRD), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos, para precisar que las servidoras

⁶⁶ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 6 de octubre de 2016. (Página 12A).

públicas embarazadas disfrutarán para el parto de licencia con goce de sueldo íntegro por un periodo de cien días naturales y de un periodo de lactancia de un año.

La diputada Araceli Hernández Martínez (PAN), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma la Ley Orgánica Municipal, para establecer en cada ayuntamiento de la entidad la comisión permanente de atención a la violencia en contra de las mujeres.

La diputada María Mercedes Colín Guadarrama (PRI), al presentar un pronunciamiento con motivo del “Día Internacional Contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños”, señaló que en la Legislatura “hemos dado impulso no solo a las reformas jurídicas a favor de las víctimas y la sociedad, sino a la prevención, y aprobación de mayores presupuestos para la procuración y administración de justicia”.

El diputado Vladimir Hernández Villegas (Morena), al presentar un pronunciamiento con motivo del uso de los espacios públicos, exhortó al Gobierno del Estado y a los gobiernos municipales “para que asuman una postura de respeto y accesibilidad de los espacios públicos a todos los ciudadanos, sin distinciones de ningún tipo, fomentando la tolerancia y el respeto a la pluralidad y la equidad, evitando la confrontación de los ciudadanos por su militancia política o por el simple capricho del gobierno en turno”.

67. Quinta Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones⁶⁷

El 29 de septiembre se efectuó la quinta sesión deliberante del primer periodo ordinario de sesiones de la LIX Legislatura, en la cual se aprobó el decreto por la que se declaró “el 29 de septiembre de cada año el Día del Rebozo en el Estado de México”.

La Legislatura tomó conocimiento del oficio que le remitió el gobernador Eruviel Ávila Villegas, por el que le informó que presentaría el 28 de septiembre el Quinto Informe de Resultados. Con el propósito de realizar la glosa de dicho informe, se aprobó el acuerdo por el que se estableció la agenda de comparecencias del procurador general de Justicia y de los secretarios de Salud, de Movilidad y General de Gobierno.

⁶⁷ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 13 de octubre de 2016. (Pagina 6A).

Se aprobó el acuerdo por el que se designó al diputado Anuar Roberto Azar Figueroa (PAN), miembro de la Comisión de Planeación y Gasto Público y prosecretario de la Comisión de Finanzas Públicas y del Comité de Administración, y a la diputada Areli Hernández Martínez (PAN), miembro de las comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero.

Se aprobó el acuerdo por el que se nombraron como vicepresidentes de la Legislatura a los diputados Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca (PRI), y Alejandro Olvera Entzana (PAN), y como secretarios a los diputados: Marco Antonio Ramírez Ramírez (Morena), Óscar Vergara Gómez (PT), y Perla Guadalupe Monroy Miranda (PRI).

El diputado Jorge Omar Velázquez Ruiz (PRI), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforman la Ley de Seguridad Privada y la Ley de Seguridad, para establecer medidas de control y fiscalización en las instituciones de seguridad privada.

La diputada Juana Bonilla Jaime (PRD), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma el Código Administrativo, para que el Sistema Estatal de Salud desarrolle los programas de voluntad anticipada y cuidados paliativos de pacientes en etapa terminal.

El diputado Arturo Piña García (PRD), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma la Ley de Fiscalización Superior, para que el Órgano Superior de Fiscalización resuelva los procedimientos de responsabilidad administrativa resarcitoria de los servidores públicos municipales.

El diputado Raymundo Garza Vilchis (PAN), presentó su iniciativa de decreto, por la que se expide la Ley de Consulta Indígena del Estado de México y Municipios.

El diputado Alejandro Olvera Entzana (PAN), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma el Código Civil, para que los oficiales del Registro Civil no nieguen a los migrantes los actos relacionados con el estado civil de las personas.

El diputado Abel Casillo Valle (Morena), presentó en su iniciativa de decreto, por la que reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública y el Código Administrativo, para que la Secretaría General de Gobierno opere el Sistema de Alertas Tempranas y Emergencias del Estado de México.

Se presentaron las iniciativas de decreto que formuló el Titular del Ejecutivo, por la que se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Jocotitlán de un inmueble, para donarlo al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, y por la que se reforma la Ley Registral, para que las inscripciones y anotaciones se cancelen cuando exista constancia de que los derechos que se enteraron por la prestación del servicio registral han sido objeto de devolución.

La diputada Laura Barrera Fortour (PRI), al efectuar un pronunciamiento con motivo del “Día Mundial del Turismo”, señaló que esta “celebración busca destacar la relevancia del turismo en el desarrollo social, político y económico de los países”.

68. Sexta Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones⁶⁸

El 5 de octubre se efectuó la sexta sesión deliberante del primer periodo ordinario de sesiones de la LIX Legislatura, en la cual se efectuó la declaratoria de aprobación del decreto por el que se reformaron los artículos 61 y 77 de la Constitución Política del Estado, para que la Legislatura pueda autorizar contratar empréstitos y obligaciones, en apego a las disposiciones que en materia de disciplina financiera, equilibrio presupuestario y responsabilidad hacendaria estableció el Congreso de la Unión.

En el artículo 71 se establecieron como facultades y obligaciones de la Legislatura, las de: “autorizar por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes los montos máximos para en las mejores condiciones del mercado, contratar empréstitos y obligaciones por parte del Estado, municipios, sus organismos auxiliares y autónomos, así como cualquier otro ente sobre el que tengan control respecto de sus decisiones o acciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago, de conformidad con las bases establecidas en las leyes de la materia”; “ejercer las acciones necesarias para el debido cumplimiento de las disposiciones en materia de disciplina financiera, equilibrio presupuestario y responsabilidad hacendaria, en términos de la legislación aplicable”, y “autorizar al Ejecutivo del Estado la celebración de convenios con la Secretaría de

⁶⁸ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en el periódico El Sol de Toluca del 20 de octubre de 2016. (Página 6A).

Hacienda y Crédito Público para adherirse al mecanismo de contratación de deuda estatal garantizada”.

En el artículo 77 se establecieron como facultades y obligaciones del gobernador del Estado, las de: “garantizar la aplicación de las reglas y criterios de disciplina financiera, equilibrio presupuestario y responsabilidad hacendaria”, y “celebrar el convenio correspondiente con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para adherirse al mecanismo de contratación de deuda estatal garantizada”.

Se aprobó el acuerdo por la que designaron al diputado Sergio Mendiola Sánchez (PRD), Secretario de la Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público, y al diputado Raymundo Guzmán Corroviñas (PAN), miembro de dicha Comisión.

Se presentó la iniciativa de decreto que formuló el Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Texcoco, de un inmueble ubicado en el poblado de Huexotla, con el propósito de donarlo al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para la construcción del Hospital Región Norte Oriente.

Se leyó el oficio que remitió el Auditor Superior de Fiscalización, por el que presentó a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, el “Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas del Estado de México y Municipios” correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

Se tomó conocimiento del oficio que presentó el Secretario de Asuntos Parlamentarios, por el que se adjuntan las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones para el ejercicio fiscal 2017 de los municipios de: Apaxco, Almoloya de Alquisiras, Chalco, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Jilotzingo, Lerma, Ocuilan, Polotitlán, Rayón, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tianguistenco, Tultepec, Villa de Allende y Villa Guerrero.

69. Séptima Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones⁶⁹

El 13 de octubre se efectuó la séptima sesión deliberante del primer periodo ordinario de la LIX Legislatura, en la cual se aprobaron el acuerdo por el que se dio por cumplimentado el análisis del Quinto Informe de Gobierno y los decretos por el que se reformó la Ley Registral, para establecer que “las inscripciones y anotaciones se cancelarán cuando exista constancia de que los derechos que se enteraron por la prestación del servicio registral han sido objeto de devolución parcial o total”, y por los que se autorizó la desincorporación del patrimonio de los municipios de Jocotitlán y Texcoco de dos predios, para donarlos al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Se tomó conocimiento de las iniciativas de decreto que formuló el Titular del Ejecutivo, por la que se reforma la Constitución Política, para establecer que el Poder Ejecutivo organizará el sistema penitenciario sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte; por la que se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Chalco de un inmueble, para donarlo al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; por la que se autoriza la desincorporación del patrimonio del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec de un predio, para enajenarlo en subasta pública; y por la que se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública, para que la Consejería Jurídica pueda dar contestación a los escritos de petición que realicen los ciudadanos al Secretario General de Gobierno y de que el titular de dicha Consejería pueda delegar sus atribuciones en los servidores públicos subalternos.

La diputada Leticia Calderón Ramírez (PRI), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma la Ley de Educación, para que se impulsen los valores universales de respeto, aprecio por la dignidad humana, libertad, justicia, igualdad, democracia, solidaridad, tolerancia, honradez, responsabilidad, amistad, paz y verdad.

La diputada Araceli Casasola Salazar (PRD), presentó su iniciativa de decreto, por la que se expide la Ley para la Reparación del Daño por Afectación de los Derechos Humanos, y

⁶⁹ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 27 de octubre de 2016.

por la que con dicho propósito se reforman la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de la Comisión de Derechos Humanos.

La diputada Bertha Padilla Chacón (PAN), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforman la Ley Registral y el Código Civil, para instituir los avisos del poder notarial, en donde se registren los poderes notariales, sus revocaciones o modificaciones.

El diputado Alejandro Olvera Entzana (PAN), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas, para que la Procuraduría General de Justicia, la Comisión Estatal de Seguridad Pública y la Coordinación de Asuntos Internacionales brinden atención oportuna a los migrantes en el combate a la trata de personas.

El diputado Óscar Vergara Gómez (PT), presentó la iniciativa de decreto, por la que se reforma la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos, para establecer como beneficiarios de esta ley a los ascendientes en línea directa del servidor público que fallezca, sin la condicionante de que sean mayores de 60 años o incapacitados.

El diputado Marco Antonio Ramírez Ramírez (Morena), leyó el oficio por el que adjuntan los proyectos de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones para el ejercicio fiscal 2017 de los 60 municipios.

El diputado Tassio Benjamín Ramírez Hernández (Verde), presentó la proposición de punto de acuerdo, por la que se exhorta al Titular del Ejecutivo, para que promueva el establecimiento de una tarjeta de tarifa diferenciada en beneficio de estudiantes de nivel medio superior, superior, adultos mayores y personas con discapacidad.

El diputado Miguel Sámano Peralta (PRI), al presentar un pronunciamiento con motivo del “Día Mundial de la Alimentación” señaló que “más que una fecha, es una invitación de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), para hacer conciencia sobre el problema alimentario mundial y solidarizarnos en la lucha contra la desnutrición y la pobreza”.

70. Octava Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones⁷⁰

El 20 de octubre se efectuó la octava sesión deliberante del primer periodo ordinario de sesiones de la LIX Legislatura, en la cual se aprobaron los decretos: por los que se designaron representantes propietarios y suplentes de la Legislatura para integrar el Consejo de Premiación de la “Presea Estado de México” y en seis de sus modalidades; por el que se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública, para que la Consejería Jurídica pueda dar contestación a los escritos que realicen los ciudadanos al Secretario General de Gobierno; por el que se autorizó la desincorporación del patrimonio del Municipio de Chalco de un inmueble, para donarlo al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; por el que se autorizó la desincorporación del patrimonio del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec de un predio, para enajenarlo en subasta pública, y por el que se reeligió Contralor General del Tribunal Electoral a Luis Orlando Flores Sánchez, el cual rindió su protesta de ley ante el Pleno.

Se aprobó el acuerdo por el que se encomendó a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos sustanciar el procedimiento para elegir dos nuevos consejeros o, en su caso, reelegir a los actuales por un periodo más.

Se tomó conocimiento de las iniciativas de decreto: del Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se reforma la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, para incluir en dicho ordenamiento a toda persona que presente un trastorno de peso y talla, congénito o adquirido; de la diputada Ivette Topete García (PRI), por la que se reforma la Ley de Contratación Pública, para incluir las referencias de la Ley de Gobierno Digital; del diputado José Antonio López Lozano (PRD), por la que se reforma la Ley de Educación, para que la autoridad educativa otorgue becas y estímulos a los educandos del tercer año de secundaria, medio superior y superior; del diputado Jesús Sánchez Isidoro (PRD), por la que se reforma la Ley de Educación, para establecer los estándares mínimos que deben reunir los planteles que impartan educación básica a los menores de edad con discapacidad; del diputado Alberto Díaz Trujillo (PAN), por la que se reforma el Código Civil, para que los hijos y nietos proporcionen alimentos a los adultos

⁷⁰ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 3 de noviembre de 2016.

mayores, y del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el Reglamento del Poder Legislativo, para precisar el procedimiento en el análisis de las iniciativas.

Se tomó conocimiento de los proyectos de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones para el ejercicio fiscal 2017 de 43 municipios, así como de las proposiciones de punto de acuerdo que presentaron el diputado Alejandro Olvera Entzana (PAN), por la que se exhorta a las autoridades a garantizar la equidad en todas las etapas del proceso electoral; del diputado Diego Eric Moreno Valle (PRI), por la que se exhorta al Poder Ejecutivo, a fin de que se emita la Declaratoria de Zona Metropolitana de Tianguistenco, y del diputado Víctor Hugo Gálvez Astorga (PAN), por la que se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado y al Instituto Electoral, para que presenten un proyecto de presupuesto de egresos que garantice una adecuada adquisición del material electoral.

Se tomó conocimiento de los comunicados del gobernador Eruviel Ávila Villegas, por el que informó que los días 20 y 21 de octubre realizaría una visita oficial a la ciudad de Nueva York, y del Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, por el que informó que del 27 de septiembre al 3 de octubre se ausentó del país.

71. Sesiones del 27 de Octubre⁷¹

El 27 de octubre se efectuó la segunda sesión deliberante de la LIX Legislatura, en la cual se otorgó la Orden Mexiquense de la Medalla de Honor “José María Luis Mora” a los dos medallistas paralímpicos Edgar Cesáreo Navarro Sánchez y Jesús Hernández Hernández, además de un estímulo económico a los integrantes de la delegación mexiquense participante en los Juegos Paralímpicos Río 2016.

En la sesión deliberante se aprobó la minuta del decreto por la que se reformó la Constitución Política, para que el Poder Ejecutivo organice el sistema penitenciario sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, así como los decretos por los que se reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para que la Junta de Coordinación Política pueda entregar de manera excepcional la Orden Mexiquense de la Medalla de Honor "José María Luis

⁷¹ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 10 de noviembre de 2016. (Página 2A).

Mora" a los mexiquenses que se hayan distinguido por sus méritos, y por los que la Legislatura declaró que se tienen por presentadas la "Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2015 del Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México" y las "Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2015, de los Municipios, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, así como del Organismo Público para el Mantenimiento de Vialidades".

Se presentaron las iniciativas de decreto del Titular del Ejecutivo del Estado, por las que autoriza al Ayuntamiento de Chimalhuacán a concesionar el servicio público de depósito y tratamiento final de residuos sólidos urbanos a favor de la iniciativa privada, y por la que a dicho Municipio se le autoriza la desincorporación de un lote, para donarlo al Gobierno del Estado de México, ya que en él está ubicado el cuartel de policías de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana.

Se tomó conocimiento de las iniciativas de decreto de la diputada Martha Angélica Bernardino Rojas (PRD), por la que se reforma la Ley Orgánica Municipal, para incrementar las atribuciones de las comisiones de los ayuntamientos; de la diputada Yomali Mondragón Arredondo (PRD), por la que se reforma la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para reconocer la violencia política; de la diputada Areli Hernández Martínez (PAN), por la que se reforma la Ley Orgánica Municipal, para eliminar el lenguaje sexista en este ordenamiento; de la diputada María Fernanda Rivera Sánchez (PAN), por la que se reforma la Ley de la Juventud, para que los jóvenes tengan derecho a la reintegración social y laboral, y del diputado Raymundo Garza Vilchis (PAN), por la que se ordena inscribir con letras de oro en el Recinto del Poder Legislativo los nombres de los pueblos indígenas originarios del Estado.

Se presentaron los proyectos de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones para el ejercicio fiscal 2017 de tres municipios, así como las proposiciones de punto de acuerdo del diputado Jorge Eleazar Centeno Ortiz (PRD), por la que se exhortan a la Procuraduría General de Justicia, a la Secretaría de Movilidad y a la Comisión de Seguridad Ciudadana, para que emprendan acciones encaminadas a la prevención de delitos en el transporte de pasajeros, y del diputado Mario Salcedo González (Encuentro

Social), por la que se exhorta al Secretario de Infraestructura para que realice un censo referente al estado en que se encuentran los puentes peatonales y vehiculares.

El diputado Jorge Omar Velázquez Ruiz (PRI), al presentar un pronunciamiento con motivo del “Día de los Servidores Públicos”, señaló que esta fecha “es un buen momento para reafirmar el compromiso con los valores de una administración pública humanista, transparente, basada en la justicia, en la imparcialidad y en la ética”.

72. Décima Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones⁷²

El día jueves 3 de noviembre del año en curso, se efectuó la décima sesión deliberante del primer periodo ordinario de sesiones del segundo año de gestión de la LIX Legislatura, en la cual a iniciativa de la diputada Patricia Elisa Durán Reveles (Movimiento Ciudadano), se aprobó el decreto por el que se reformó el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con el propósito de establecer la figura del vicepresidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Se indica en el artículo 224 que “las faltas temporales del presidente que no excedan de treinta días naturales, las cubrirá el vicepresidente como encargado del despacho. Cuando las faltas excedan de este plazo, el vicepresidente quedará como presidente para concluir el periodo respectivo.

El vicepresidente tendrá las mismas atribuciones del presidente al ejercer este cargo por ausencia temporal.

El vicepresidente que concluya como presidente podrá ser elegido como presidente del Tribunal por un nuevo periodo completo.

El vicepresidente del Tribunal será suplido en sus faltas temporales por el magistrado de la Sala Superior que designe el Pleno. Si la falta es definitiva se designará nuevo vicepresidente para concluir el período”.

⁷² Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 17 de noviembre de 2016. (Página 5A).

“El vicepresidente del Tribunal será designado en la primera sesión de la Sala Superior que se celebre durante el mes de enero del año que corresponda, a la que se convocará a los magistrados que la integren” (art. 225 Bis).

“El vicepresidente auxiliará en sus funciones al presidente y tiene como atribuciones: I. Coordinar y supervisar las acciones en materia de capacitación y profesionalización que se realizan en el Tribunal, debiendo acordar con el director general del Instituto de formación profesional las gestiones y labores indispensables para la preparación y desarrollo del personal jurídico y administrativo. II. Realizar visitas a las secciones de la Sala Superior y salas regionales e informar al presidente del Tribunal. III. Analizar y formular proyectos de resolución que por la relevancia o trascendencia de criterio le sean encomendados por el presidente. IV. Presidir el Comité de Transparencia del Tribunal y desempeñar las funciones en materia de derecho de acceso a la información. V. Rendir al presidente en el mes de noviembre de cada año, un informe de las actividades realizadas en el Tribunal. VI. Las demás que establezca el presente Código, otros ordenamientos jurídicos aplicables y las que le encomiende él presidente” (art. 225 Ter).

Se aprobó el acuerdo por el que se integró la mesa directiva del tercer mes del primer periodo ordinario de sesiones de la Legislatura. Resultaron electos para desempeñar los cargos de vicepresidentes los diputados Rafael Osornio Sánchez (PRI), y Raymundo Garza Vilchis (PAN), y como secretarios los diputados: Leticia Mejía García (PRI), Patricia Elisa Durán Reveles (Movimiento Ciudadano), y María Pérez López (Nueva Alianza).

Finalmente, el diputado Marco Antonio Ramírez Ramírez (Morena), leyó el informe que presentó el gobernador Eruviel Ávila Villegas, por el que informó sobre los resultados alcanzados en el marco de su visita oficial a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, los días 20 y 21 de octubre de 2016, en donde al recibir un reconocimiento de la Fundación Bloomberg, se comprometió “a fortalecer las políticas públicas y estrategias de información para controlar, prevenir y erradicar el tabaquismo en el Estado de México”.

73. Décima Primera Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones⁷³

El 10 de noviembre se efectuó la décima primera sesión deliberante del primer periodo ordinario de sesiones de la LIX Legislatura, en la cual se aprobaron los decretos por los que se eligieron como consejeros ciudadanos del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a Justino Reséndiz Quezada y Luz María Consuelo Jaimes Legorreta, quienes rindieron su protesta de ley; por el que se autorizaron las tablas de valores unitarios de suelo y de construcciones para el año 2017, que sirven de base para calcular el cobro del impuesto predial; por el que se reformó el Código Administrativo, para incluir como servicios públicos de salud la atención a las personas que padezcan obesidad mórbida; por el que se reformó la Ley Para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, para incluir en el grupo de discapacitados a quienes padecen un trastorno de talla y peso; por la que se reformó la Ley de Asistencia Social, para considerar como beneficiarios de los programas de asistencia social a los menores de edad que sufran explotación sexual o trata de personas; por los que se autoriza al Ayuntamiento de Chimalhuacán a desincorporar dos inmuebles, para donarlos al Gobierno del Estado y al Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, y por el que se autoriza al referido Ayuntamiento a concesionar el servicio público de depósito y tratamiento final de residuos sólidos urbanos.

Se presentó la minuta proyecto de decreto que remitió la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por la que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para instituir los centros de conciliación especializados en resolver los conflictos entre trabajadores y patrones.

Se presentaron las iniciativas de decreto que formuló el Titular del Ejecutivo, por las que se expiden la Ley de Ingresos del Estado, la Ley de Ingresos de los Municipios y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal de 2017; por la que se reforman el Código Financiero y el Código Administrativo, para actualizar las tarifas impositivas e implementar medidas de simplificación administrativa en los procesos

⁷³ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 24 de noviembre de 2016.

recaudatorios; por la que se autoriza al Ayuntamiento de Ixtapaluca a concesionar por veinte años el servicio público de panteón; por la que se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de un inmueble, para donarlo al Poder Judicial de la Federación; por la que se reforma el decreto número 23 de la LVII Legislatura, para aprobar la Declaratoria de Zona Metropolitana de Santiago Tianguistenco, y por la que se reforma la Ley de Seguridad Privada, para establecer medidas de control para los prestadores del servicio de seguridad privada y escoltas.

Se tomó conocimiento de las iniciativas de decreto del diputado José Antonio López Lozano (PRD), por la que se reforman el Código Penal, el Código de Procedimientos Penales, el Código Civil, el Código de Procedimientos Civiles y el Código de Procedimientos Administrativos, para instituir la protesta de decir verdad; del diputado Jesús Sánchez Isidoro (PRD), por la que se reforma el Código Civil, para regular la reproducción asistida; del diputado Víctor Manuel Bautista López (PRD), por la que se reforma la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para facilitar la gestión de las unidades de transparencia; del diputado Raymundo Guzmán Corroviñas (PAN), por la que se reforma la Constitución Política, para establecer que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y de la diputada Nélyda Mociños Jiménez (PAN), por la que se reforman la Ley Orgánica Municipal y el Código Financiero, para que los ayuntamientos presenten a la Legislatura su proyecto de presupuesto de egresos.

Se presentaron las proposiciones de punto de acuerdo de la diputada María Pérez López (Nueva Alianza), por la que se exhortan a los ayuntamientos a adecuar la infraestructura urbana alrededor de los centros educativos; del Partido Acción Nacional, por la que se exhortan a los tres órdenes de gobierno para que establezcan una estrategia de combate a la inseguridad; del Partido Morena, por la que se exhorta a la Junta de Coordinación Política para que integre la Comisión Especial de Seguimiento a Programas Sociales.

Finalmente, la diputada Ivette Topete García (PRI), presentó un pronunciamiento con motivo del aniversario del natalicio de Sor Juana Inés de la Cruz.

74. Décima Segunda Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones⁷⁴

El 18 de noviembre se efectuó la décima segunda sesión deliberante del primer periodo ordinario de sesiones de la LIX Legislatura, en la cual se aprobaron los decretos del paquete fiscal 2017, por los que se reformaron el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Código Administrativo del Estado de México y se expidieron la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2017, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2017 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2017.

Se aprobó la minuta proyecto de decreto que remitió la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por la que se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de establecer que la resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones estará a cargo de los tribunales laborales del Poder Judicial de la Federación o de las entidades federativas, previa consulta a los centros de conciliación especializados que se instituirán en la Federación y en las entidades federativas, los cuales contarán con personalidad jurídica y patrimonio público, con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión.

Se aprobó el decreto por el que se autorizó la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de un inmueble ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl, con el propósito de donarlo al Poder Judicial de la Federación, para construir un Centro de Justicia Penal.

Se aprobó el decreto por el que se reformó el decreto número 23 de la LVII Legislatura del 19 de noviembre de 2009, para modificar la integración de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca, y por la que se aprueba la Declaratoria de Zona Metropolitana de Santiago Tianguistenco, integrada por los municipios de Almoloya del Río, Atizapán, Capulhuac, Texcalyacac, Tianguistenco y Xalatlaco.

⁷⁴ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” publicado en el periódico “El Sol de Toluca” del 1 de diciembre de 2016. (Página 5A).

Se aprobó el decreto por el que se reformó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el propósito de establecer en cada Ayuntamiento de la Entidad, la Comisión Permanente de Atención a la Violencia en contra de las Mujeres.

Se presentó la iniciativa de decreto que remitió el Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se reforman diversos ordenamientos legales, con el propósito de sustituir la denominación de salario mínimo por la de Unidad de Medida y Actualización, como referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de obligaciones ante instancias estatales y municipales.

La diputada María Fernanda Rivera Sánchez (PAN), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, con el propósito de adicionarle el capítulo sexto "De la Participación Ciudadana en la Administración Pública Estatal".

Se presentaron las iniciativas de tarifas de derecho de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales de los municipios de Acolman, Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, El Oro, Huixquilucan, Jilotepec, Lerma, Metepec, Naucalpan, San Mateo Atenco, Tecámac, Tepetzotlán, Tlalnepantla, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo y Zinacantepec.

Se tomó conocimiento del oficio que remitió el Presidente del Consejo Consultivo de Valoración Salarial, por el que adjunta el "informe con las recomendaciones en materia de remuneraciones de los servidores del Poder Público del Estado de México".

El diputado Francisco Javier Fernández Clamont (PRI), al presentar un pronunciamiento con motivo del "Día Mundial de la Diabetes", señaló que "la diabetes mellitus es una enfermedad crónica que se origina porque el páncreas no sintetiza la cantidad de insulina que el cuerpo necesita o el organismo no la utiliza eficazmente, hormona cuya función es el mantenimiento adecuado de valores de glucosa en la sangre".

75. Décima Tercera Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones⁷⁵

El día jueves 24 de noviembre del año en curso, se efectuó la décima tercera sesión deliberante del primer periodo ordinario de sesiones del segundo año de gestión de la LIX Legislatura, en la cual la diputada Leticia Mejía García (PRI), presentó el comunicado que formuló el gobernador Eruviel Ávila Villegas, por el que informó “que el próximo viernes 25 de noviembre realizaré una visita oficial a la ciudad de Encinitas, California, en los Estados Unidos de América, con el propósito de encabezar la ceremonia del registro de los nuevos clubes de migrantes mexiquenses, a quienes en colaboración con nuestro Consulado General y la Casa Mexiquense en Los Ángeles, se les abanderará para la toma de protesta, conforme al marco legal aplicable. Asimismo, llevaremos a cabo la Feria de Servicios, en la que se expedirán actas de nacimiento, constancias de origen, solicitudes para el trámite de licencias de conducir, entre otras actividades”.

La diputada Marisol Díaz Pérez (PRI), al presentar un pronunciamiento con motivo del “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, señaló que el día 25 de noviembre se celebra esta conmemoración, la cual se “declaró así el día 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134 de la Asamblea General de la ONU (Organización de las Naciones Unidas), invitando a los gobiernos, organismos internacionales y no gubernamentales, a que organicen ese día actividades dirigidas y sensibilizar a la opinión pública respecto al problema de la violencia contra la mujer, toda vez que desde 1981 la militancia en favor de los derechos de la mujer conmemoró el brutal asesinato en 1960 de las tres hermanas Mirabal, activistas políticas de la República Dominicana, por orden del gobernante Rafael Trujillo; además, de que el 20 de diciembre de 1993 la Asamblea General (de la ONU) aprobó la declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.

Considero que el problema de la violencia en contra de la mujer es un tema de dimensión mundial que nos incumbe a todos, es una realidad en la que todos los integrantes de la sociedad tenemos la obligación de participar y contribuir de manera conjunta y organizada a su erradicación.

⁷⁵ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 8 de diciembre de 2016. (Página 5A).

Cada uno desde su trinchera, desde su espacio público y privado, debemos desarrollar y generar mejores condiciones de trato de igualdad y seguridad; por ello, se debe abordar como un problema social y no solamente como un problema penal. Cuando se motive la necesidad de denunciar los malos tratos, habrá de garantizar excepciones positivas de resolución del problema.

Por lo anterior, hago un llamado para intensificar los esfuerzos en todos los ámbitos para la prevención de los feminicidios y la violencia de género, toda vez que la violencia contra la mujer tiene sus raíces en las desigualdades y la discriminación con las mujeres. Su prevención y erradicación, deben basarse en alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer”.

“Invito a esta Legislatura para que participe y se comprometa a la campaña de dieciséis días de activismo contra la violencia de género, que comienza el 25 de noviembre, ‘Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer’ y termina el día 10 de diciembre, ‘Día de los Derechos Humanos’.

Esta campaña tiene como objetivo llamar a la acción para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas en todo el mundo, la cual fue lanzada internacionalmente en el año 2008 por el entonces Secretario General de las Naciones Unidas Ban Ki-moon, para poner fin a la violencia contra las mujeres, para sensibilizar a la población y esta misma convoca entre otras actividades, a que el día 25 de cada mes las personas utilicen un listón o una prenda naranja como símbolo de lucha”.

76. Décima Cuarta Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones⁷⁶

El 1 de diciembre se efectuó la décima cuarta sesión deliberante del primer periodo ordinario de sesiones del segundo año de gestión de la LIX Legislatura, en la cual se aprobaron los decretos, por el que se reformaron diversos ordenamientos legales, para sustituir la denominación de salario mínimo por la de Unidad de Medida y Actualización, para determinar la cuantía del pago de obligaciones fiscales; por el que se reformó la Ley

⁷⁶ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 15 de diciembre de 2016. (Página 6A).

de Seguridad Privada, para establecer medidas de control para los prestadores del servicio de seguridad privada y escoltas, y por el que se reformó la Ley Orgánica Municipal, para que los ayuntamientos cuenten con la comisión permanente de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Se aprobó el acuerdo por el que se eligieron como vicepresidentes de la mesa directiva de la Legislatura a los diputados José Isidro Moreno Árcega (PRI) y Nélyda Mociños Jiménez (PAN), y como secretarios a los diputados: José Francisco Vázquez Rodríguez (Morena), Fernando González Mejía (PRI), y Óscar Vergara Gómez (PT).

Se presentaron las iniciativas de decreto que formuló el Titular del Ejecutivo del Estado, por las que se reforman la Constitución Política, el Código Penal, la Ley de Indulto y Conmutación de Penas y la Ley Orgánica del Poder Judicial, para derogar de dichas disposiciones el delito de secuestro y las causas de extinción de la acción penal; por la que se expide la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, y por la que con dicho propósito se abrogan la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia y la Ley que crea el Instituto de Servicios Periciales del Estado de México; por la que se expide la Ley que crea el Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México; por la que se autoriza al Ejecutivo del Estado la desincorporación de un inmueble ubicado en la localidad Mina México del Municipio de Almoloya de Juárez, para formalizar la enajenación de dicho inmueble; por la que se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Tultitlán de un inmueble, para donarlo al Gobierno del Estado de México, para ser destinado a la Procuraduría General de Justicia; por la que se reforma la Ley de Planeación, para incorporar a los grupos interinstitucionales como instancias auxiliares del Comité de Planeación del Estado de México, por la que se reforma la Ley de la Defensoría Pública, para sustituir la referencia de ingresos mensuales menores al salario mínimo por la de Unidad de Medida y Actualización, para que sea procedente el patrocinio gratuito de defensoría de oficio y para tramitar una caución o una fianza.

Se presentaron la iniciativa de decreto del diputado Víctor Manuel Bautista López (PRD), por la que se reforma el Código Penal, para imponer sanciones a quien realice actos de maltrato o crueldad en contra de los animales; la iniciativa de decreto del Partido del Trabajo, por la que se reforma la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos, para que se reconozcan como servidores públicos de confianza al personal del Registro Civil, y la

proposición de punto de acuerdo de la diputada Areli Hernández Martínez (PAN), por la que la Legislatura exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado para que le informe las acciones realizadas para erradicar la violencia en contra de las mujeres.

Finalmente, la diputada Patricia Elisa Durán Reveles (Movimiento Ciudadano), presentó en nombre de la Junta de Coordinación Política un pronunciamiento con motivo de la agresión que sufrió la periodista Iris Mabel Velázquez Oronzor.

77. Décima Quinta Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones⁷⁷

El 8 de diciembre se efectuó la décima quinta sesión deliberante del primer periodo ordinario de sesiones de la LIX Legislatura, en la cual se declararon aprobados los decretos por el que se reformó la Constitución Política, para que el Poder Ejecutivo organice el sistema penitenciario sobre la base del respeto a los derechos humanos; por el que se expidió la Ley de la Fiscalía General de Justicia; por el que se autorizó la desincorporación del patrimonio del municipio de Tultitlán de un inmueble, para donarlo a la Procuraduría General de Justicia; por el que se reformó la Ley de Planeación, para incorporar a los grupos interinstitucionales como instancias auxiliares del Comité de Planeación; por el que se reformó la Ley de la Defensoría Pública, para sustituir la referencia de salario mínimo por la de la Unidad de Medida y Actualización; por el que se autorizaron las tarifas para los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales de veinte municipios; por el que se expidió la Ley que crea el Instituto de Verificación Administrativa; por el que se reformó la Constitución Política, el Código Penal, la Ley de Indulto y Conmutación de Penas y la Ley Orgánica del Poder Judicial, para derogar de dichas disposiciones el delito de secuestro y las causas de extinción de la acción penal; por el que se autorizó al Ejecutivo del Estado la desincorporación de un inmueble ubicado en el Municipio de Almoloya de Juárez, para formalizar su enajenación, y por el que se reformó la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos, para dar certeza a los trabajadores de la educación federalizados.

⁷⁷ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 15 de diciembre de 2016. (Página 6A).

Se aprobaron los acuerdos por el que se eligió a la Diputación Permanente del Primer Receso de la Legislatura, y por el que se exhortó al Titular del Ejecutivo Estatal, para que otorgue a grupos vulnerables descuentos en la tarifa del MexiBús y el tren Suburbano.

Se presentaron las iniciativas de decreto que formuló el Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se reforma Código Financiero, para facilitar la inscripción de los bienes inmuebles del Poder Ejecutivo en el Padrón Catastral del Ayuntamiento; por la que se reforma la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para instituir el mecanismo interinstitucional para erradicar la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres; por la que se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de un inmueble ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl, para donarlo a la Universidad La Salle Nezahualcóyotl; por la que se expide la Ley del Programa de Derechos Humanos; por la que se reforma la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial, para establecer los derechos que tienen los huéspedes, y por la que se reforman la Constitución Política, la Ley de Fiscalización Superior y la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos y Municipios, para fortalecer la autonomía del Órgano Superior de Fiscalización y potenciar sus capacidades técnicas.

Se presentaron las iniciativas de decreto del diputado Jesús Sánchez Isidoro (PRD), por la que se reforma la Ley de Educación, para otorgar aparatos ortopédicos, sillas de ruedas y prótesis a los estudiantes que sufran alguna discapacidad; del diputado José Antonio López Lozano (PRD), por la que se reforma el Código Financiero, para facilitar el pago del impuesto predial del año corriente a los contribuyentes que adeuden años anteriores; del diputado Anuar Roberto Azar Figueroa (PAN), por la que se reforman el Código Electoral, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Planeación y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para que los candidatos a puestos de elección popular registren ante el Instituto Electoral sus promesas de campaña, y del diputado Aquiles Cortés López (Nueva Alianza), por la que se expide la Ley que crea el Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación para la Educación.

Los diputados Víctor Manuel Bautista López (PRD), Gerardo Pliego Santana (PAN), Francisco Agundis Arias (Verde), presentaron las proposiciones de punto de acuerdo, por las que se exhorta al Ejecutivo del Estado para que incremente las casas mexiquenses en

los Estados Unidos de América, para que constituya una comisión que dé seguimiento al Programa de Manejo de Área de Protección de Flora y Fauna del Nevado de Toluca, y para que establezca la asignatura de educación financiera en los programas educativos.

Se tomó conocimiento de la recepción del Informe Anual del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y del comunicado que formuló el gobernador Eruviel Ávila Villegas con motivo de su visita oficial a la ciudad de Encinitas, California, Estados Unidos.

78. Décima Sexta Sesión Deliberante del Primer Periodo Ordinario de Sesiones⁷⁸

El pasado 16 de diciembre se efectuó la décima sexta sesión deliberante del primer periodo ordinario de sesiones del segundo año de gestión de la LIX Legislatura, en la cual se aprobaron los decretos: por el que se designó a Alejandro Jaime Gómez Sánchez Fiscal General de Justicia del Estado de México, el cual rindió su protesta de ley ante el Pleno; por el que se reformó la Constitución Política, la Ley de Fiscalización Superior y la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos, para fortalecer la autonomía del Órgano Superior de Fiscalización; por el que se reformó el Reglamento del Poder Legislativo, para que para ser Vocal Ejecutivo del Instituto de Estudios Legislativos ya no se requiera tener cuando menos 30 años cumplidos el día de su designación; por el que se reformó el Código Financiero, para facilitar la inscripción de los bienes inmuebles del Poder Ejecutivo en el Padrón Catastral del Ayuntamiento; por el que se autorizó la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de un inmueble ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl, para donarlo a la Universidad La Salle Nezahualcóyotl Asociación Civil; por el que se expidió la Ley del Programa de Derechos Humanos del Estado de México; por el que se reformaron la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para instituir el mecanismo interinstitucional de seguimiento de las medidas de seguridad, prevención y justicia para atender y erradicar la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres; por el que se expidió la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación para la Educación del Estado de México; por el que se reformó la Constitución Política, para establecer que toda persona tiene derecho

⁷⁸ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 5 de enero de 2017. (Página 5A).

al libre acceso a la información plural y oportuna; por el que se declaró "2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917", y por el que se autorizó al Ayuntamiento de Ixtapaluca a concesionar el servicio público de panteón.

Se aprobaron los acuerdos: por el que se exhortó al Titular del Ejecutivo Estatal, para informe a la Legislatura sobre las acciones implementadas en relación a la Alerta de Violencia de Género; por el que se exhortó a la Secretaría de Gobernación y al Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, para que asignen recursos del Programa Nacional de Prevención del Delito a once municipios; por el que se exhortó al Titular del Ejecutivo del Estado, para que informe a la Legislatura el resultado de las acciones realizadas para erradicar la violencia en contra de las mujeres, y por el que se ratificó a Fernando Valente Baz Ferreira como Auditor Superior del Órgano Superior de Fiscalización, por el que se designó a Everardo Padilla Camacho como Vocal Ejecutivo del Instituto de Estudios Legislativos y por el que se ratificó a Horacio Morales Luna como Director General de Comunicación Social del Poder Legislativo. Dichos ciudadanos rindieron su protesta de ley ante el Pleno.

Se presentaron las iniciativas de decreto: del Titular del Ejecutivo del Estado, por la que se expide la Ley que crea el organismo público autónomo denominado "El Colegio Mexiquense"; del diputado Víctor Hugo Gálvez Astorga (PAN), por la que se reforma el Código Penal, para sancionar al empleado de una institución financiera que participe en la comisión de un delito en contra del patrimonio de cuentahabientes; del diputado Jorge Eleazar Centeno Ortiz (PRD), por la que se reforma la Ley de Educación, para incorporar la obligatoriedad del Gobierno del Estado para proporcionar el servicio de conserjería a los planteles de educación básica y media superior, y del diputado Juan Manuel Zepeda Hernández (PRD), por la que se reforma el Código Administrativo, para que los mexiquenses tengan servicio médico en sus hogares, y por el que se reforma la Ley de Educación, para crear una beca-salario a los estudiantes.

Finalmente, el diputado Alejandro Olvera Entzana (PAN), presentó un pronunciamiento con motivo del "Día Internacional del Migrante".

79. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917⁷⁹

En la sesión deliberante de la LIX Legislatura efectuada el 16 de diciembre de 2016, a iniciativa del diputado Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca (PRI), se aprobó por unanimidad de votos el decreto por el que se declaró "2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917", disponiéndose que en toda correspondencia oficial de los poderes del Estado, de los ayuntamientos de los municipios y de los organismos auxiliares de carácter estatal o municipal, deberá insertarse la leyenda "2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

En la exposición de motivos se indica que "hablar de la Constitución es hablar del pacto supremo del pueblo, es hablar de las decisiones fundamentales que inspiraron a los constituyentes a constituir los cimientos de nuestra nación.

El próximo año 2017, se cumplen 100 años de vida de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Carta Magna que rige la vida jurídica de nuestro país, así como de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que rige a nuestra Entidad.

Este acontecimiento debe llamar nuestra atención para reflexionar, para celebrar, pero sobre todo para seguir creyendo en los ideales que forjaron a México.

El 5 de febrero de 1917, nuestra Constitución Federal, fue promulgada por el presidente constitucional Venustiano Carranza, como producto de los movimientos revolucionarios de 1910.

Es importante señalar, que la Constitución Federal promulgada en 1917 fue la primera en la historia de incluir los derechos sociales, marcando de esta forma un antecedente para el resto del mundo, siendo reconocida internacionalmente como 'la Primera Constitución Social del Siglo XX'.

⁷⁹ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna "Crónica Legislativa" del periódico "El Sol de Toluca" del 12 de enero de 2017. (Pagina 9A).

Dentro de las principales aportaciones de la Constitución de 1917, se encuentran: la no reelección del presidente, las garantías individuales, la división de poderes y el otorgamiento de una mayor soberanía a los estados de la República; además se establecieron leyes en lo referente a la propiedad privada; igualmente, en el aspecto laboral y educativo, estableciendo la jornada laboral de ocho horas, el establecimiento de una educación laica y gratuita, la libertad de expresión y libre asociación de trabajadores, entre otros”.

“El 17 de noviembre de 1917, el general Agustín Millán, como gobernador del Estado fue quien promulgó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, siendo Andrés Molina Enríquez el secretario de Gobierno.

La Constitución Local de 1917 reafirmó la estructura política de nuestra Entidad, ratificando la voluntad soberana del pueblo, la forma republicana, democrática, federal y liberal del gobierno, proclamado desde 1824.

Hoy podemos decir, que tenemos constituciones fuertes y vigorosas, vigentes y nutridas en derechos sociales, que dotan a nuestra nación de herramientas para la planeación democrática, solidez institucional, transparencia y el desarrollo humano, y económico de México y de nuestro amado Estado de México”.

80. Segunda Sesión de la Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso⁸⁰

El día viernes 13 de enero del año en curso, se efectuó la segunda sesión de la Diputación Permanente del primer periodo de receso del segundo año de gestión de la LIX Legislatura, en la cual el diputado Víctor Manuel Bautista López (PRD), presentó la minuta proyecto decreto que remitió la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por la que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de establecer “que las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán impulsar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia”.

⁸⁰ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 19 enero de 2017.

El diputado Gerardo Pliego Santana (PAN), presentó la iniciativa de decreto que formuló la diputada María Fernanda Rivera Sánchez (PAN), por la que se reforma el Código Penal del Estado de México, con el propósito de regular lo a los delitos contra la administración pública y hechos de corrupción.

El diputado Víctor Manuel Bautista López (PRD), presentó el comunicado y el informe que remitió el gobernador Eruviel Ávila Villegas, con motivo de la gira de trabajo que realizó a la República de Panamá, el 27 de diciembre del año 2016.

El diputado Gerardo Pliego Santana (PAN), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, con el propósito de establecer que los poderes del Estado, los municipios, los tribunales administrativos y los organismos auxiliares y fideicomisos públicos de carácter estatal o municipal, realizarán la “adquisición de vehículos eléctricos, híbridos o de gas”, para coadyuvar en el combate de la contaminación y mitigar el cambio climático”.

El diputado Anuar Roberto Azar Figueroa (PAN), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de que el Comité de Comunicación Social y la Junta de Coordinación Política establezcan “un convenio con el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, para la transmisión en vivo de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Legislatura”, “así como las reuniones de las comisiones, especialmente cuando se trate algún asunto relevante relativo a los recursos públicos, a los derechos humanos y a las reformas a la Constitución del estado, salvo que la sean reservadas”.

Con motivo del alza de los precios de la gasolina que entró en vigor el primero de diciembre del año en curso, presentaron un posicionamiento los diputados: Víctor Manuel Bautista López (PRD), Gerardo Pliego Santana (PAN), Vladimir Hernández Villegas (Morena), Jacobo David Cheja Alfaro (Movimiento Ciudadano), Carlos Sánchez Sánchez (PT), e Irazema González Martínez Olivares (PRI).

Finalmente, la Diputación Permanente tomó conocimiento de la presentación del “Informe Anual de Actividades de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México”, a cargo de su titular, doctor Victorino Barrios Dávalos.

81. Proposición para Asignarle Nombres a las Calles de la Ciudad de Toluca⁸¹

El 28 de octubre de 1947 la XXXVII Legislatura Constitucional del Estado de México, a iniciativa del diputado Mario Colín Sánchez, aprobó una proposición, “en el sentido de sugerir al Honorable Ayuntamiento de Toluca los siguientes nombres de hijos predilectos del Estado de México, para que sean grabados en las nuevas calles de la Ciudad de Toluca:

José María Velasco, gran pintor, nacido en el pueblo de Temascalcingo; está considerado actualmente uno de los más grandes paisajistas del mundo.

Felipe Villanueva, gran músico nacido en Tecámac, cuyos vales han deleitado todo nuestro país.

Andrés Molina Enríquez, político, escritor e historiador notable y precursor del artículo 27 constitucional; nació en Jilotepec.

Gonzalo Castañeda, gran médico y profesor de la Universidad Nacional de México, nacido en Zacualpan (sic: Temascalcingo).

Ignacio Manuel Altamirano, gran poeta y hombre público que estudió en nuestro glorioso Instituto Científico y Literario de Toluca.

Ignacio Ramírez, patriota y uno de los talentos más claros que ah estudiado en el instituto Literario.

Joaquín Arcadio Pagaza, gran poeta nacido en Valle de Bravo.

Miguel Salinas, maestro y escritor, nacido en Toluca.

Isauro Manuel Garrido, escritor.

⁸¹ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 26 de enero de 2017. (Página 10A).

José Antonio Alzate, uno de los grandes sabios mexicanos, nacido en Ozumba.

Aurelio J. Venegas, maestro y escritor.

Ignacio Rodríguez Galván, poeta y dramaturgo, nacido en Teoloyucan.

Anselmo Camacho, distinguido profesor del Instituto.

Protasio I. Gómez, distinguido catedrático.

Manuel Posada y Garduño, distinguidísimo talento; fue el primer arzobispo de México, y nació en el pueblo de San Felipe del Progreso”.

Al ponerse a discusión la dispensa de trámite de esta iniciativa, el diputado Malaquías Huitrón “manifiesta que es de encomiarse la iniciativa del licenciado Colín, pero como el que habla la considera de trascendencia cree que debe pasar a una comisión, tanto más cuanto que la naturaleza misma de la iniciativa no es de inmediata urgencia; pues la nomenclatura de las calles de la Ciudad es de la competencia del Ayuntamiento. Que, además, pregunta si una vez aprobada la propia iniciativa tendrá el carácter de decreto o de ley, y advierte que muchas calles de esta población llevan el nombre de algunos hijos eminentes del Estado que menciona el diputado Colín.

El diputado (Víctor Manuel) Villegas dice estar de acuerdo con lo dicho por el señor Huitrón, porque sabe que en el Ayuntamiento de Toluca se ha nombrado una comisión encargada de buscar nombres para las calles; en esas condiciones se coordinarían los trabajos de la Legislatura y los del Ayuntamiento.

Expresa el diputado Colín que indudablemente es de la competencia del Ayuntamiento dar nombre a las calles; pero él considera como un acto decoroso y bien visto por la sociedad, que la Legislatura tomé interés en un asunto de importancia, no elevando a decreto la iniciativa, ni imponiendo al presidente municipal de Toluca la obligación de dar los nombres que aquí se acuerden a las calles de la Ciudad, sino simplemente para que el Ayuntamiento vea que esta Asamblea es capaz de responder a una iniciativa de esa índole. Que su proyecto tiende únicamente a hacer coparticipes de él a los señores

diputados, no para que se expida un decreto, sino simplemente un acuerdo de esta Legislatura, para hacer sugerencias al presidente municipal.

Considera el diputado (Manuel) Martínez Orta que por la forma en que el licenciado Colín ha planteado su proposición, ésta es de aceptarse, porque la Cámara podría dirigirse al Ayuntamiento para decirle que teniendo conocimiento de que se va a hacer la nueva nomenclatura de la Ciudad, le recomienda que entre los nombres que dé a las calles aparezcan los que propone la iniciativa”.

82. Tercera Sesión de la Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso⁸²

El día martes 31 de enero del año en curso, se efectuó la tercera sesión de la Diputación Permanente del primer periodo de receso del segundo año de gestión de la LIX Legislatura del Estado de México, en la cual la presidenta de la Diputación Permanente, diputada Tanya Rellstab Carreto (PRI), efectuó la declaratoria de aprobación de los decretos que a continuación se señalan:

Se reformó la fracción XVII del artículo 77 de la Constitución Política, para determinar que el gobernador ya no tendrá la facultad para “conmutar las penas privativas de libertad”, sino las de “conceder el indulto necesario y por gracia, con arreglo a la ley de la materia”.

Se reformó la fracción XIX del artículo 77 de la Constitución Política, para precisar que el gobernador deberá presentar la Cuenta Pública del año inmediato anterior a más tardar el 30 de abril y no a más tardar el 15 de mayo, como actualmente se establece.

Se reformó el artículo 5 de la Constitución Política, con el propósito de garantizar la manifestación de las ideas, al establecer que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

Se reformó el párrafo décimo cuarto de este artículo, para precisar que “la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso

⁸² Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 2 de febrero de 2017. (Página 6A).

de que ataque a la moral, a la vida privada o los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley”.

Se adicionaron los párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo noveno del referido artículo constitucional, para indicar que “toda persona en el Estado de México, tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.

Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el párrafo décimo cuarto de este mismo artículo, de esta Constitución. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito”.

La sesión concluyó con la aprobación de dos acuerdos, por los que a los diputados Juan Manuel Zepeda Hernández (PRD), y Javier Salinas Narváez (PRD), se les concedió licencia para separarse temporalmente de sus cargos.

83. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917⁸³

El 5 de febrero de 1917 el presidente de la República, Venustiano Carranza, promulgó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reformó la de 5 de febrero de 1857, en la cual se señaló que “el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los estados, en lo que toca a sus regímenes interiores” (art. 39); que “las partes integrantes de la Federación,

⁸³ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 9 de febrero de 2017. (Página 7A)

son los estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas, Distrito Federal, Territorio de la Baja California y Territorio de Quintana Roo (art. 43); que “el Distrito Federal se compondrá del territorio que actualmente tiene, y en el caso de que los Poderes Federales se trasladen a otro lugar, se erigirá en Estado del Valle de México, con los límites y extensión que le asigne el Congreso General (art. 44).

En el artículo 115 se estableció que “los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial, y de su organización política y administrativa, el municipio libre”; que “el Ejecutivo Federal y los gobernadores de los estados tendrán el mando de la fuerza pública en los municipios donde residieren habitual o transitoriamente”; que “los gobernadores constitucionales no podrán ser reelectos ni durar en su encargo más de cuatro años”; que “son aplicables a los gobernadores, sustitutos o interinos, las prohibiciones del artículo 83 (no reelección)”; .que “el número de representantes en las legislaturas de los estados, será proporcional al de habitantes de cada uno, pero, en todo caso, el número de representantes de una legislatura local no podrá ser menor de quince diputados propietarios”; que “en los estados, cada distrito electoral nombrará un diputado propietario y un suplente”, y que “sólo podrá ser gobernador constitucional de un estado, un ciudadano mexicano por nacimiento y nativo de él, o con vecindad no menor de cinco años, inmediatamente anteriores al día de la elección”.

En el artículo 116 Constitucional se estableció que “los estados pueden arreglar entre sí, por convenios amistosos, sus respectivos límites; pero no se llevarán a efecto esos arreglos sin la aprobación del Congreso de la Unión”.

En el artículo 117 se dispuso que “los estados no pueden, en ningún caso, “celebrar alianza, tratado, o coalición con otro estado ni con las potencias extranjeras”; “expedir patentes de corso ni de represalias”; “acuñar moneda, emitir papel moneda, estampillas ni papel sellado”; “gravar el tránsito de personas o cosas que atravesasen su territorio”; “prohibir ni gravar directa ni indirectamente la entrada a su territorio, ni la salida de él, a ninguna mercancía nacional o extranjera”; “gravar la circulación ni el consumo de efectos

nacionales o extranjeros”; “expedir ni mantener en vigor leyes o disposiciones fiscales que importen diferencias de impuesto requisitos por razón de la procedencia de mercancías nacionales o extranjeras”; “emitir títulos de deuda pública, pagaderos en moneda extranjera o fuera del territorio nacional, y contratar directa o indirectamente préstamos con gobiernos de otras naciones, o contraer obligaciones en favor de sociedades o particulares extranjeros, cuando hayan de expedirse títulos o bonos al portador o transmisibles por endoso”.

En el artículo 118 se dispuso que los estados no pueden “establecer derechos de tonelaje, ni otro alguno de puertos, ni imponer contribuciones o derechos sobre importaciones o exportaciones”; “tener, en ningún tiempo, tropa permanente ni buques de guerra”; “hacer la guerra por sí a alguna potencia extranjera, exceptuándose los casos de invasión y de peligro tan inminente, que no admita demora”.

84. Últimas Sesiones de la Diputación Permanente y Legislatura⁸⁴

El día jueves 2 de febrero del año en curso, se efectuó la cuarta sesión de la Diputación Permanente del primer periodo de receso del segundo año de gestión de la LIX Legislatura, en la cual se aprobó el decreto por el que se convocó a la LIX Legislatura a su primer periodo extraordinario de sesiones “para conocer, discutir y resolver la minuta proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante y registros civiles”.

Con base en el decreto antes señalado, el día sábado 4 de febrero se efectuó la Junta Previa de Instalación del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, en la cual se aprobó el acuerdo por el que se integró la mesa directiva del referido periodo, presidida por el diputado Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca (PRI). Se nombró como vicepresidentes a los diputados Alberto Díaz Trujillo (PAN), y Miguel Ángel Xolalpa Molina (Movimiento Ciudadano), y como secretarios a los diputados: Tassio Benjamín Ramírez Hernández (Verde), Inocencio Chávez Reséndiz (PRI), y Leticia Calderón Ramírez (PRI).

⁸⁴ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 16 de febrero de 2017. (Página 9A).

En la sesión solemne de apertura del primer periodo extraordinario de sesiones, el diputado Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca (PRI), al pronunciar el mensaje alusivo a dicha ocasión, señaló que “en vísperas del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quiero destacar que nuestra Ley Fundamental ha sido ideario político, compendio de los sentimientos de los mexicanos, directriz de nuestro camino, base de nuestra identidad, diseño de nuestro presente y nuestro futuro y sobre todo, norma de normas, que como ahora lo vemos, no se agota, sino que se transforma constantemente, de acuerdo con la realidad económica, política y social, y nos permite enlazar el presente y el futuro, colmar necesidades y lo más importante, formar nuevos horizontes”.

En la sesión deliberante se aprobó la minuta proyecto decreto por la que se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de establecer “que las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán impulsar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia”.

En el artículo 73 se establece que el Congreso de la Unión tiene facultad para expedir la legislación única en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal; para expedir la ley general que armonice y homologue la organización y el funcionamiento de los registros civiles; para expedir “la ley general que establezca los principios y bases en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, con excepción de la materia penal”; para expedir “la ley general que establezca los principios y bases a que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria, y para expedir “la ley general que establezca los principios y bases a que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de justicia cívica e itinerante”.

El periodo extraordinario concluyó con la sesión solemne de clausura del primer periodo extraordinario de sesiones, en donde el presidente comisionó a la mesa directiva, para que en su oportunidad, comuniquen al gobernador y al presidente del Tribunal Superior de Justicia, la clausura del periodo extraordinario.

85. Iniciativa del Siglo XIX para Crear los Municipios de Cacalomacán y Ozumbilla⁸⁵

En la sesión de la Diputación Permanente de la III Legislatura Constitucional efectuada el 17 de octubre de 1871, se tomó conocimiento de la iniciativa de decreto que presentaron los diputados Antonio Zimbrón, Antonio Riba y Echeverría y Jacinto Aguado y Varón, por la que propusieron la erección de los municipios de Cacalomacán y Santa María Ozumbilla.

En el artículo primero se señala que “se erige una nueva municipalidad con los pueblos de Cacalomacán, Tlacotepec, San Juan Tilapa, San Buenaventura, San Antonio Buenavista, ranchos y haciendas de San Miguel, San Pablo, la Macaria, pueblo de Santa Cruz y las haciendas de Coatepec o Cano, San Antonio Cacalomacán y Guadalupe. Su cabecera Cacalomacán.

En el artículo segundo se indica que “se erige así mismo, un nuevo municipio con los pueblos de Santa María Ozumbilla, San Pedro Arrompa, San Francisco Cuautliquisca, San Pablo Teacalco, hacienda de Ojo de Agua y rancho de San Martín y San Diego de la Cruz del Distrito de Otumba, siendo su cabecera Ozumbilla”.

En el artículo transitorio se precisa que “la erección de la Municipalidad de Cacalomacán así como la del municipio de Santa María Ozumbilla, tendrán verificativo el día 1º de enero del próximo año de 1872, a fin de que en el presente nombren sus autoridades municipales con arreglo a la Ley Orgánica Electoral. Por solo esta vez la Municipalidad de Toluca y la de Tecama (sic), se encargarán de hacer la división territorial que prescribe dicha ley, y ejercerán todas las funciones que ella comete a los respectivos ayuntamientos”.

El 6 de marzo de 1872 la IV Legislatura Constitucional remitió a la Comisión de Estadística y División Territorial el “proyecto de decreto iniciado por varios CC. Diputados en octubre del año próximo pasado, sobre erección de una nueva Municipalidad con el nombre de Cacalomacán y de un municipio con el nombre de Ozumbilla”.

⁸⁵ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 23 de febrero de 2017. (Página 9A).

El 10 de abril el Congreso aprobó la proposición de la Comisión de Estadística y División Territorial, en donde se indica que la misma “ha visto con detenimiento los expedientes número 2 y 5 que contienen, el primero el proyecto de decreto formulado por varios CC. Diputados sobre la creación de una Municipalidad con los pueblos de: Cacalomacán, Tlacotepec, San Juan Tilapa, San Buenaventura, San Antonio Buenavista, ranchos y haciendas de San Miguel, San Pablo, la Macaria, pueblo de Santa Cruz, haciendas de Coatepec o Cano y San Antonio Cacalomacán, y un nuevo municipio con los pueblos de Santa María Ozumbilla, San Pedro Arrompa, San Francisco Cuautliquisca, San Pablo Teacalco, Hacienda de Ojo de Agua y ranchos de San Martín y San Diego de la Cruz del Distrito de Otumba, siendo su cabecera Ozumbilla y el de Cacalomacán y los demás del Distrito de Toluca. Y el segundo la solicitud de los vecinos de Zontlalpan del Municipio de Ayapango en el Distrito de Chalco, que pretenden segregarse de dicho municipio y agregarse en unión de los de Santa Isabel Chalma de la Municipalidad de Amecameca.

La comisión, Señor, desde luego advierte que a ambos expedientes les faltan los informes instructivos en la forma prevista por el art. 18 del decreto núm. 37 de 13 de mayo de 1868. En consecuencia, sometemos a la deliberación de V. H., con dispensa de trámites la siguiente proposición: Por conducto del Ejecutivo pídase a quienes correspondan los informes instructivos previstos por el art. 18 del decreto núm. 37 expedido en 13 de mayo de 1868, para que en su vista la comisión dictamine lo que estime de justicia”.

Cabe señalar, que la proposición para crear las municipalidades de Cacalomacán y Ozumbilla no prospero, debido a que sus proponentes no le remitieron al Congreso los informes señalados en el decreto sobre sobre “censos, recursos, pueblos, haciendas, ranchos que tenga la fracción que pretende dividirse, erigirse en distrito, municipalidad o municipio, o agregarse a otra entidad municipal o política”.

86. Quinta Sesión de la Diputación Permanente⁸⁶

El 22 de febrero del año en curso, se efectuó la Quinta Sesión de la Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso del Segundo Año de Gestión de la LIX Legislatura, en la cual se tomó conocimiento de las “recomendaciones para instrumentar

⁸⁶ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 2 de marzo de 2017. (Página 7A).

las disposiciones normativas de los salarios de los integrantes de los ayuntamientos de los municipios del Estado de México”, al tenor de las siguientes cláusulas:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el artículo 289 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y respetando los principios de racionalidad, austeridad, disciplina financiera, equidad, legalidad, eficacia, eficiencia, congruencia, igualdad y transparencia, y toda vez que las actuales circunstancias que enfrenta el país y las diversas acciones de austeridad que han adoptado los diferentes niveles del sector público para apoyar el esfuerzo de la sociedad en su conjunto, el Consejo Consultivo de Valoración Salarial ratifica sus recomendaciones emitidas en el 2016 y publicadas en la Gaceta del Gobierno de fecha del 25 de febrero del 2016, relativas al rango salarial de los presidentes municipales, basado en el siguiente cuadro, cuyos antecedentes para su construcción se desprendieron de la metodología utilizada, puntaje, nivel y percepción mensual: nivel A.- De 0.0 a 0.5: 64,704 pesos; nivel B.- De 0.5001 a 1: 74,053 pesos; nivel C.- De 1.0001 a 2: 92,752 pesos; nivel D.- De 2.0001 a 4.0: 130,149 pesos, y nivel E.- De 4.0001 a 6.0: 167,546 pesos”.

Para la interpretación y aplicación y en su caso del tabulador anterior, el Consejo Consultivo de Valoración Salarial adiciona al presente el listado de índices de responsabilidades de cada uno de los 125 municipios que se enlistan en el presente acuerdo, así como los índices correspondientes.

Segundo.- La propuesta de metodología en mención constituye una recomendación para que los municipios los tomen como referente, a fin de que al autorizar su Presupuesto de Egresos no se rebasen los montos establecidos, ajustándose con ellos al tabulador de remuneraciones para presidentes municipales y demás servidores públicos de los municipios, sin que ello constituya la obligación de ubicarse en los rangos máximos, tomando en consideración aquellos municipios cuya remuneración actual se encuentra por debajo de la propuesta.

Tercero.- Las remuneraciones que perciben los presidentes municipales por servicios personales, propuestos en este acuerdo, incluyen la totalidad de los pagos por cualquier concepto.

Cuarto.- Los presidentes municipales podrán acceder a un estímulo en sus remuneraciones mensuales por eficiencia recaudatoria y en cuenta corriente hasta en un 15% adicional a sus percepciones. Para tal efecto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emitirá las reglas sobre el particular.

Quinto.- Las remuneraciones que reciben los síndicos y regidores no podrán exceder el 85% y 75% respectivamente, de las que obtenga el Presidente Municipal.

Sexto.- El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México atendiendo a lo establecido por el artículo 8, fracción XXX de la Ley de Fiscalización Superior, podrá hacer recomendaciones para que las remuneraciones de los servidores públicos de los municipios se ajusten a lo establecido en estos catálogos generales de puestos y tabuladores de remuneraciones aprobados.

Séptimo.- Esta recomendación relativa al rango salarial de los presidentes municipales estará vigente durante el ejercicio del 2017.

Octavo.- El Consejo Consultivo de Valoración Salarial recomienda que en su oportunidad, sean publicados los niveles salariales de los presidentes municipales, síndicos y regidores de la Entidad, que hayan devengado éstos en el año del 2017, manifestando los integrantes de los ayuntamientos de los municipios del Estado de México, la manera en que dieron cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el presente acuerdo.

87. Apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones⁸⁷

El día miércoles 1 de marzo del año en curso, se efectuó la junta previa de instalación del segundo periodo ordinario de sesiones del segundo año de gestión de la LIX Legislatura del Estado de México, en la cual se nombró a los integrantes de su Mesa Directiva presidida por el diputado Raymundo Guzmán Corroviñas (PAN). Se nombró para fungir durante el primer mes como vicepresidentas a las diputadas: Irazema González Martínez Olivares (PRI), y Yomali Mondragón Arredondo (PRD), y como secretarios a los

⁸⁷ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 9 de marzo de 2017. (Pagina 6A).

diputados: Abel Domínguez Azuz (PRI), Abel Valle Castillo (Morena), y Miguel Ángel Xolalpa Molina (Movimiento Ciudadano).

En la sesión solemne de apertura del segundo periodo ordinario de sesiones, el diputado Raymundo Guzmán Corroviñas (PAN), al pronunciar el mensaje alusivo a dicha ocasión, señaló que durante los dieciocho meses de trabajo de la LIX Legislatura “hemos expedido leyes y acuerdos que tienen un efecto real en el desarrollo del Estado y en la vida social. En 69 sesiones plenarias y 19 de la Diputación Permanente, con base en el interés colectivo, el diálogo, el respeto, el consenso, hemos aprobado 475 iniciativas, de las cuales 16 corresponden a nuevas leyes y 64 acuerdos que habrán de incidir en nuestras instituciones, y en general en el desarrollo estatal, destacando leyes muy importantes, como la del Gobierno Digital, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Extinción de Dominio, la Ley de la Fiscalía General de Justicia, la Ley que crea el Instituto de Verificación Administrativa, la Ley del Programa de Derechos Humanos y la Ley que crea el organismo descentralizado Instituto de Formación Continua de Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México”.

En la primera sesión deliberante del segundo periodo ordinario de sesiones, el diputado suplente José Miguel Morales Casasola (PRD. Representación proporcional), rindió su protesta como integrante de la LIX Legislatura. Este diputado cubre la ausencia temporal del diputado Juan Manuel Zepeda Hernández (PRD).

Se aprobó el acuerdo por el que a la diputada Laura Barrera Fortoul (PRI), se le concedió licencia temporal para separarse de su cargo. Previamente a que se otorgara dicha licencia, la referida diputada señaló entre otros aspectos, que se incorporaría a una gran responsabilidad “para servir humana y eficazmente a la causa más grande y noble que podemos tener en una de las áreas más sensibles del Gobierno de la República: el servicio a nuestros queridos niños, a nuestros jóvenes, a las mujeres, a nuestros abuelitos, a las personas con discapacidad y de todos y cada uno de los seres humanos de nuestro México que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y que tanto nos necesitan, asumiendo plenamente el compromiso de solidarizarnos con nuestros semejantes”.

Se aprobó el acuerdo por el que se modificó la integración de las comisiones y comités de la LIX Legislatura. Entre dichos cambios están el nombramiento como presidentes de las comisiones legislativas de: Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del diputado Inocencio Chávez Reséndiz (PRI), Electoral y de Desarrollo Democrático del diputado Diego Eric Moreno Valle (PRI), de Gobernación y Puntos Constitucionales del diputado Jorge Omar Velázquez Ruiz (PRI), y de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de la diputada Areli Hernández Martínez (PAN).

Finalmente, la diputada Tanya Rellstab Carreto (PRI), al presentar el informe de actividades de la Diputación Permanente del segundo periodo de receso del segundo año de gestión de la LIX Legislatura, señaló que “el periodo de receso que se informa, las diputadas y los diputados que integramos la Diputación Permanente buscamos favorecer en todo momento el trabajo del Poder Legislativo y en él, el de las comisiones y comités. Por ello celebramos cuatro sesiones, en las que recibimos y remitimos a las comisiones legislativas cuatro iniciativas de decreto y una minuta de reforma y adición a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

88. Segunda Sesión Deliberante de la Legislatura⁸⁸

El día jueves 9 de marzo del año en curso, se efectuó la segunda sesión deliberante de la LIX Legislatura, en la cual el diputado Francisco Javier Fernández Clamont (PRI), hizo un reconocimiento a la trayectoria de Martha Elvia Fernández Sánchez, quien se desempeñó como presidenta municipal de Cuautitlán y como diputada de la LVIII Legislatura por el Distrito XIX de Cuautitlán, quien falleció el pasado día 5 de marzo.

La diputada suplente Norma Karina Bastida Guadarrama (PRI. Distrito XXXV de Metepec), rindió su protesta como integrante de la LIX Legislatura.

Con motivo de la conmemoración del “Día Internacional de la Mujer” que se celebró el día 8 de marzo, efectuaron un pronunciamiento las diputadas: María Mercedes Colín Guadarrama (PRI), Areli Hernández Martínez (PAN), y Juana Bonilla Jaime (PRD).

⁸⁸ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del período “El Sol de Toluca” del 17 de marzo de 2017. (Página 7B).

La diputada Patricia Elisa Durán Reveles (Movimiento Ciudadano), presentó su proposición de punto de acuerdo, por la que solicita que se “instituya la celebración anual del Parlamento de las Mujeres del Estado de México durante el mes de febrero de cada año y se presenten los resultados de este ejercicio cada 8 de marzo en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, con la finalidad de fortalecer las tareas legislativas en materia de género para la actual y subsecuentes legislaturas”.

El diputado Víctor Manuel Bautista López (PRD), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma la Ley de Documentos Administrativos e Históricos, para incluir a los órganos autónomos como sujetos obligados de este ordenamiento.

La diputada María Fernanda Rivera Sánchez (PAN), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma la Constitución Política, para eliminar la figura del fuero; por la que se reforma la Ley de Extinción de Dominio, para ajustar su articulado con lo dispuesto en las leyes que conforman el Sistema Nacional Anticorrupción; por la que se abroga la Ley de Protección de Datos Personales para sustituirla por una nueva ley, para hacer acorde este ordenamiento con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y por la que se declara el 9 de diciembre de cada año, como el Día Estatal de Combate a la Corrupción.

La diputada Irazema González Martínez Olivares (PRI), presentó su proposición de punto de acuerdo, por la que se exhortan a los municipios a cumplir con lo dispuesto en el artículo 216-I del Código Financiero, en donde se indica que “están obligados al pago de aportaciones de mejoras por servicios ambientales, los organismos públicos descentralizados municipales que presten, entre otros, los servicios de suministro de agua potable; los municipios cuando no cuenten con organismo prestador de dichos servicios”.

El diputado Raymundo Garza Vilchis (PAN), presentó su proposición de punto de acuerdo, por la que se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado, para que por conducto del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, “remita la información sustentada en la Encuesta Intercensal, México, 2015, elaborada por el Instituto Nacional de Información Estadística y Geografía, que permita a esta Legislatura integrar un catálogo actualizado, que no será limitativo, del ‘Listado de Localidades Indígenas del Estado de México’, para efectos de otorgar precisión y certeza

jurídica a los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas y con la finalidad de que éstos puedan acceder a los beneficios de las políticas públicas sectorizadas”.

Finalmente, se aprobaron los acuerdos: por el que se concedió licencia temporal al diputado Javier Salinas Narváez, para separarse de su cargo del 6 al 17 de marzo, y por el que se modificó la integración de las comisiones legislativas, para incorporar a sus trabajos a las diputadas: Norma Karina Bastida Guadarrama (PRI), y Martha Angélica Bernardino Rojas (PRD), y para designar a la diputada María de Lourdes Montiel Paredes (PRI), como presidenta de la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal.

89. Tercera Sesión Deliberante del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones⁸⁹

El día jueves 16 de marzo del año en curso, se efectuó la tercera sesión deliberante del segundo periodo ordinario de sesiones del segundo año de gestión de la LIX Legislatura, en la cual se aprobó el decreto por el que se reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con el propósito de establecer que “la comparecencia de los servidores públicos del Poder Ejecutivo, de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, de los titulares de los organismos autónomos y de los integrantes de los ayuntamientos de los municipios de la Entidad, se llevará a cabo, bajo protesta de decir verdad”.

Se aprobó el decreto por el que se reformó el Código Administrativo, con el propósito de establecer que “el Estado garantizará la atención (médica) domiciliaria a los adultos mayores sin capacidad de trasladarse, discapacitados, mujeres embarazadas sin control prenatal, y a los enfermos con cuidados paliativos, así como el uso de unidades móviles para otorgar atención médica de primer nivel, de acuerdo a la suficiencia presupuestal existente”.

Se aprobó el decreto por el que se designaron a los diputados: Roberto Sánchez Campos (PRI), y Víctor Hugo Gálvez Astorga (PAN), como representantes propietario y suplente, respectivamente, de la Legislatura, ante la Comisión de Justicia para Adolescentes del Órgano implementador del Sistema de Justicia Penal Acusatorio Oral en el Estado de México.

⁸⁹ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del Periódico “El Sol de Toluca” del 23 de marzo de 2017. (Página 6A).

El diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez (PRI), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma la Constitución Política, con el propósito de crear el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, que contempla el fortalecimiento de las funciones del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, el establecimiento de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y la modernización del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, al transformar esta instancia en el órgano autónomo denominado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

La diputada Martha Angélica Bernardino Rojas (PRD), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con el propósito de aplicar correcciones disciplinarias al servidor público que “habiendo sido citado por la Junta de Coordinación Política no se presente a la comparecencia, niegue o sea evasivo a proporcionar información relativa a sus funciones”.

El diputado Alejandro Olvera Entzana (PAN), presentó en nombre de su Grupo Parlamentario la iniciativa de decreto, por la que se expide la Ley del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de México, y por la que se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Ley de Fomento de la Cultura de la Legalidad, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley Orgánica Municipal, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos, la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, la Ley de la Fiscalía de General de Justicia y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el propósito de homologar la legislación local con el Sistema Nacional Anticorrupción.

Finalmente, la diputada Irazema González Martínez Olivares (PRI), leyó el comunicado que remitió el presidente municipal de Tultepec, Armando Portuguez Fuentes, por el que informó que en el periodo comprendido entre el 15 y el 25 de marzo realizaría un viaje en comisión oficial a la Municipalidad de Mostazal, República de Chile, en el marco del Acuerdo de Amistad e Intercambio Cultural y Educativo celebrado con esa municipalidad.

90. Cuarta Sesión Deliberante del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones⁹⁰

El día jueves 23 de marzo del año en curso, se efectuó la cuarta sesión deliberante del segundo periodo ordinario de sesiones del segundo año de gestión de la LIX Legislatura, la cual tuvo como preámbulo una breve intervención artística del Coro de Niños de Valle de Chalco.

Se aprobó el decreto por el que se reformó la Ley de Educación, con el propósito de establecer que la autoridad educativa estatal “otorgará y verificará la asignación de beca-salario, de acuerdo con la suficiencia presupuestal disponible”.

El diputado José Antonio López Lozano (PRD), presentó su iniciativa de decreto, por la que se reforma la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con el propósito de establecer que quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o custodia de un menor de edad, deberán “proveer sus sostenimiento, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral”.

La diputada Nélyda Mociños Jiménez (PAN), presentó en nombre de su Grupo Parlamentario la iniciativa de decreto por la que se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, y por la que se reforman la Constitución Política, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley Orgánica Municipal, el Código Electoral, el Código Administrativo, el Código de Procedimientos Administrativos y la Ley de Fiscalización Superior, con el propósito de cumplir con el mandato de homologar la legislación local con el Sistema Nacional Anticorrupción.

El diputado Aquiles Cortés López (Nueva Alianza), presentó su iniciativa de decreto, por la que se propone inscribir “en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de México, con letras de oro: “Magisterio del Estado de México”.

⁹⁰ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 30 de marzo de 2017. (Página 8A).

El diputado Marco Antonio Ramírez Ramírez (Morena), presentó su proposición de punto de acuerdo, por la que la Legislatura exhorta a “los ayuntamientos del Estado de México, a revisar y en su caso armonizar y hacer congruente el contenido de los bandos de policía y buen gobierno con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de los derechos humanos y políticos fundamentales”.

La diputada Irazema González Martínez Olivares (PRI), al presentar un pronunciamiento con motivo del “Día Mundial del Agua”, señaló que “el reto del nuevo siglo es conservación del vital líquido y la realidad es alarmante, el llenar un vaso de agua es un sueño para muchos, cerca de 700 millones de personas en el mundo no tienen acceso a agua potable, mil 800 millones de personas vivirán en condiciones de escasez de agua para el año 2025 según las Naciones Unidas”.

Finalmente, la diputada Yomali Mondragón Arredondo (PRD), leyó el oficio que remitió el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, maestro Baruch Delgado Carbajal, por el que adjunta el Informe de Gestión 2016 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en el cual se “da cuenta de las acciones realizadas por las distintas áreas que conforman esta defensoría de habitantes, armonizadas con el Plan Anual de Trabajo cuyos ejes rectores son: la investigación, la docencia, la capacitación, la promoción y la divulgación; la protección y la defensa; y el desarrollo institucional”.

91. Toluca, Segunda Capital Constitucional del Estado de México (1830-1835)⁹¹

El proceso para trasladar la capital del Estado de México a la Ciudad de Toluca inició el 25 de enero de 1826, cuando el Congreso Constituyente tomó conocimiento de un oficio del Ayuntamiento de Toluca, por el que solicitaba que se eligiera a aquella ciudad como Capital del Estado. Esta propuesta no prosperó, ya que el 23 de diciembre al analizarse el artículo 5º de la Constitución Política, el Congreso aprobó el decreto por el que se eligió a la Ciudad de Texcoco como capital del Estado.

⁹¹ Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 6 de abril de 2017. (Página 7A).

La reasignación de una nueva residencia para los Supremos Poderes del Estado se reactivó el 1 de marzo de 1830, cuando el Congreso de la Unión dispuso disolver el Segundo Congreso Constitucional, al ordenar restablecer el Congreso Constituyente de 1826.

El 5 de julio el Congreso Constituyente en la Ciudad de Talpan, dispuso que “el Congreso Constitucional se instalará el 15 de agosto en la Ciudad de Toluca, y allí resolverá sobre la suerte que debe correr el art. 5º de la Constitución”, y que “el gobernador arbitrará los recursos necesarios, pudiendo vender las fincas del Estado, o solicitar préstamo, con hipoteca de éstas o de sus rentas, y al menor rédito posible, para que con la mejor economía, sean trasladados los archivos y demás muebles de las oficinas, a la mayor brevedad”.

El 11 de julio el Ayuntamiento de Toluca acordó que el presidente municipal, Ignacio Torrescano, el regidor decano y el síndico primero en comisión, así como el prefecto, saldrían hasta los términos de la municipalidad para recibir y conducir al gobernador. Se dispuso que se solicitara a las iglesias replique de campanas desde que el gobernador entrara en la puerta de la Ciudad hasta que se recibiera en la Sala Capitular y que se invitara a los prelados de las comunidades para que unidos en la iglesia parroquial con los prelados del templo de San Francisco recibieran al gobernador y cantaran un tedéum.

El 12 de julio el Congreso determinó que “el Congreso, el Gobierno, los tribunales y oficinas del Estado empezarán a ejercer sus funciones en la Ciudad de Toluca el 24 del corriente”; que “el Congreso tomará en consideración el día 27 del corriente el asunto, sobre el examen y calificación de los actos de la Junta General de Elecciones, y la habilidad de los diputados nombrados en ella”.

El 24 de julio el Congreso sesionó por primera vez en la Ciudad de Toluca, tal como lo dispuso el decreto 130 del 12 de julio de 1830, sin que se presentara acto protocolario.

El 27 de julio el Congreso determinó que para facilitar el traslado de los empleados de la Ciudad de Tlalpan a la nueva Capital, que “a los individuos que deben funcionar en Toluca se les adelantara media mesada, a cuenta de sus sueldos, si éstos lleguen a tres mil pesos”, que “si no lleguen a esta suma, se les adelantará una mesada”.

El 29 de julio el Ayuntamiento de Toluca tomó conocimiento de la propuesta del Superior Gobierno, para establecer el protocolo a seguir en la recepción de los Poderes del Estado. Se determinó que “los días 15, 16 y 17 del próximo mes, se adornaran los balcones con cortinas y por la noche haga iluminaciones del mayor lucimiento posibles”, y que “el 14 cerrara el comercio y en la parte de los días festivos se mantendrá cerrado, haciendo este día de corte”.

El 15 de agosto se concretó el traslado de los Supremos Poderes del Estado a la Ciudad de Toluca, cuando el gobernador Melchor Múzquiz acudió a la sesión solemne de instalación del Primer Congreso Constitucional, encabezado por el diputado José María Jiménez.

El 16 de octubre se oficializó la asignación de la nueva capital del Estado, cuando el Congreso aprobó la primera reforma a la Constitución Política, la cual entre otros aspectos establecía, que la residencia de los Supremos Poderes sería la Ciudad de Toluca, en lugar de la de Texcoco.

El 3 de octubre de 1835 inició el proceso de disolución de la Primera República Federal, lo que propició que el Estado de México con el Distrito Federal y el Estado de Tlaxcala se transformara en el Departamento de México, cuya capital era la Ciudad de México.

92. Instalación del Congreso Constituyente Mexiquense de 1917 (I)⁹²

El 5 de febrero de 1917 el Presidente de la República, Venustiano Carranza, promulgó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo artículo 115 se estableció que “los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial, y de su organización política y administrativa, el municipio libre”; que “el Ejecutivo Federal y los gobernadores de los estados tendrán el mando de la fuerza pública en los municipios donde residieren habitual o transitoriamente”; que “los gobernadores constitucionales no podrán ser reelectos ni durar en su encargo más de cuatro años”; que “son aplicables a los gobernadores, sustitutos o interinos, las prohibiciones del artículo 83 (sobre reelección)”;

⁹² Artículo de Jorge Reyes Pastrana publicado en la columna “Crónica Legislativa” del periódico “El Sol de Toluca” del 20 de abril de 2017. (Página 5A).

que “el número de representantes en las legislaturas de los estados, será proporcional al de habitantes de cada uno, pero, en todo caso, el número de representantes de una legislatura local no podrá ser menor de quince diputados propietarios”; que “en los estados, cada distrito electoral nombrará un diputado propietario y un suplente”, y que “sólo podrá ser gobernador constitucional de un Estado, un ciudadano mexicano por nacimiento y nativo de él, o con vecindad no menor de cinco años, inmediatamente anteriores al día de la elección”.

El 23 de marzo el presidente de la República, reformó el Plan de Guadalupe, en el cual se dispuso que “los gobernadores provisionales de los estados convocarán a elecciones para los poderes locales”, “procurando que dichas elecciones se hagan de manera que las personas que resulten electas tomen posesión de sus cargos antes del día primero de julio del presente año”. Se determinó que “los gobernadores provisionales de los estados dividirán sus respectivos territorios en tantos distritos electorales cuantos estimen convenientes, que para ser gobernador de un Estado se necesitaba: “ser ciudadano mexicano por nacimiento, originario del Estado o vecino de él, con residencia efectiva en los últimos cinco años anteriores a la elección”, y que “las legislaturas de los estados que resulten de las elecciones próximas tendrán además del carácter de constitucionales, el de constituyentes para el solo efecto de implantar en las constituciones locales, las reformas de la nueva Constitución General de la República en la parte que les concierna”.

El 16 de abril el gobernador interino del Estado, Carlos Tejeda, de acuerdo con lo estipulado en el Plan de Guadalupe, convocó “al pueblo del Estado de México a elecciones extraordinarias de gobernador y de diputados al Congreso Local, para los periodos constitucionales que respectivamente deben terminar el 20 de marzo de 1921 y el 2 de marzo de 1919”. Las elecciones debían efectuarse “el tercer domingo del mes de mayo entrante, con sujeción a las prescripciones de las leyes respectivas, y la modificación de que las de diputados serán directas. Para dichas elecciones, servirá de base la división territorial expedida el 1º de junio de 1911 (quince distritos) con motivo de las elecciones extraordinarias de gobernador constitucional”.

Se indicaba que “la primera junta preparatoria de los diputados electos, tendrá lugar el 10 de junio del corriente año para que la revisión de las credenciales quede terminada a más tardar dentro de los cinco días siguientes, en que quedará legalmente instalado el

Congreso”; que “el Congreso del Estado, tendrá además del carácter de Constitucional el de Constituyente, para solo el efecto de implantar en la Constitución Local, las reformas correspondientes a la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos de 1917”; que “durante los primeros días de instalado el Congreso, el Ejecutivo del Estado, presentará las listas que forme de los candidatos para el Tribunal Superior de Justicia, a efecto de que el mismo Congreso hará la elección de este alto Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Constitución Política del propio Estado”; que “el gobernador electo, tomará posesión de su puesto el día 30 de junio del corriente año, previa declaración respectiva del H. Cuerpo Legislativo”; que “el mismo día tomarán posesión de sus cargos las personas que resulten electas para integrar el Tribunal Superior de Justicia”, y que “el Gobernador, diputados y magistrados que resulten electos, percibirán los emolumentos que señala el Presupuesto de Egresos de 1912 a 1913, puesto en vigor actualmente”.

93. Instalación del Congreso Constituyente Mexiquense de 1917 (II)⁹³

De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria expedida por el gobernador Carlos Tejada, el día 10 de junio de 1917 se efectuó la primera junta de instalación de la XXVI Legislatura Constitucional (1917-1919), bajo la presidencia del diputado electo Carlos Campos.

El 14 de junio se efectuó la cuarta junta de instalación del Congreso, con la que concluyó el proceso de calificación de las credenciales de los diputados: Carlos Pichardo (Distrito I de Toluca), José López Bonaga (Distrito II de Zinacantepec), Protasio I. Gómez (Distrito IV de Tenango), Prócoro Dorantes (Distrito V de Tenancingo), Carlos Campos (Distrito VIII de Valle de Bravo), Miguel Flores (Distrito IX de Ixtlahuaca), Gabino Hernández (Distrito XIV de Zumpango), Enrique Millán Cejudo (Distrito XV de Otumba), Germán García Salgado (Distrito XVI de Texcoco), Isaac Colín (Distrito XVII de Chalco), Isidro Becerril (Distrito XI de Jilotepec) y Malaquías Huitrón (Distrito X de El Oro).

El Congreso reunido en junta integró la mesa directiva de su primer periodo extraordinario de sesiones, presidida por el diputado Prócoro Dorantes. Nombró como vicepresidente al diputado José López Bonaga, como secretarios a los diputados: Carlos Campos y

⁹³ Artículo de Jorge Reyes Pastrana elaborado 27 de abril de 2017. No se publicó.

Protasio I. Gómez, y como secretarios suplentes a los diputados: Gabino Hernández y Miguel Flores.

El 15 de junio con la asistencia de los doce diputados antes señalados, el presidente de la Legislatura, diputado Prócoro Dorantes, declaró instalada la XXVI Legislatura Constitucional, con la asistencia del gobernador Carlos Tejada, el cual pronunció un mensaje alusivo a dicha ocasión.

El 16 de junio el Congreso integró la Gran Comisión, presidida por el diputado José López Bonaga. Nombró como miembros a los diputados: Enrique Millán Cejudo, Germán García Salgado, Miguel Flores, Isaac Colín.

El 18 de junio el Congreso aprobó las cartas credenciales de los diputados: Raymundo R. Cárdenas, electo por el Distrito XII de Tlalnepantla, y Tranquilino Salgado, electo por el Distrito XIII de Cuautitlán.

El 20 de junio el Congreso dispuso que “es Gobernador del Estado Libre y Soberano de México, para funcionar durante el periodo comprendido desde el treinta de junio del corriente año, hasta el veinte de marzo de mil novecientos veintiuno, el ciudadano general Agustín Millán, quien obtuvo la mayoría absoluta de cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco votos, computada sobre el total de noventa y siete mil ciento dieciséis emitidos en la elección respectiva”.

El Congreso tomó conocimiento de la lista de integrantes de las comisiones que elaboró la Gran Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado. Dichas comisiones eran las de: Puntos Constitucionales; Justicia; Legislación; Gobernación; 1ª de Hacienda; 2ª de Hacienda; Instrucción Pública; Comercio, Agricultura, Minería e Industria; Milicia; Poderes; Corrección de Estilo; Estadística y División Territorial; Inspectoría de la Contaduría; Sección de Gran Jurado; Policía y Peticiones, y de Comercio.

El 21 de junio el Congreso aprobó la carta credencial del diputado David Espinosa García, electo por el Distrito III de Lerma.

El 27 de junio el Congreso nombró como presidente del Tribunal Superior de Justicia a Arcadio Villavicencio y como magistrados de dicho Tribunal a: Carlos Martínez, Enrique García González, Valente Enríquez, Joaquín García Luna Jr. y Sebastián Vilchis. Mariano Fernández de Córdova fue designado magistrado fiscal y Eduardo Garduño Soto y Carlos Villada Muñoz como magistrados supernumerarios.

El 27 de julio en el Salón de Sesiones del Congreso, a las doce del día, la Presidencia (diputado Enrique Millán Cejudo) hizo “la solemne declaración de que a partir de esta fecha el XXVI Congreso Constitucional del Estado, queda erigido en Congreso Constituyente, para analizar el Proyecto de Constitución Particular que presentó el Titular del Ejecutivo del Estado”.